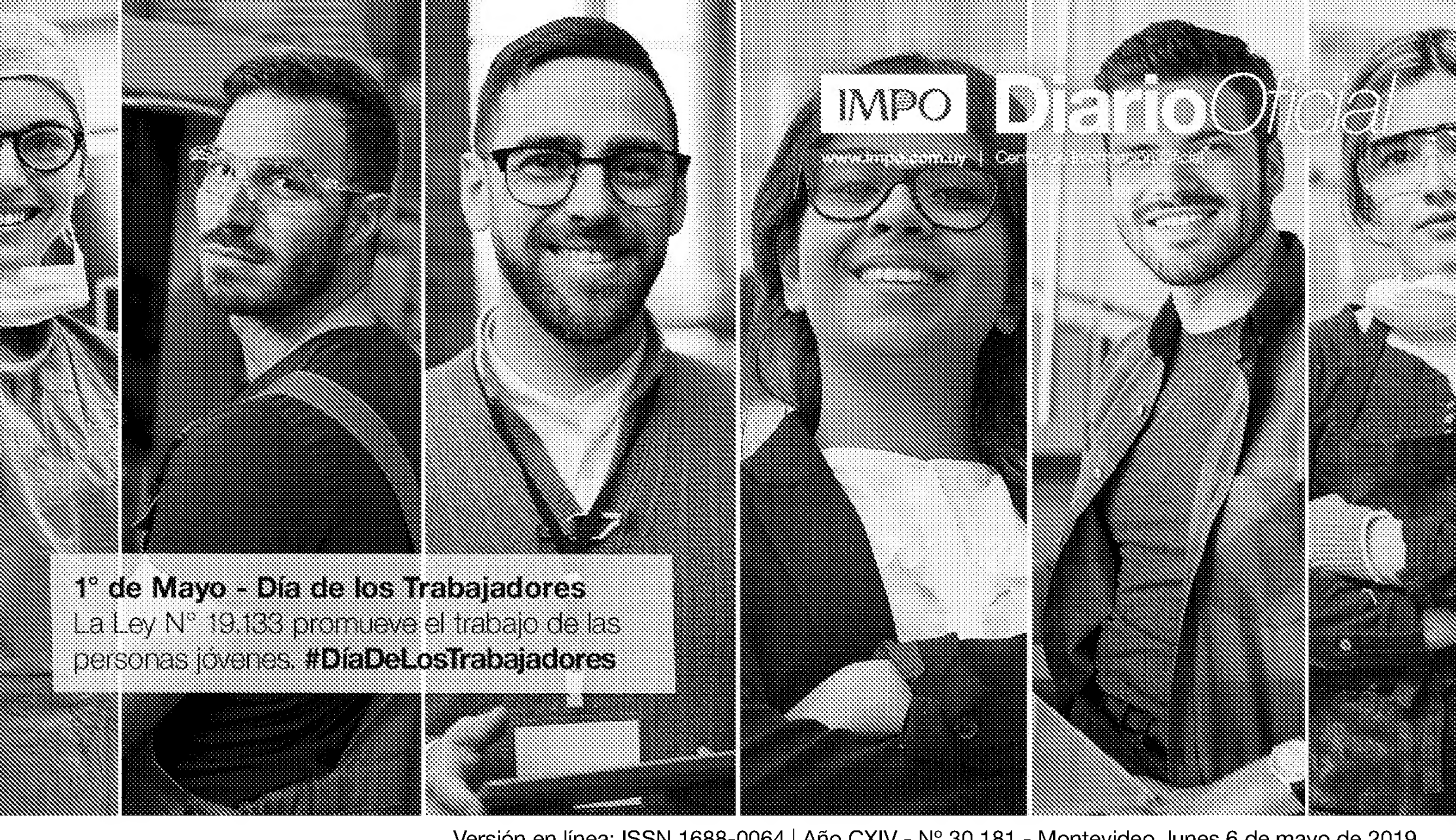


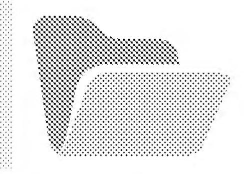
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.181 - Montevideo, lunes 6 de mayo de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 de abril y 2 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 97/019

Apruébase el Reglamento Técnico de Calidad para los Cementos Pórtland de uso Estructural.

(2.015*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 8 de Abril de 2019

VISTO: la necesidad de regular la comercialización en el territorio nacional de Cementos Pórtland de Uso Estructural;

RESULTANDO: la competencia en la materia del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

CONSIDERANDO: que resulta necesario garantizar que los Cementos Pórtland de Uso Estructural que se comercializan en el territorio nacional, cumplan con exigencias esenciales de seguridad;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 19.264 de 5 de setiembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento Técnico de Calidad para los Cementos Pórtland de Uso Estructural, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Los Cementos Pórtland de Uso Estructural alcanzados por la presente reglamentación, deberán contar con un Certificado de Comercialización a efectos de ser librados al consumo. La Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, emitirá los Certificados de Comercialización, sobre la base de certificación de conformidad, emitida por organismos de evaluación de conformidad acreditados ante el Organismo Uruguayo de Acreditación y designados por la mencionada Secretaría de Estado. La Dirección Nacional de Industrias contará con un plazo de diez días hábiles a partir de la presentación del certificado de conformidad, para la emisión del Certificado de Comercialización solicitado.

Artículo 3º.- Los proveedores de Cementos Pórtland de Uso Estructural, deberán individualizar en las facturas de venta o remitos de dicha mercadería, el Certificado de Comercialización obtenido.

Artículo 4º.- Las certificaciones de conformidad en las que se basen los Certificados de Comercialización preceptuados por el Artículo 2º deberán dar cuenta de la conformidad del producto final listo para su libramiento al consumo, tomando en cuenta transporte, fraccionamiento, envasado o cualquier otra actividad posterior a la fabricación bajo responsabilidad del proveedor, que pueda alterar las especificaciones preceptuadas para el mismo.

Artículo 5º.- A efectos de certificar la conformidad de los productos sujetos a la presente reglamentación, los proveedores podrán optar por cualquiera de los dos esquemas de evaluación de conformidad siguientes:

a) Ensayo de tipo y evaluación del control de calidad de la fábrica y su aceptación, seguidos de un control que tiene en cuenta, a su vez, la auditoría del sistema de gestión de la fábrica y los ensayos de verificación de muestras tomadas en el comercio y en la fábrica.

b) Ensayo de lote, que deberá realizarse sobre muestras representativas tomadas de cada lote fabricado o importado.

En caso de procederse a la evaluación conforme al sistema detallado en el literal a), el certificado de conformidad tendrá un período de validez de un año contado desde su fecha de expedición y en caso de procederse de acuerdo al literal b) el certificado de conformidad será válido para el lote específico.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá delegar en el Ministerio de Industria, Energía y Minería la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Nº 19.264, de fecha 5 de setiembre de 2014.

Artículo 7º.- Si la mercadería objeto de la presente reglamentación no satisface los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Calidad que se aprueba por el artículo 1º, se deberá proceder a su disposición final ambientalmente aceptable avalada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente o a su exportación, en un plazo improrrogable no mayor de 60 días hábiles, a contar de la fecha en que se constató el incumplimiento.

Artículo 8º.- El Certificado de Comercialización que se reglamenta, será exigible transcurridos 30 días desde que el Ministerio de Industria, Energía y Minería designe al menos un organismo de evaluación de conformidad.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

ANEXO
REGLAMENTO TÉCNICO DE CALIDAD PARA CEMENTOS PÓRTLAND DE USO ESTRUCTURAL

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las especificaciones de exigencias mecánicas, físicas y químicas aplicables a todos los tipos y clases de cementos Pórtland para uso estructural, a los efectos de la regulación de la comercialización de dicho producto en el mercado nacional. Todos los requisitos que figuran en el presente Reglamento Técnico aplican por igual también a los cementos Pórtland con propiedades especiales.

2. DEFINICIONES

A los efectos de este Reglamento se adoptan las definiciones establecidas a continuación.

2.1. Lote

Cemento Pórtland de procedencia identificada, del mismo tipo y categoría, que se fabrica bajo las mismas condiciones de producción y que se presenta a la inspección como un conjunto unitario.

2.2. Cemento Pórtland

Conglomerante hidráulico constituido por clínker Pórtland y demás componentes (material puzolánico, escoria, filler calcáreo, etc.) en las proporciones establecidas en el presente Reglamento, molidos en conjunto o por separado, en planta de cemento o dependencias.

Las diferentes proporciones de los componentes son establecidas en la Tabla 1 según el tipo de cemento Pórtland de que se trate, y no incluyen el sulfato de calcio en sus diferentes formas, empleado como regulador de fraguado (que debería añadirse en proporción adecuada), ni los eventuales aditivos.

Tabla 1- Tipos de cemento y composición

Tipo de cemento	Designación	Composición (g/100g)				
		Componentes principales				Componentes minoritarios
		Clinker	Puzolana (P)	Escoria (E)	Filler Calcáreo (F)	
Cemento Pórtland Normal	CPN	100-95	-	-	-	0-5
Cemento Pórtland con Filler Calcáreo	CPF	94-80	-	-	6-20	0-5
Cemento Pórtland Puzolánico	CPP	85-50	15-50	-	-	0-5
Cemento Pórtland con Escoria	CPE	94-65	-	6-35	-	0-5
Cemento Pórtland Compuesto	CPC	94-65	Dos o tres componentes con P+E+F entre 6 y 35%			0-5

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Condiciones de entrega

El cemento se debe entregar a granel o envasado en bolsones o bolsas de papel u otro material que asegure una eficiente protección del producto y el cumplimiento de su vida útil.

Al momento de su comercialización, el cemento debe encontrarse dentro de su vida útil, definida por la fecha de vencimiento que surge del apartado 3.3.

3.2. Marcado y rotulado

El producto envasado debe cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, a las cuales se le agrega que los envases llevarán impresos con caracteres legibles e indelebles, los siguientes datos:

a) La marca registrada del producto y la razón social del fabricante, incluyendo procedencia y localidad.

b) La razón social del responsable de su comercialización en el país (representante, vendedor, importador, exportador, etc.).

c) La leyenda con el tipo de cemento, la designación y la clase de resistencia a la compresión. Por ejemplo, Cemento Pórtland Normal con una resistencia a la compresión a 28 días mínima de 40 MPa y de alta resistencia inicial, CPN 40 (ARI).

d) El contenido neto nominal en kilogramos.

e) Fecha de envasado en origen.

f) Fecha de vencimiento del producto.

3.3. Vencimiento del producto

En el caso de producto envasado en cualquiera de las modalidades, la fecha de vencimiento no podrá ser superior a 90 días a contar de su primer envasado.

En el caso de entrega a granel, la fecha de vencimiento no podrá ser superior a 90 días a contar de su despacho desde la planta de producción.

Si el producto alcanza su fecha de vencimiento, el responsable de su comercialización podrá solicitar un reensayo total para confirmar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Punto 4, Requisitos Generales, del presente Reglamento.

En dicho caso, se establecerá una nueva fecha de vencimiento para el producto que será, como máximo, de 90 días a contar desde la realización del reensayo.

4. REQUISITOS GENERALES

4.1. Requisitos físicos

En la Tabla 2 se indican los requisitos físicos que deben cumplir los cementos Pórtland, así como las normas de referencia para realizar los correspondientes ensayos.

Tabla 2 - Requisitos físicos

Requisitos		Unidad	Requisito	Ensayos de referencia
Finura	Residuo sobre tamiz 75 µm	g / 100 g	≤ 15,0	UNIT 1064:2000
	Superficie específica	m^2 / kg	≥ 250	UNIT-NM 76:1998
Constancia de volumen	Ensayo de expansión en autoclave	%	≤ 0,80	UNIT 514:2009
Tiempo de fraguado	Inicial	min	≥60	UNIT-NM 65:2004

4.2. Requisitos mecánicos

En la Tabla 3 se indican los requisitos mecánicos que deben cumplir los cementos Pórtland, junto a las normas de referencia para realizarlo. Se establecen tres clases de resistencia (CP 30, CP 40 y CP 50), de acuerdo con el valor de la resistencia a la compresión a los 28 días alcanzado por el mortero.

Tabla 3 - Requisitos mecánicos

Clase	Resistencia a la compresión (MPa)				Ensayo de referencia
	2 días	7 días	28 días		
CP 30	-	≥ 16	≥ 30	≤ 50	UNIT-ISO 679:2009
CP 40	≥ 10	-	≥ 40	≤ 60	
CP 50	≥ 20	-	≥ 50	-	

En todos los casos, los valores de la resistencia obtenidos a los 28 días deberán ser mayores que los valores obtenidos a los 2 días y 7 días.

4.3. Requisitos químicos

En la Tabla 4 se indican los requisitos químicos que deben cumplir los cementos Pórtland, así como las normas de referencia para realizar los correspondientes ensayos.

Tabla 4 - Requisitos químicos

Característica	Unidad	Método de ensayo	Tipo de cemento	Requisito
Pérdida por calcinación (máximo)	g/100g	UNIT-NM 18:2012	CPN	≤ 5,0
			CPF	≤ 12,0
			CPP	≤ 5,0
			CPE	≤ 4,0
			CPC	-
Residuo insoluble (máximo)	g/100g	UNIT-NM 15:2012	CPN	≤ 5,0
			CPF	≤ 5,0
			CPP	-
			CPE	≤ 3,0
			CPC	-
Trióxido de azufre (SO_3) (máximo)	g/100g	UNIT-NM 16:2012	CPN	≤ 3,5
			CPF	
			CPP	
			CPE	
			CPC	
Óxido de magnesio (MgO) (máximo)	g/100g	UNIT-NM 14:2012	CPN	≤ 6,0
			CPF	≤ 6,0
			CPP	≤ 6,0
			CPE	-
			CPC	-

Cloruros (Cl^-) (máximo)	g/100g	UNIT 1013:2015	CPN	0,10
			CPF	
			CPP	
			CPE	
			CPC	
Sulfuros (S^{2-}) (máximo)	g/100g	UNIT-NM 19:2012	CPN	≤ 0,10
			CPF	≤ 0,10
			CPP	-
			CPE	≤ 0,50
			CPC	≤ 0,50
Coeficiente puzolánico	-	UNIT-NM 201:2004	CPP	Satisfacer el ensayo

4.4. Requisitos cementos especiales

Los cementos con propiedades especiales, además de cumplir con los requisitos establecidos en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3, deben cumplir con los requisitos específicos indicados en las tablas siguientes, según corresponda.

Tabla 5 - Cemento Pórtland de alta resistencia inicial (ARI)

Tipo de cemento	Propiedad		Unidad	Requisito	Método de ensayo
CPN, CPC, CPF, CPE o CPP	Superficie específica		m^2/kg	≥ 350	UNIT-NM 76:1998
	Resistencia a la compresión	Edad: 1 d	MPa	≥ 10	UNIT-ISO 679:2009
		Edad: 2 d		≥ 20	
		Edad: 3 d		≥ 27	
		Edad: 7 d		≥ 40	

Tabla 6 - Cemento Pórtland altamente resistente a los sulfatos (ARS)

Tipo de cemento	Propiedad	Unidad	Requisito	Método de ensayo
CPN, CPC, CPF, CPE o CPP	Contenido de aluminato tricálcico (C_3A) en clínker	%	≤ 4,0	UNIT 1083:2003
	Contenido de aluminato tricálcico más aluminoferrito tetracálcico (C_3A+C_4AF) en el clínker o aluminoferrito tetracálcico más ferrito dicálcico (C_4AF+C_2F) en el clínker		≤ 22,0	

Tabla 7 - Cemento Pórtland moderadamente resistente a los sulfatos (MRS)

Tipo de cemento	Propiedad	Unidad	Requisito	Método de ensayo
CPN, CPC, CPF, CPE o CPP	Contenido de aluminato tricálcico (C_3A), en clínker	%	≤ 8,0	UNIT 1083:2003

Tabla 8 - Cemento Pórtland de bajo calor de hidratación (BCH)

Tipo de cemento	Propiedad		Unidad	Requisito	Método de ensayo
CPN, CPC, CPF, CPE o CPP	Calor de hidratación	Edad: 7 d	J/g	≤ 270	UNIT 326:1998
		Edad: 28 d		≤ 310	

Tabla 9 - Cemento Pórtland resistente a la reacción álcali-agregado (RRAA)

Tipo de cemento	Propiedad		Unidad	Requisito	Método de ensayo
CPN, CPC, CPF, CPE o CPP	Expansión	Edad: 14 d	%	≤ 0,020	Norma UNIT 1086:2003
		Edad: 56 d		≤ 0,060	

Tabla 10 - Cemento Pórtland blanco (B)

Tipo de cemento	Propiedad	Unidad	Requisito	Método de ensayo
CPN, CPP, CPF o CPC	Blancura	%	≥ 78	UNIT-NM 3:2000

5. MUESTREO

La forma de extracción de las muestras de cemento debe ser la indicada en la Norma UNIT 854:2003. El muestreo, análisis y ensayos deben realizarse bajo la responsabilidad del Organismo de Certificación de Producto, acreditado por el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA), a cargo de la evaluación de la conformidad.

6. ENSAYOS

Los ensayos deben ser realizados por un proveedor independiente y se deben completar dentro de los 60 días de extraída la muestra.

7. INSPECCIÓN VISUAL

En el caso de cemento envasado, deberá realizarse una inspección visual de los envases. A tal efecto se verificará que los envases cumplan con los requisitos de marcado y rotulado del presente Reglamento Técnico, rechazándose individualmente aquellos que no lo cumplan. Si más del 10% de los envases del lote definido no cumpliera con los requisitos mencionados o estuvieran dañados por el transporte o la humedad, se considerará incumplimiento del dicho lote respecto al presente Reglamento Técnico.

La no conformidad de este ítem puede ser levantada, modificando el lote específico para una nueva inspección y/o ajustando los procedimientos para cumplir con las condiciones generales exigidas al producto envasado.

8. ACEPTACIÓN O RECHAZO

Si la muestra ensayada no cumple con alguna de las especificaciones establecidas en el Punto 4, Requisitos Generales, del presente Reglamento y existe acuerdo entre el Organismo de Certificación de Producto y el responsable de la comercialización del producto con respecto a los valores experimentales obtenidos, el producto será considerado como defectuoso a efectos del presente Reglamento Técnico y deberá ser rechazado.

Si no existe tal acuerdo, se debe repetir el o los ensayos realizados sobre la porción de retén (muestra reservada para los casos de discrepancia), la cual debe ser ensayada por las partes en forma conjunta o remitida a un árbitro, de acuerdo con lo que se convenga. Si alguno de los ensayos realizados sobre esta porción no da resultado satisfactorio, se mantendrá la condición del producto y deberá ser rechazado.

2

Decreto 98/019

Créase el Registro Único de Juicios del Estado en la órbita de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

(2.016*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 8 de Abril de 2019

VISTO: el cometido establecido por el numeral IV del inciso 2º del artículo 408 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, por el cual la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura, deberá relevar la situación en materia de juicios del Estado y llevar un registro centralizado de los mismos en base a la información aportada por los distintos Organismos públicos y personas públicas no estatales.

RESULTANDO: I) que de acuerdo al referido artículo se reglamentó por el Decreto Nº 95/017 de 3 de abril de 2017 la forma de receptar y procesar la información que los Incisos 02 al 15 del Poder Ejecutivo aporten, referente a los juicios en los que cada uno de ellos por sí o en representación de algún otro Organismo sea parte actora, parte demandada, o cualquier otra situación procesal por la cual resulte o pueda resultar afectado el Organismo en forma favorable o desfavorable.

II) que según lo dispuesto por el artículo 400 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por la Ley Nº 19.090 de 14 de junio de 2013 y el artículo 13 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016 compete al Ministerio de Economía y Finanzas el pago de las sentencias de condena pasadas en autoridad de cosa juzgada contra los Incisos del Presupuesto Nacional, así como laudos arbitrales y transaccionales homologados judicialmente que les obliguen al pago de una cantidad líquida y exigible.

III) que en función de los cometidos otorgados en las normas referidas precedentemente el Ministerio de Educación y Cultura desarrolló en la órbita de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, con el apoyo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, el Registro Único de Juicios del Estado, cuyos principales objetivos entre otros son: a) lograr identificar, tipificar y cuantificar los juicios en que interviene el Estado, ya sea actor, demandado, tercerista, citado en garantía, etc.; b) lograr determinar la cantidad de juicios y brindar información estadística sobre los mismos; c) contribuir en la planificación presupuestal, permitiendo obtener información sobre las futuras erogaciones por conceptos de juicios; d) registrar información asociada a la liquidación y pagos de condenas al Estado; e) facilitar los procesos de gestión de los juicios del Estado a cada uno de sus Organismos; f) disponer de herramientas para la gestión de juicios, comunes a todo el Estado.

CONSIDERANDO: I) que para dar cumplimiento con el cometido indicado en el Visto, resulta necesario generar una herramienta que facilite a la vez que garantice la buena administración, eficiencia y control en la defensa del Estado en los juicios en los que participe, así como de los pagos que deba realizar el Estado en función de sentencias de condena, laudos arbitrales y transacciones homologadas judicialmente.

II) que a los efectos ut supra referidos se hace necesario crear en el Ministerio de Educación y Cultura, en la órbita de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, el Registro Único de Juicios del Estado con el objetivo reseñado en el Resultando III) y los que se establecen en el presente Decreto, con carácter obligatorio de acuerdo a lo dispuesto por el numeral IV del inciso 2º del artículo 408 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 181 y numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y en el numeral IV del inciso 2º del artículo 408 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Registro Único de Juicios del Estado en la órbita de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura, quien tendrá su administración y contralor.

Artículo 2º.- Los Organismos públicos y personas públicas no estatales deberán, con carácter obligatorio, registrar los juicios en los que participe desde su primera actuación hasta la finalización de los mismos en el sistema informático que proporciona el Registro Único de Juicios del Estado. Los mismos se irán incorporando de acuerdo al cronograma que oportunamente establezca y comunique la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3º.- La Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura deberá instrumentar el Registro Único de Juicios del Estado, dictando a esos efectos los actos administrativos correspondientes.

En caso que la instrumentación refiera al proceso de pago de sentencias de condena, laudos arbitrales y transacciones homologadas judicialmente, se deberá consultar preceptivamente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Cada Organismo público deberá una vez comunicado su ingreso, según lo establecido en el artículo 2º del presente Decreto, designar una oficina de enlace y dos funcionarios que serán los referentes, a los efectos del relacionamiento con la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.

Artículo 5º.- Los funcionarios designados por los Organismos públicos y personas públicas no estatales, podrán sugerir a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, modificaciones fundadas en la mejora del funcionamiento del sistema informático y cuando las mismas refieran al proceso de pago de sentencias contra el Estado, deberá informar preceptivamente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6º.- Las comunicaciones a las que refiere el artículo 400 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por la Ley Nº 19.090 de 14 de junio de 2013 y el artículo 13 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016 se entenderán efectuadas cuando la información respectiva ingrese al Registro Único de Juicios del Estado, en los plazos y condiciones que dichas normas establecen.

Artículo 7º.- La omisión de registrar, usar en beneficio propio la información que se agrega y/o proporciona en el Registro Único de Juicios del Estado por parte de los funcionarios obligados, será considerada falta administrativa.

Artículo 8º.- En caso de incumplimiento de lo establecido u otra circunstancia que lo haga necesario, la Dirección de Asuntos

Constitucionales, Legales y Registrales podrá comunicarse en forma directa con los Jerarcas o las Direcciones Generales del Inciso respectivo.

Artículo 9º.- Derógase el Decreto Nº 95/017 de 3 de abril de 2017.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; OLGA OTEGUI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
3
Decreto 99/019

Otórgase a los productores de ganado bovino y ovino que no tributen IRAE por las referidas actividades productivas, la devolución del IVA incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

(2.017*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de Abril de 2019

VISTO: la Ley Nº 19.602 de 21 de marzo de 2018.

RESULTANDO: **I)** que la referida norma facultó al Poder Ejecutivo a otorgar a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mencionadas actividades productivas.

II) que el Poder Ejecutivo ejerció dicha facultad por el término de 1 (un) año a partir del 1º de marzo de 2018 por medio del Decreto Nº 140/018 de 14 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar el mismo beneficio fiscal en iguales condiciones para los mismos sectores productivos.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Operaciones comprendidas.- Otórgase a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) por las referidas actividades productivas, la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

El presente régimen resultará aplicable a aquellas adquisiciones realizadas a partir del 1º de marzo de 2019, por el plazo de 1 (un) año, en tanto las mismas sean informadas por quienes efectúen las correspondientes enajenaciones, de acuerdo a lo que disponga la Dirección General Impositiva.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determinará, en coordinación con la Dirección General Impositiva, el universo de productores que podrán ampararse a lo dispuesto precedentemente. A tales efectos, se considerará su situación al 30 de junio de 2018 y al 30 de junio de 2019.

No obstante, si en los ejercicios en que accediera al beneficio que se reglamenta, el contribuyente tributara el IRAE por las referidas actividades, no podrá computar como crédito en la liquidación de dicho impuesto, el importe que le hubiera sido devuelto en aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 2º.- Límites y montos fictos.- El límite máximo del beneficio a que refiere el artículo anterior no podrá superar el 0,4% (cero con cuatro por ciento) de los ingresos originados en las ventas de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado antes del 1º de julio de 2018.

Los ingresos a considerar serán aquellos estimados ya sea en función de las retenciones informadas a la Dirección General Impositiva por los respectivos responsables, o en función de los montos informados por los Gobiernos Departamentales, correspondientes al Crédito Fiscal producto del Impuesto a la Enajenación de Semovientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 18.910 de 25 de mayo de 2012, sus modificativas y complementarias.

Cuando los ingresos estimados a partir de lo establecido en el inciso anterior sean inferiores a los efectivamente devengados, los contribuyentes podrán presentarse a los efectos de solicitar el beneficio por la diferencia, siempre que cuenten con la documentación fehaciente a juicio de la Dirección General Impositiva.

Se fija en $ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), el monto ficto de ingresos anuales, sobre el que se calculará el monto mínimo del beneficio que se reglamenta.

ARTÍCULO 3º.- Remisión.- En lo no previsto expresamente por el presente Decreto, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Nº 83/019 de 25 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia.- El presente Decreto regirá a partir del 1º de marzo de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; ENZO BENECH.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
4
Resolución 120/019

Establécese con carácter obligatorio entre el 15 de mayo y el 15 de junio del 2019, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de las categorías bovinas menores de dos años.

(2.037*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 25 de abril de 2019

DGSG/Nº 120/019

VISTO: la situación sanitaria en relación a Fiebre Aftosa en el país;
RESULTANDO: I. Que se han confirmado importantes logros en relación al control epidemiológico de dicha enfermedad;
II. Que una sólida inmunidad en la categoría bovinos, asegura el mantenimiento del estado sanitario del rodeo nacional en relación a la enfermedad;

CONSIDERANDO:
I. Conveniente continuar con la aplicación de las medidas de control sanitario planificadas por la División Sanidad Animal, a fin de preservar la situación sanitaria del país;
II. Conveniente disponer la vacunación obligatoria contra la

Fiebre Aftosa de las categorías bovinas menores de 2 años, en el período de mayo-junio de 2019;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por las Leyes Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910 y Nº 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989 para el control y erradicación de la Fiebre Aftosa en el Uruguay, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 244/990 de fecha 30 de mayo de 1990, y las normas sanitarias dispuestas por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Se establece con carácter obligatorio entre el 15 de mayo y el 15 de junio del 2019, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de las categorías bovinas menores de 2 (dos) años.
2. No se autoriza en el período comprendido entre el 15 y el 31 de mayo el movimiento de bovinos menores de 2 (dos) años. A partir del 1º de junio del corriente, podrán movilizarse únicamente los bovinos menores de 2 (dos) años que hayan sido vacunados por lo menos con 15 (quince) días de anticipación.
3. No se autoriza la realización de eventos de concentración de bovinos (tales como remates feria, exposiciones, etc), en el período comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2019 inclusive, con la participación de animales menores de 2 (dos) años.
4. Autorízase los eventos con cambio de propiedad que no impliquen movimiento de animales menores de 2 (dos) años (Remates por Pantalla o virtuales), dentro del período comprendido entre el 15 y el 31 de mayo del corriente año.
5. Los bovinos menores de 2 (dos) años con destino a faena, podrán movilizarse dentro del presente período de vacunación, con las vacunaciones de los dos últimos períodos anteriores. A partir del 16 de junio de 2019, deberán tener más de 15 días de inmunizados con la vacuna correspondiente al período mayo-junio 2019.
6. La vacuna para el período en consideración, será proporcionada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
   Será entregada contra la presentación de la Declaración Jurada de existencias de DICOSE al 30 de junio del 2018, *Planilla de Control Interno de existencias y Planilla de control sanitario actualizada*, al titular de la misma con formulario de entrega de vacuna.
7. La estrategia de distribución de vacuna será dispuesta por los Servicios Ganaderos Departamentales y las Comisiones Departamentales de Salud Animal CODESAs.
8. Los Servicios Ganaderos Departamentales y las CODESAs determinarán los predios que serán declarados de Vigilancia Prioritaria. El listado de éstos serán remitidos a la Dirección General antes del 3 de mayo del corriente, para su declaración oficial.
9. El control directo de la vacunación se hará por el Servicio Zonal o Local o por quien éste determine, en coordinación con las CODESAs.
10. El incumplimiento de las disposiciones precedentes, darán lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989 y los artículos 262 y 285 de la Ley Nº 16.736 de fecha 5 de enero de 1996.
11. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Contralor de Semovientes, industria Animal y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino.
12. Cométase a la División Sanidad Animal la instrumentación del cumplimiento y difusión de la presente Resolución.
13. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
14. Cumplido que sea, archívese.

Dr. Eduardo Barre Albera, Director General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Resolución 206/019

Autorízase la suscripción del convenio de cooperación técnica a celebrarse entre la Autoridad Regulatoria Nuclear de la República Argentina (ARN) y la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) de la República Oriental del Uruguay.

(2.022*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 de Abril de 2019

VISTO: la propuesta de convenio de cooperación técnica a celebrarse entre la Autoridad Regulatoria Nuclear de la República Argentina (ARN) y la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) de la República Oriental del Uruguay.

RESULTANDO: I) que en el año 1968 se celebró el Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay;

II) que con fecha 4 de junio del año 2002 se celebró un Convenio entre la Autoridad Regulatoria Nuclear de la República Argentina y el Ministerio de Industria, Energía y Minería -Dirección Nacional de Tecnología Nuclear- de la República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) que la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección de la República del Uruguay y la Autoridad Regulatoria Nuclear de la República Argentina, son los organismos responsables de la regulación y fiscalización de las actividades radiológicas y nucleares en sus respectivas jurisdicciones.

II) que el mejoramiento constante de la seguridad radiológica y nuclear de la región forma parte de los principios básicos de ambas instituciones;

III) que tanto la ARN como la ARNR forman parte del Foro Iberoamericano de Organismos Radiológicos y Nucleares (FORO) cuyo objetivo es contribuir y promover la seguridad nuclear, radiológica y física en la región iberoamericana;

IV) que las partes manifiestan la necesidad de contar con un convenio de cooperación técnica, visto que ambos países son firmantes de las Convenciones del Organismo Internacional de Energía Atómica, sobre Pronta Notificación en caso de Accidentes Nucleares, Asistencia en Caso de Accidentes Nucleares, Convención de Seguridad Nuclear, Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y Protocolo Conjunto relativo a las Convenciones de Viena y París;

V) que el mejoramiento constante de la seguridad radiológica y nuclear de la región forma parte de los principios básicos de ambas Autoridades y que las partes han adherido al Código de Conducta del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la seguridad tecnológica y la seguridad física de las fuentes radiactivas;

VI) que las partes, en el marco de sus intereses comunes, se comprometen a colaborar en la medida de los recursos a su alcance, de acuerdo a los términos del Convenio y en conformidad con las respectivas legislaciones nacionales;

VII) que el Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, permaneciendo vigente por un período de 5 (cinco) años, transcurrido el mismo se extenderá automáticamente prorrogado por períodos de igual duración a menos que una de las partes notifique a la otra la intención de poner término al Convenio con un aviso previo de, por lo menos, tres meses antes de la finalización del período;

VIII) que en virtud de lo informado procede autorizar la celebración del Convenio de Cooperación Técnica propuesto entre ambas instituciones.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción del convenio de cooperación técnica que se adjunta y forma parte de la presente resolución, a celebrarse entre la Autoridad Regulatoria Nuclear de la República Argentina (ARN) y la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) de la República Oriental del Uruguay.

2º.- Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; RODOLFO NIN NOVOA.

**CONVENIO ENTRE
LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN
DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

CONSIDERANDO el Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay (1968).

CONSIDERANDO que la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección de Uruguay (ARNR) y la Autoridad Regulatoria Nuclear de Argentina (ARN), en adelante "las Partes", son los organismos responsables de la regulación y fiscalización de las actividades radiológicas y nucleares en sus respectivas jurisdicciones.

CONSIDERANDO el Convenio entre la Autoridad Regulatoria Nuclear de la República Argentina y el Ministerio de Industria, Energía y Minería -Dirección Nacional de Tecnología Nuclear- de la República Oriental del Uruguay (2002).

CONSIDERANDO que el mejoramiento constante de la seguridad radiológica y nuclear de la región forma parte de los principios básicos de ambas instituciones.

CONSIDERANDO que tanto la ARN como la ARNR forman parte del Foro Iberoamericano de Organismos Radiológicos y Nucleares (FORO) cuyo objetivo es contribuir y promover la seguridad nuclear, radiológica y física en la Región Iberoamericana.

CONSIDERANDO la voluntad de las Partes de suscribir el presente Convenio orientado a ampliar y profundizar la cooperación técnica entre ambas instituciones.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1

OBJETO

La Partes, en el marco de sus intereses comunes, se comprometen a colaborar en la medida de los recursos a su alcance, de acuerdo a los términos de este Convenio y en conformidad con las respectivas legislaciones nacionales.

ARTÍCULO 2

ALCANCE

La colaboración mencionada en el artículo 1 abarcará temas de interés común relativos a la regulación y fiscalización en el área de la seguridad radiológica, nuclear y física y asuntos jurídicos, que incluirán los siguientes tópicos y actividades:

a) Normas y criterios de seguridad;
b) Intercambio de información técnica y documentación regulatoria relacionada;
c) Intercambio de personal científico y técnico con el objeto de su capacitación o entrenamiento específico;
d) Intercambio de personal científico y técnico para el asesoramiento en inspecciones regulatorias, en evaluaciones de seguridad, en la elaboración de documentación regulatoria y en otras actividades científicas y técnicas de apoyo;
e) Licenciamiento de instalaciones y prácticas;
f) Evaluación de capacidades y respuesta en casos de emergencia radiológica y nuclear;
g) Cualquier otro tema que las Partes acuerden.

ARTÍCULO 3

ADMINISTRACIÓN

A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por el presente Convenio, se creará un Comité Director con carácter "ad honorem" integrado por un representante titular y uno alterno de cada una de las Partes. Dicho Comité coordinará y supervisará las actividades que se desarrollen en virtud del presente Convenio. Luego de la firma de este Convenio, cada Parte notificará a la otra el nombre de quienes hayan sido designados representantes titular y alterno. El Comité se reunirá con una frecuencia y en los lugares que las Partes determinen de común acuerdo.

A menos que la otra Parte indique lo contrario, toda solicitud de colaboración prevista bajo este Convenio se hará a través del Comité Director. Las reuniones entre las Partes también se acordarán a través del Comité.

Cuando las Partes lo consideren conveniente, las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio podrán especificarse en Proyectos Específicos oportunamente aprobados por el Comité Director. En tales casos el Comité Director designará a los ejecutores responsables de cada institución, especificará el desarrollo del proyecto, sus particularidades, las obligaciones de las Partes y los plazos de ejecución. Estos proyectos podrán ser modificados de común acuerdo durante su ejecución, debiendo tales modificaciones ser aprobadas por el Comité Director.

ARTÍCULO 4

INTERCAMBIO DE PERSONAL

Las Partes se comprometen a facilitar, en la medida de sus posibilidades, el traslado de su personal científico y técnico con el propósito de cooperar en inspecciones reguladoras, evaluaciones de seguridad, en la elaboración de documentación regulatoria y en otras actividades científicas y técnicas de apoyo.

A menos que las Partes acuerden lo contrario, los gastos de traslado y estadía que demanden las visitas serán atendidas por la institución solicitante.

ARTÍCULO 5

INTERCAMBIO Y USO DE LA INFORMACIÓN

Cada Parte podrá usar y divulgar libremente cualquier información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en los casos en que la Parte proveedora haya hecho conocer previamente las restricciones y reservas concernientes a su uso y divulgación.

Las Partes se comprometen a proteger la información confidencial intercambiada en el marco de este Convenio.

Al hacer uso de cualquier información intercambiada bajo este Convenio, cada Parte asumirá la total responsabilidad por ello y no hará responsable a la otra por ningún daño y perjuicio que surja de tal uso.

ARTÍCULO 6

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre las Partes en relación a la interpretación o implementación de este Convenio será resuelta amigablemente mediante consultas o negociaciones entre las Partes.

ARTÍCULO 7

ENMIENDAS

El presente Convenio podrá ser enmendado por consentimiento mutuo por escrito, siendo la enmienda firmada por las Partes de igual forma que el presente Convenio.

ARTÍCULO 8

DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, permaneciendo vigente por un periodo de 5 (cinco) años, transcurrido el mismo se entenderá automáticamente prorrogado por períodos de igual duración a menos que una de las Partes notifique a la otra la intención de poner término al Convenio con un aviso previo de, por lo menos, tres meses antes de la finalización del período.

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento, mediante notificación escrita a la otra Parte, con una anticipación de al menos tres meses respecto de la fecha en que pretenda darlo por terminado. La finalización de la vigencia del Convenio no afectará a los proyectos en conjunto que estuvieran en ejecución, que serán concluidos conforme a lo acordado en cada caso, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas Partes.

En testimonio de lo cual se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la Autoridad Regulatoria Nuclear de la República Argentina	Por la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección de la República Oriental del Uruguay
Lugar:	Lugar: ....
Fecha:	Fecha: ....
Ingeniero Néstor MASRIERA Presidente del Directorio	Doctor Walter CABRAL Director

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
6
Decreto 103/019

Adóptase la Resolución GMC Nº 18/16 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobaron los "REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y CENTROS DE RECOLECCIÓN DE LECHE HUMANA".

(2.021*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Abril de 2019

VISTO: la Resolución GMC Nº 18/16 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó los "Requisitos de Buenas Prácticas para la Organización y funcionamiento de los bancos de leche humana y centros de recolección de leche humana";

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario contar con Requisitos para Buenas Prácticas para la Organización y Funcionamiento de los Bancos de Leche Humana (BLH) y Centros de Recolección de Leche Humana (CRLH);

II) que las actividades de los Bancos de Leche Humana fortalecen la promoción de la lactancia materna, en recién nacidos de término y prematuros y constituyen una medida eficaz para el logro de los objetivos de las políticas públicas de lactancia materna;

III) que la instalación y el funcionamiento de los Bancos de Leche Humana requieren normativas técnicas específicas a fin de evitar riesgos para la salud en los recién nacidos;

IV) que el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

V) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

VI) que la citada actualización cuenta con la aprobación de la División Normas Sanitarias del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución GMC Nº 18/16 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo, por la cual se aprobó los **"REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y CENTROS DE RECOLECCIÓN DE LECHE HUMANA"**.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA; OLGA OTEGUI.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 18/16

REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y CENTROS DE RECOLECCIÓN DE LECHE HUMANA

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 09/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con Requisitos para Buenas Prácticas para la Organización y Funcionamiento de los Bancos de Leche Humana (BLH) y Centros de Recolección de Leche Humana (CRLH).

Que las actividades de los Bancos de Leche Humana fortalecen la promoción de la lactancia materna, en recién nacidos de término y prematuros, y constituyen una medida eficaz para el logro de los objetivos de las políticas públicas de lactancia materna.

Que la instalación y el funcionamiento de los Bancos de Leche Humana requieren normativas técnicas específicas a fin de evitar riesgos para la salud en los recién nacidos.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los "Requisitos de Buenas Prácticas para la organización y funcionamiento de los Bancos de Leche Humana y Centros de Recolección de Leche Humana", que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes podrán, de acuerdo a la realidad de cada uno de ellos, prever en su normativa nacional o local requisitos adicionales a los previstos en la presente Resolución.

Art. 3 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del SGT Nº 11, los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 15/XII/2016.

CII GMC - Montevideo, 15/VI/16.

ANEXO

REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y CENTROS DE RECOLECCIÓN DE LECHE HUMANA

1. OBJETIVO

Establecer Requisitos de Buenas Prácticas para la organización y funcionamiento de los Bancos de Leche Humana (BLH) y Centros de Recolección de Leche Humana (CRLH).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Resolución se aplica a todos los servicios públicos y privados de BLH y CRLH.

3. GLOSARIO

3.1. *Acidez Dornic* de la leche humana: acidez titulable de la leche humana donada expresada en Grados Dornic;

3.2. aditivos en Leche Humana Extraída (LHE): toda y cualquier sustancia adicionada a la LHE;

3.3. almacenamiento de la LHE: conjunto de operaciones que aseguran la conservación de la LHE en condiciones específicas de temperatura y tiempo;

3.4. banco de leche humana - BLH: servicio especializado, responsable por acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna; como así la ejecución de actividades de recolección del exceso de la producción láctea de las donantes, de su transporte, procesamiento, control de calidad y distribución de la leche procesada a los receptores;

3.5. buenas prácticas de manipulación de la LHE: procedimientos necesarios para garantizar la calidad de la LHE desde su recolección hasta la distribución;

3.6. cadena de frío: condición de conservación a baja temperatura, en la cual los productos refrigerados o congelados deben ser mantenidos, desde la recolección hasta su consumo, bajo control y registro;

3.7. centro de recolección de leche humana - CRLH: unidad, fija o móvil; intra o extrahospitalaria; vinculada técnicamente al BLH y administrativamente a un servicio de salud o al propio BLH; responsable por acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y ejecución de actividades de recolección y conservación de leche humana;

3.8. conformidad: cumplimiento de los requisitos de calidad de productos y procesos en los términos establecidos en la presente Resolución;

3.9. conservación de la LHE: conjunto de procedimientos que garantizan la preservación de las características químicas, físico-químicas, nutricionales, inmunológicas y microbiológicas de la LHE;

3.10. control de calidad: conjunto de operaciones realizadas con el objetivo de verificar la conformidad de los productos y procesos;

3.11. crematocrito: técnica analítica que permite el cálculo estimado del contenido energético de la LHE;

3.12. descongelamiento: proceso controlado que permite transferir calor al producto congelado en cantidad suficiente para producir un cambio de fase sólida a fase líquida;

3.13. desinfección: proceso físico o químico que elimina microorganismos patógenos de objetos inanimados y de superficies, con excepción de esporas bacterianas, pudiendo ser de bajo, medio o alto nivel;

3.14. donante de leche humana: mujer sana que presenta secreción láctea superior a las necesidades de su hijo/a, que dona voluntariamente el excedente;

3.15. esterilización: proceso físico o químico que destruye todas las formas de vida microbiana (bacterias en las formas vegetativas y esporuladas, hongos y virus);

3.16. evento adverso grave: cualquier episodio clínico desfavorable que resulte en muerte, riesgo de muerte, hospitalización o prolongación de una hospitalización preexistente, incapacidad significativa persistente o permanente, o un episodio clínico significativo como consecuencia de la administración de leche humana pasteurizada de características inadecuadas;

3.17. fraccionamiento de la LHE: fraccionamiento de la LHE para consumo de acuerdo con la prescripción;

3.18. habilitación sanitaria: documento expedido por el órgano sanitario competente que autoriza el funcionamiento de los BLH y de los CRLH;

3.19. indicadores del BLH: medidas y parámetros utilizados para evaluar la producción, la eficiencia, la eficacia y la efectividad del BLH y de los CRLH;

3.20. lactante o niño de menos de veinticuatro (24) meses de edad;

3.21. leche humana - LH: secreción láctea producida por la mujer en etapa de lactancia;

3.22. leche humana extraída - LHE: leche humana obtenida por extracción manual o mecánica;

3.23. leche humana extraída cruda - LHEC: LHE que no recibió tratamiento térmico de pasteurización;

3.24. leche humana extraída pasteurizada - LHEP: LHE sometida al tratamiento térmico de pasteurización;

3.25. limpieza: proceso sistemático y continuo para el mantenimiento de la higiene y para la eliminación de suciedad de una superficie;

3.26. microbiota de la LHE: microorganismos que están presentes en la LHE;

3.27. mujer en etapa de lactancia: mujer con producción fisiológica natural de leche;

3.28. no conformidad de la LHE: no cumplimiento de los requisitos de calidad de la LHE;

3.29. *off-flavor:* característica organoléptica de no-conformidad con el aroma original de la LHE;

3.30. pasteurización de la LHE: tratamiento térmico, aplicable a la LHE con el objetivo de eliminar agentes microbiológicos;

3.31. *pool* de LHE: producto resultante de mezcla de donaciones de LHE;

3.32. receptor de leche humana: lactante que utiliza el producto distribuido por el BLH o CRLH;

3.33. reenvase de LHE: operación de transferencia de la leche humana desde el recipiente en el que fue colocada después de la extracción, al recipiente en el que será pasteurizada;

3.34. rótulo: identificación aplicada sobre el recipiente con información del producto acondicionado;

3.35. tiempo de precalentamiento: tiempo necesario para que la leche humana alcance la temperatura de pasteurización;

3.36. valor biológico de la leche humana: características inmunobiológicas, nutricionales y organolépticas de la leche humana.

4. ORGANIZACIÓN

4.1 El BLH y el CRLH deben poseer habilitación para su funcionamiento expedida por la autoridad sanitaria competente.

4.2 El BLH debe estar vinculado técnica y administrativamente a un hospital con asistencia materna o infantil.

4.3 El CRLH debe estar vinculado técnicamente a un BLH y administrativamente a un servicio de salud o al propio Banco.

4.4 El BLH y el CRLH deben disponer de profesionales de la salud capacitados y legalmente habilitados para asumir la responsabilidad de evaluación de la aptitud clínica de las donantes, del procesamiento y control de calidad de LH y de las actividades clínico-asistenciales.

4.4.1 Todos los BLH y CRLH deben poseer un responsable técnico ante la autoridad sanitaria que será definido de acuerdo a la normativa de los Estados Partes.

4.4.2 El Responsable Técnico del BLH y del CRLH debe:

4.4.2.1. planificar, implementar y garantizar la calidad de los procesos, incluyendo: manejo de recursos humanos, manejo de materiales y equipos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, en conformidad con la legislación vigente;

4.4.2.2. asumir la responsabilidad sobre los procesos de trabajo;

4.4.2.3. supervisar al personal técnico durante el período de funcionamiento.

4.5 En los BLH o el CRLH debe haber control de prevención de infecciones y de eventos adversos conforme a lo adoptado por los servicios de salud al cual estén vinculados.

4.6 Compete al BLH:

4.6.1 desarrollar acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna;

4.6.2 ejecutar y/o evaluar el control clínico de la donante;

4.6.3 recolectar, seleccionar, clasificar, procesar, conservar y distribuir la LHE;

4.6.4 responder técnicamente por la recepción, procesamiento y control de calidad de la LH donada asegurando la trazabilidad de todos productos y procedimientos;

4.6.5 disponer de un sistema de información que asegure los registros relacionados a las donantes y productos, haciéndolos disponibles a las autoridades competentes, guardando el secreto profesional y la privacidad de los mismos;

4.6.6 coordinar con el CRLH el mecanismo de transporte de la LH.

4.7 Compete al CRLH:

4.7.1 desarrollar acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna;

4.7.2 ejecutar y/o evaluar el control clínico de la donante;

4.7.3 recolectar y conservar la LHE hasta su traslado al BLH garantizando la trazabilidad del producto;

4.7.4 disponer de un sistema de información que asegure los registros relacionados a las donantes y productos, haciéndolos disponibles a las autoridades competentes, guardando el secreto profesional y la privacidad de los mismos;

4.7.5 distribuir LHEP de conformidad con la presente Resolución y cuando fuera permitido por la autoridad sanitaria de cada Estado Parte.

4.8 El BLH y el CRLH deben disponer de un manual de buenas prácticas para todos los procedimientos realizados en concordancia con la legislación vigente e implementar dichas buenas prácticas.

5. RECURSOS HUMANOS

5.1 El BLH y el CRLH deben poseer estructura organizativa y funcional adecuada.

5.2. Queda vedado al profesional, durante la realización del procesamiento de la LHE, la actuación simultánea en otros sectores de la institución.

5.3 El BLH y el CRLH deben promover la calificación permanente de sus profesionales manteniendo los registros disponibles de la misma.

6. INFRAESTRUCTURA

6.1 La infraestructura básica para los BLH se detalla en la Tabla 1 y la infraestructura básica para los CRLH se detalla en la Tabla 2, las cuales pueden ser complementadas por cada Estado Parte según sus criterios. En todos los casos el flujo de actividades en el BLH y CRLH debe ser obligatoriamente unidireccional, y la manipulación de leche cruda o pasteurizada debe realizarse bajo mechero de llama tipo Bunsen o campana de flujo.

Tabla 1: Infraestructura básica para los BLH

Unidad/Ambiente	Cantidad	Instalaciones
Sala de recepción, registro y preselección de las donantes	01	-
Área para almacenamiento de LHEC (En BLH con producción de hasta 60 litros/mes y el guardado de leche puede realizarse en área de procesamiento)	01	Agua fría. Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado.
Área de recepción de la recolección externa	01	Agua fría
Vestuario de barrera	01	Agua fría
Sala para extracción de leche	01	Agua fría y caliente. Climatización de ambiente.
Sala para Procesamiento: Descongelamiento Selección Clasificación Reenvase Pasteurización Almacenamiento Distribución	01	Agua fría. Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado. Acceso a gas o campana de flujo.

Laboratorio de control de calidad microbiológico	01	Agua fría. Acceso a gas o campana de flujo.
Área de Fraccionamiento	01	Agua fría. Acceso a gas o campana de flujo.
Área Sucia	01	Agua fría y caliente.
Sala de espera para lactantes y acompañantes	01	Climatización de ambiente.

Tabla 2: Infraestructura básica para los CRLH

Unidad/ambiente	Cantidad	Instalaciones
Sala de recepción, registro y preselección de las donantes	01	-
Área para almacenamiento de LH	01	Agua fría. Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado.
Sala para extracción de leche	01	Agua fría y caliente. Climatización de ambiente.
Área de Fraccionamiento	01	Agua fría. Climatización de ambiente. Acceso a gas o campana de flujo.
Área Sucia	01	Agua fría y caliente.
Sala de espera para lactantes y acompañantes	01	Climatización de ambiente.

6.2 Las demás actividades propias de los procesos de trabajo de los BLH y CRLH que no constan en las Tablas 1 y 2 tales como: esterilización, recepción de consultas de lactancia y educación en salud, pueden ser realizadas en áreas compartidas.

7. EQUIPAMIENTOS E INSTRUMENTOS

7.1 El BLH y el CRLH deben:

7.1.1 estar provistos con equipamientos e instrumentos necesarios para la atención de su demanda, en perfectas condiciones de conservación y limpieza;

7.1.2 poseer manual de funcionamiento del equipamiento e instrumentos;.

7.1.3 poseer una programación de mantenimiento preventivo;

7.1.4 calibrar los instrumentos a intervalos regulares manteniendo los registros de las calibraciones;

7.1.5 mantener disponibles los registros de las manutenciones preventivas y correctivas.

8. BIOSEGURIDAD

8.1 Los profesionales involucrados en la manipulación de la LHE deben utilizar Equipamiento de Protección Individual (EPI).

8.2 El EPI de los profesionales debe contemplar el uso de gorro, anteojos de protección, mascarilla (barbijo), delantal y guantes de procedimiento, en conformidad con la actividad desarrollada.

8.3 El EPI debe ser exclusivo para la realización del procedimiento, siendo que el delantal y los guantes deben ser substituidos en cada etapa de procedimiento.

8.4 La donante debe utilizar gorro, mascarilla y delantal con hendiduras para las mamas según recomendación de cada Estado Parte.

9. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN

9.1 El BLH y el CRLH deben mantener actualizados y disponibles, para todos los profesionales, procedimientos escritos de limpieza, desinfección y esterilización de equipamientos, artículos, materiales y superficies, según la normativa vigente en cada Estado Parte.

10. PROCESOS OPERATIVOS

10.1 Higiene y Conducta:

10.1.1 El acceso a las áreas de manipulación de la leche humana debe ser restringido al personal directamente involucrado y debidamente equipado.

10.1.2 Los profesionales y donantes deben ser orientados en relación a las prácticas de higienización y antisepsia de las manos y antebrazos:

10.1.2.1 antes de entrar en la sala de extracción de la leche humana;
10.1.2.2 en la recepción de recolección externa;
10.1.2.3 en el procesamiento;
10.1.2.4 después de cualquier interrupción del procedimiento;
10.1.2.5 luego de tocar materiales contaminados;
10.1.2.6 después de usar los sanitarios;
10.1.2.7 siempre que se considere necesario.

10.1.3 Está prohibido el uso de perfumes y adornos personales en las salas de extracción, recepción de recolección externa, higienización, procesamiento, en el ambiente de fraccionamiento y en el de distribución de la LH.

10.1.4 Está prohibido fumar, comer, beber, mantener plantas, objetos personales, objetos en desuso o extraños a la actividad en las salas de extracción, recepción externa, higienización, procesamiento, en el ambiente de fraccionamiento y en el de distribución de la LH.

10.2 Donantes y Donaciones:

10.2.1 La selección de donantes es responsabilidad del profesional de salud responsable por las actividades asistenciales del BLH o CRLH.

10.2.2 Deben ser consideradas aptas para donación las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

10.2.2.1 Estar en etapa de lactancia, con secreción láctea superior a los requerimientos de su bebé;

10.2.2.2 Buen estado de salud certificado por profesional de salud legalmente habilitado;

10.2.2.3 No usar medicamentos o sustancias incompatibles con la lactancia;

10.3 Extracción y Recolección:

10.3.1 La extracción y la recolección deben ser realizadas de forma de mantener las características físico-químicas, inmunológicas y microbiológicas de la leche humana.

10.3.2 El material usado en la manipulación de la LH debe ser previamente esterilizado, no siendo requisito indispensable para la vestimenta.

10.3.3 El BLH y el CRLH son responsables por el suministro de envases adecuados para alimentos y esterilizados, para cada donante.

10.3.3.1 En situaciones excepcionales, el envase utilizado para la recolección de la LH puede ser desinfectado en domicilio, con la orientación del BLH o CRLH.

10.3.4 El nombre del profesional que efectuó la recolección debe ser registrado de manera de garantizar la trazabilidad.

10.4 Cadena de Frío

10.4.1 El BLH y el CRLH deben controlar la temperatura y registrar todas las etapas del diagrama de flujo que exige la cadena de frío: transporte, almacenamiento y distribución.

10.5 Transporte

10.5.1 La LHEC y la LHEP deben ser transportadas bajo cadena de frío.

10.5.2 Los productos deben ser transportados en recipientes isotérmicos exclusivos, constituidos por material liso, resistente, impermeable, de fácil limpieza y desinfección.

10.5.3 El recipiente isotérmico para transporte debe estar previamente limpio y desinfectado.

10.5.4 La LHC y la LHP deben ser transportadas de forma que la temperatura máxima no supere los 5ºC (cinco grados Celsius) para los productos refrigerados, y 1ºC (un grado Celsius negativo) para los productos congelados.

10.5.5 El tiempo de transporte no debe ser mayor a seis (6) horas.

10.5.6 El medio de transporte de LHE debe:

10.5.6.1 mantener la integridad y calidad del producto;

10.5.6.2 estar limpio, libre de vectores y plagas o cualquier evidencia de su presencia;

10.5.6.3 estar adaptado para transportar el recipiente isotérmico de modo de no dañar el producto y garantizar la manutención de la cadena de frío;

10.5.6.4 ser exclusivo en el momento del transporte;

10.5.6.5 ser conducido por chofer entrenado para desarrollar la actividad de recolección domiciliaria de la LHE o acompañado por profesional capacitado.

10.6 Recepción

10.6.1 En el acto de recepción de la LHE se debe verificar y registrar:

10.6.1.1 la integridad y conformidad del envase;

10.6.1.2 la presencia de rotulado que garantice identificar la validez y trazabilidad del producto;

10.6.1.3 el control de temperatura de acuerdo con el ítem 10.5.4.

10.6.2 Los envases que no cumplan con el ítem 10.6.1 deben ser registrados y descartados.

10.6.3 Se debe desinfectar la parte externa de los envases de LHEC provenientes de la recolección externa al arribo al BLH o al CRLH.

10.7 Descongelamiento, Selección y Clasificación:

10.7.1 La LHEC recibida por el BLH debe ser sometida a procedimientos de descongelamiento, selección y clasificación.

10.7.2 La temperatura final del producto sometido a descongelamiento no debe exceder 5ºC (cinco grados Celsius).

10.7.3 La selección comprende la verificación de:

10.7.3.1 las condiciones del envase;

10.7.3.2 la presencia de suciedades;

10.7.3.3 el color;

10.7.3.4 el off-flavor;

10.7.3.4 la acidez Dornic.

10.7.4 La clasificación comprende la verificación de:

10.7.4.1 el periodo de lactancia;

10.7.4.2 la acidez Dornic;

10.7.4.3 el contenido energético (crematocrito).

10.8 Reenvase, Envase y Rotulado

10.8.1 Reenvase:

10.8.1.1 Debe garantizar la calidad higiénico-sanitaria de la LHE y la uniformidad de los volúmenes y envases, antes de la pasteurización.

10.8.1.2 Debe ser realizado sobre superficie de material liso, lavable e impermeable, resistente a los procesos de limpieza y desinfección.

10.8.1.3 Debe ser realizado bajo mechero de llama tipo Bunsen o campana de flujo.

10.8.1.4 Toda LHEC reenvasada debe ser rotulada de acuerdo con la presente Resolución.

10.8.1.5 El pool de LHE debe ser formulado con productos de características físico-químicas similares y aprobadas en la selección y clasificación.

10.8.2 Envase:

10.8.2.1 El envase destinado al acondicionamiento de la LHE debe:

10.8.2.1.1 estar constituido de material inerte e inocuo que no contamine a la LHE;

10.8.2.1.2 ser resistente a rangos de temperaturas de -25ºC (veinticinco grados Celsius negativos) a 128ºC (ciento y veintiocho grados Celsius);

10.8.2.1.3 preservar el valor biológico de la leche;

10.8.2.1.4 ser de material de fácil limpieza y desinfección.

10.8.2.2 Los envases y materiales que entran en contacto directo con la LHE deben ser esterilizados y utilizados en el período de validez de dicha esterilización.

10.8.3 Rotulado:

10.8.3.1 La LHE recolectada y procesada debe ser rotulada con información que permita su trazabilidad y validez.

10.8.3.2 La información contenida en el rótulo puede ser sustituida por una denominación o codificación seleccionada por el BLH o la Red de Bancos de cada Estado Parte.

10.8.3.3 El rótulo debe mantenerse integro hasta el momento de la utilización del producto.

10.8.3.4 Los rótulos de los envases destinados a la recolección domiciliaria deben contener como mínimo, identificación de la donante y fecha de la primera recolección.

10.8.3.5 Los rótulos de los envases de la LHEP almacenada deben contener como mínimo, identificación de la donante, contenido energético y fecha de vencimiento.

10.9 Pasteurización:

10.9.1 La LHEC recolectada y aprobada por el BLH debe ser pasteurizada a 62,5ºC (sesenta y dos y medio grados Celsius) por treinta (30) minutos.

10.9.2 Cuanto menor tiempo de pre-calentamiento de la leche humana, mayor conservación de sus componentes termosensibles.

10.9.3 La temperatura de pasteurización de la leche humana debe ser monitoreada y registrada cada 5 minutos.

10.9.4 El ambiente donde ocurre la pasteurización debe ser higienizado y desinfectado inmediatamente antes del inicio de cada ciclo, al término de las actividades y siempre que sea necesario.

10.9.5 La LHEP debe ser sometida a análisis microbiológico para determinación de la presencia de microorganismos del grupo coliforme.

10.10 Almacenamiento:

10.10.1 El BLH y el CRLH deben disponer de equipamiento de congelamiento exclusivo con compartimientos distintos e identificados para almacenar LHEC y LHEP.

10.10.2 La LHEC debe ser almacenada bajo congelamiento a una temperatura máxima de -3ºC (tres grados Celsius negativos) por un período máximo de quince (15) días, a partir de la fecha de la primera recolección

10.10.3 La LHEC debe ser almacenada bajo refrigeración a una temperatura máxima de 5ºC (cinco grados Celsius) por un período máximo de doce (12) horas.

10.10.4 La LHEP debe ser almacenada bajo congelamiento a una temperatura máxima de - 3ºC (tres grados Celsius negativos), por hasta seis (6) meses.

10.10.5 La LHEP, una vez descongelada, debe ser mantenida bajo refrigeración a una temperatura máxima de 5ºC (cinco grados Celsius) por veinticuatro (24) horas.

10.10.6 La LHEP liofilizada y envasada al vacío puede ser almacenada a temperatura ambiente por el período de un (1) año.

10.10.7 Las temperaturas máximas y mínimas de los equipamientos destinados al almacenaje de LHE deben ser verificadas y registradas según la periodicidad definida por cada Estado Parte. Los registros deben encontrarse disponibles para su verificación.

10.10.8 El BLH debe disponer de registro de control de stock que identifique los diferentes tipos de producto bajo su responsabilidad.

10.11 Distribución:

10.11.1 La distribución de LHEP a un receptor queda condicionada a:

10.11.1.1 la prescripción o solicitud de médico o de nutricionista conteniendo, volumen/horario-diario y necesidades del receptor;

10.11.1.2 los criterios de prioridad vinculados al estado de salud del receptor;

10.11.1.3 a la inscripción del receptor en el BLH.

10.11.2 El BLH debe entregar al responsable de la administración de la LHE instrucciones escritas, en lenguaje claro en relación al transporte, descongelamiento, fraccionamiento, calentamiento y administración.

10.11.3 Está permitida la distribución de LHEC exclusivamente de la madre a su propio hijo/a, de acuerdo a las especificaciones de cada Estado Parte.

10.12 Fraccionamiento:

10.12.1 El fraccionamiento de la LHEP destinada para consumo debe ser realizado / en el BLH o espacio propio para este fin en un ambiente asistencial, en concordancia con la normativa de los Estados Partes.

10.13 Aditivos:

10.13.1 La utilización de aditivos en la LHE estará vedada dentro del BLH durante las fases de recolección, procesamiento y distribución, con excepción de prescripción médica específica.

11. CONTROL DE CALIDAD

11.1 El BLH y el CRLH deben poseer un sistema de control de calidad que incorpore la aplicación de Buenas Prácticas para la recolección, procesamiento, almacenamiento, distribución y control de calidad de la LH.

11.2 El control de calidad de la LHEC recibida por el BLH, independiente de su origen, debe observar las siguientes características físico-químicas y organolépticas para su aceptación (Tabla 3).

Tabla 3 - Características físico-químicas y organolépticas de aceptación de la LHEC

Característica	Parámetro aceptable
Acidez *Dornic*	Menor o igual a 8ºD
Off-flavor	Ausente
Suciedad	Ausente
Color (rojo/marrón)	Ausente

11.3 La LHEP solo podrá ser distribuida cuando el control de calidad microbiológico asegure la ausencia de microorganismos del Grupo Coliforme por mililitro.

11.4 El profesional responsable por la ejecución de los análisis físico-químicos, organolépticos y microbiológicos debe tener capacitación específica para esta actividad, reconocido por la autoridad competente de cada Estado Parte.

11.5 La LH cuyos resultados no se encuentren dentro de los parámetros aceptables debe ser descartada conforme lo dispuesto en cada uno de los Estados Partes.

12. EVALUACIÓN DE LOS BLH Y CRLH

12.1 El BLH y los CRLH realizarán de forma continua la evaluación del desempeño de sus actividades y notificarán eventos adversos de acuerdo a los criterios estipulados por la autoridad sanitaria de los Estados Partes.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

7

Resolución S/n

Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible denominado "Plan de Ordenamiento Rural de Canelones - Ruralidades Canarias".

(2.038*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Expte. 2017/014328/2
R.M. 570/2019

Montevideo, 11 de Abril de 2019

VISTO : el Oficio Nº 2018/032538/2 de 17 de agosto de 2018, por el cual la Intendencia de Canelones solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible denominado "Plan de Ordenamiento Rural de Canelones - Ruralidades Canarias" (Exp. OFI: 2017/14000/07622);

RESULTANDO: I) que el ámbito de aplicación del referido plan comprende a la totalidad del suelo rural del Departamento de Canelones;

II) que por el Decreto Nº 221/009 de 11 de mayo de 2009, se reglamentó el artículo 47 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008, en lo que respecta al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial;

III) que por Resolución Ministerial Nº 368/2019 de 7 de marzo de 2019, se emitió en forma favorable el informe de correspondencia relativo al mencionado plan;

IV) que habiéndose cumplido con los requisitos de presentación y las etapas correspondientes al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la División Promoción del Desarrollo Sostenible de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por informe del 7 de marzo de 2019, sugiere aprobar la evaluación del referido instrumento;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, aprobándose la Evaluación Ambiental Estratégica del plan de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008 y por el Decreto Nº 221/009 de 11 de mayo de 2009;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébese la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible denominado "Plan de Ordenamiento Rural de Canelones - Ruralidades Canarias".-

2º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la Intendencia de Canelones, debiéndose adjuntar a dicha notificación una copia de los informes del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, de 18 de febrero de 2019 (Ref. 4) y de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, de 26 de marzo de 2019 (Ref. 7), y publíquese en el Diario Oficial (Sección Documentos). Cumplido, pase a la División Promoción del Desarrollo Sostenible a sus efectos.-

ENEIDA de LEÓN.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
8
Resolución 814/019

Apruébase el proyecto de Convenio entre ASSE y el Ministerio del Interior con el objetivo de fortalecer los programas de rehabilitación de personas privadas de libertad.

(2.030)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Abril de 2019

Visto estos antecedentes referente al Proyecto de Convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y el Ministerio del Interior;

Resultando: que el objeto del presente convenio es el fortalecimiento de los programas de rehabilitación de Personas Privadas de Libertad, especialmente aquellos vinculados al trabajo, la educación y la formación en oficios, generando oportunidades laborales por parte del Instituto Nacional de Rehabiliación, las que se desarrollarán en locales e instalaciones de las Unidades Asistenciales de la RAP Metropolitana;

Considerando: I) que cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, Dirección Región Sur, RAP Metropolitana, Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y Gerencia Administrativa;

II) que se entiende pertinente aprobar el citado convenio.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Apruébase el proyecto de Convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y el Ministerio del Interior que luce adjunto y forma parte integral de la presente resolución.

2) Tomen nota las Gerencias General y Administrativa, la División Notarial y las Direcciones Región Sur, de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 7961/2018
Res.: 814/19
av

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

En la ciudad de Montevideo a los días del mes de marzo de 2019, comparecen, POR UNA PARTE: la ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante ASSE) representada por el Dr. Marcos Carambula y la Dra. Marlene Sica, en sus calidades de Presidente y Vice Presidente del Directorio respectivamente y con domicilio en la Avenida Luis Alberto de Herrera 3326 de esta ciudad, y POR OTRA PARTE: el INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION (en adelante INR), R.U.T Nº 214988690015, representado en este acto por el Sr. Encargado de la Dirección Nacional del INR Luis Alberto GADEA TRINCABELLI, titular de la cédula de Identidad 1.765.431-5, constituyendo domicilio en calle Cerro Largo 823 de esta ciudad, quienes celebran el presente convenio.

PRIMERO. Fundamentación: el presente convenio tiene por objeto fortalecer los programas de rehabilitación de personas privadas de libertad, especialmente aquellos vinculados al trabajo, la educación y en particular la formación en oficios, enfatizando en el compromiso social asumido por el INR, en el marco de la realización de actividades que tengan por finalidad beneficiar a sectores vulnerables, generando y posibilitando la participación directa de los privados de libertad en campañas de sensibilización, responsabilidad y reparación del daño.

SEGUNDO. Antecedentes.-

I) El I.N.R., creado por Ley 18.719 (art 221), tiene entre sus cometidos la "rehabilitación de los procesados y los penados". En tal sentido y con la finalidad de implementar programas tendientes a la reinserción de las personas privadas de libertad, procura la formación mediante la participación de personas privadas de libertad (PPL), en emprendimientos tales como servicios de mantenimiento de obras en general en el marco de lo establecido por la Ley 18.834 en sus arts. 126 y 127.

II) RAP METRO dependiente por su parte de ASSE, tiene entre sus cometidos el de mantener los Centros de Atención de Primer Nivel en el área metropolitana, en condiciones edilicias adecuadas para la prestación de los servicios respectivos.

III) En ese marco, ambas instituciones han resuelto celebrar el presente acuerdo, consistente en que el INR pueda dar cumplimiento a su cometido de reinserción de PPL, colaborando en actividades de mantenimiento y/u obras de pequeño porte en las Unidades Asistenciales de la RAP Metro, lo que, además de facilitarles la reinserción laboral a futuro, les permitirá establecer vínculos de carácter social al interactuar con trabajadores y usuarios de los referidos centros, lo que contribuirá al conocimiento de distintas realidades sociales.

TERCERO. Objeto.- El objeto del presente acuerdo consiste en el ofrecimiento de oportunidades laborales a las PPL por parte del INR, las que desarrollarán sus tareas en locales e instalaciones de las Unidades Penitenciarias que se determinen, colaborando asimismo

en las Unidades Asistenciales de la RAP Metro, en las condiciones que se dirán.

CUARTO.

A) Obligaciones del I.N.R.:

I) Colaborar con RAP METRO aportando mano de obra de las PPL para mejorar las condiciones edilicias de las Unidades Asistenciales de la RAP Metro durante la vigencia del presente acuerdo, asumiendo en su totalidad las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguro de accidentes de trabajo que correspondieren conforme a la regulación legal especial de esta modalidad de trabajo.

II) Seleccionar de la lista de aspirantes a acceder a esta oportunidad laboral, confeccionada por la Junta de Tratamiento de la Unidad, a aquéllas PPL que consideren aptas para trabajar en el marco del presente convenio.

III) Realizar el seguimiento de las personas privadas de libertad abocadas a la tarea en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones laborales, su conducta y cumplimiento de normas sobre seguridad y salud en el trabajo, en especial, en relación al uso de los equipos de protección personal que correspondan.

IV) INR será el responsable de realizar los traslados desde la Unidad hacia el lugar de trabajo, y de este a la Unidad.

V) INR será la responsable de tener un Técnico Prevencionista que supervise los aspectos vinculados a seguridad laboral.

VI) Dar efectivo cumplimiento de los derechos laborales, en cuanto correspondiere a esta modalidad especial de trabajo.

VII) Abonar a los privados de libertad como contraprestación por la tarea desarrollada el valor de un Peculio, conforme lo establece la normativa vigente.

B) Obligaciones de RAP METRO:

I) Determinar las Unidades Asistenciales que requieren de servicios de mantenimiento según sus prioridades.

II) Determinar cuáles son los servicios de mantenimiento requeridos para cualquiera de las Unidades Asistenciales según el estado edilicio de las mismas

III) Aportar los insumos necesarios para las obras de acondicionamiento en los Unidades Asistenciales que RAP determine, así como los Equipos de Protección Personal.

IV) RAP METRO se compromete a poner a disposición de las PPL que se encuentren realizando tareas de colaboración en los diferentes locales, la alimentación que correspondiere según el horario en que desempeñen sus tareas.

V) Controlar que se cumpla en tiempo y forma con las obras solicitadas para las Unidades Asistenciales en el que se realicen las mejoras, a cuyos efectos designará un profesional arquitecto para que realice el control y realice las observaciones y determine los correctivos a introducir en caso de resultar necesarios.

QUINTO. Declaran las partes que:

1) las PPL que sean designadas por el INR para desarrollar tareas en el marco del presente convenio no mantienen relación de dependencia propia de cualquier modalidad contractual respecto de la RAP Metro, lo cual se hará constar en los documentos que se suscriban en forma individual por parte del INR con las PPL designadas.

2) Finalizadas las tareas programadas por la RAP, o durante la ejecución de las mismas, o en caso de rescisión del presente acuerdo, las PPL que hayan trabajado en sus instalaciones por cuenta y orden del INR, no podrán reclamar a la RAP Metro el pago de ningún rubro salarial, indemnizatorio, compensatorio y/o diferencial derivados de la actividad cumplida.

3) Lo mismo ocurrirá, en caso de que la P.P.L. lograre la libertad durante el período de trabajo del presente convenio, y cese en la actividad por esta causal.

4) El presente Convenio no se circunscribe a las tareas que se desarrollen en los centros de RAP METRO, abarcando tal cual lo define el objeto del presente, las tareas que se asignen por parte del INR dentro de las Unidad Penitenciarias, aceptando RAP METRO, que el trabajo que se realice en sus instalaciones, es de colaboración Institucional. II) Los trabajos se harán en régimen de 8 horas con media de descanso.

SEXTO. Declaración:

Ambas partes declaran que, en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 14470, artículo 44, inciso 3ero, y en virtud de que las tareas descriptas en el presente Convenio se desarrollaran predominantemente en las instalaciones de los Centros de RAP METRO, el INR les otorgará a las PPL, a cambio de las tareas prestadas, el pago de Peculio.

SEPTIMO. Plazo:

El presente convenio se extenderá por el término de 1 año a partir de la fecha, prorrogable automáticamente por igual período de tiempo salvo que las partes expresaren lo contrario en un plazo de 60 días previa a su vencimiento lo que deberá ser notificado de forma fehaciente.

OCTAVO. Rescisión/Mora:

RAP METRO y el INR se reservan el derecho a rescindir voluntariamente el presente convenio en cualquier momento, sin que ello genere responsabilidad alguna, previa notificación de forma fehaciente a la contraria con un plazo no menor a 60 días. El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, sin perjuicio de las acciones judiciales que por daños ocasionados pueda corresponder. La mora se producirá de pleno derecho.

NOVENO. Comunicaciones:

Las comunicaciones o notificaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación a las direcciones manifestadas en la comparecencia considerándose la constancia y la fecha de recepción del destinatario la notificación en cuestión.

DECIMO. Domicilio:

Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos que pueda dar lugar el presente en los respectivos indicados como suyos en la comparecencia.

Para constancia y de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por ASSE:

------------------------	-----------------------------
Dra. Marlene Sica	Dr. Marcos Carambula
Vice Presidente	Presidente

Por INR:

Luis Alberto GADEA TRINCABELLI,
Encargado de la Dirección Nacional del INR

9

Resolución 1.731/019

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Paola Falero Isaac a la función de Encargada de la División de Sistemas de Información de Recursos Humanos de ASSE, y encárgase a dicha funcionaria en la función de Adjunta Profesional a la Dirección del Centro Departamental de Rocha a partir del 1º de mayo de 2019.

(2.025)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Abril de 2019

Visto: la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Paola Falero a la función de Encargada de la División de Sistemas de Información de Recursos Humanos de A.S.S.E., con una carga horaria de 40 horas semanales, por motivos personales;

Resultando: que la Dirección del Centro Departamental de Rocha, departamento donde se radicará la Sra. Falero, solicita la designación de esta funcionaria como Adjunta a su equipo de gestión, de acuerdo a su experiencia y buena formación profesional;

Considerando: I) que la propuesta cuenta con el aval de la Dirección de la Región Oeste y de la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos;

II) que la Gerencia de Recursos Humanos estima conveniente aceptar la renuncia a la función que desempeña la misma, a partir del 30/4/2019, a los efectos de la culminación de tareas específicas que le fueron previamente asignadas;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 18161 de 29/7/2007 y a lo informado por la Gerencia General;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Aceptar la renuncia de la Sra. Paola Falero Isaac C.I. 3.709.630-3 a la función de Encargada de la División de Sistemas de Información de Recursos Humanos de A.S.S.E, a partir del 30/4/2019, con la adecuación de su Escala Salarial.

2) Encargar a la Sra. Falero en la función de Adjunta Profesional a la Dirección del Centro Departamental de Rocha a partir del 1º de mayo de 2019.

3) Inclúyase en la Estructura Salarial de Equipos de Gestión de ASSE, con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas semanales.

4) Comuníquese al Departamento de Personal de la UE 068, a la UE 027, la División Remuneraciones y el Departamento de Presupuesto. Tomen nota las Direcciones de Gestión Administrativa y Gestión Financiera de RRHH y la Dirección Regional Este.

Nota: 027/2/19
Res.: 1731/19
Dra. GF/jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

10
Resolución 1.872/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Eugenia Hernández González como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

(2.026)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Abril de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Eugenia Hernández González, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ - C.I.: 3.814.443-8, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Treinta y Tres, (Unidad Ejecutora 032 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1319), a partir del 05 de mayo de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 1872/19
Ref: 29/032/2/13/2019
/ ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11
Resolución 1.899/019

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Florida, ocupado por la Dra. Laura Elizabeth Vernengo Sole.

(2.031)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Abril de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 057- Red de Atención Primaria de Canelones, formulada por la Sra. Laura Elizabeth Vernengo Sole, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 270)

Resultando: I) que la Dirección de la UE 058 - Red de Atención Primaria de Florida entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 057 - Red de Atención Primaria de Canelones ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 449)

Considerando: que las Direcciones de las Regiones Oeste y Sur entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 270)Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida, ocupada por la Sra. Laura Elizabeth Vernengo Sole;

2º) Asignase a la Sra. Laura Elizabeth Vernengo Sole, el correlativo 446 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones.

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 449, de la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar Pando;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 correlativo Nº 507);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones

Res: 1899/2019
Ref. 29/058/2/7/2019
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12
Resolución 1.902/019

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Treinta y Tres, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP de Colonia, ocupado por la Sra. María Gimena Andino Causa.

(2.032)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Abril de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 061- Red de Atención Primaria de

Treinta y Tres, formulada por la Sra. Maria Gimena Andino Causa., la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 048 - Red de Atención Primaria de Colonia en un cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, (Escalafón "A"- Grado 8 - correlativo 793).

Resultando: que la referida funcionaria ampara su solicitud en las disposiciones contenidas en la ley 18.719 Art. 35 y acredita los extremos requeridos por la norma.

Considerando: I) que las Direcciones de las Regiones Este y Oeste entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y al dictamen emitido por la Oficina de Servicio Civil y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 061 - Red de Atención Primaria de Treinta y Tres, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería., (Escalafón "A"- Grado 8 - correlativo 793, a la Sra. Maria Gimena Andino Causa;

2º) Asignase a la Sra. Maria Gimena Andino Causa, el correlativo 514 en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería., (Escalafón "A"- Grado 8), en la Unidad Ejecutora 061 - Red de Atención Primaria de Treinta y Tres;

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Tome nota las Regiones Este y Oeste. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 061 -Red de Atención Primaria de Treinta y Tres;

Res.: 1902/2019
Ref.: 29/048/2/129/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 2.128/019

Dispónese no hacer lugar a la prórroga automática para el año 2019 de la Compra Directa Nº 629/2016 "Contratación de Servicio de Mantenimiento de la Plataforma instalada en el Salón de Actos".

(2.027)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Abril de 2019

Visto: que por resolución del Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E. No. 5817/16 de fecha 20/12/2016 se adjudicó la Compra Directa Nº 629/2016, para "Contratación de Servicio de Mantenimiento de la Plataforma instalada en el Salón de Actos" con destino al Edificio Libertad de A.S.S.E.;

Resultando: I) que en dicha adjudicación se establece la prórroga automática por 2 períodos de un año cada uno;

II) que el referido Servicio actualmente lo brinda la empresa Nedelsur S.A. (Sur Ascensores), adjudicataria de la Licitación Abreviada No. 566/18;

Considerando: que corresponde no hacer uso de la segunda prórroga automática para el año 2019 prevista en la mencionada Resolución de adjudicación;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 68 del TOCAF y a las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/14 de fecha 13/12/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) No hacer uso de la prórroga automática para el año 2019 de la Compra Directa Nº 629/2016.

2º) Pase a la Auditoría Delegada para su conocimiento.

Nota: 068/8923/2016
Res.: 2128/2019
/fv
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

14

Resolución 2.266/019

Autorízase al funcionario Sr. Carlos Antonio Pérez Machín en la función de chofer dependiente de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, incluyendo al referido funcionario en la estructura salarial correspondiente a la Resolución 928/2017.

(2.028)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Abril de 2019

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 068, respecto a la necesidad de regularizar al Sr. Carlos Antonio Pérez Machín (C.I. 1.696.553-3) en la función de Chófer dependiente de la Dirección Administrativa de la U.E. 068;

Resultando: que por Resolución Nº 928/2017 de fecha 23/02/2017, el Directorio de A.S.S.E. aprobó la Estructura Salarial correspondiente a la función de Chófer;

Considerando: I) que las Direcciones intervinientes no presentan objeciones a lo solicitado y la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., informa que la regularización propuesta no genera costos;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014 del Directorio de A.S.S.E.;

La Dirección Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase al funcionario Sr. Carlos Antonio Pérez Machín (C.I. 1.696.553-3) en la función de Chófer dependiente de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 con una carga horaria de 40 horas semanales, incluyendo al referido funcionario en la estructura salarial correspondiente a la Resolución Nº 928/2017.

2º) Notifíquese. Comuníquese a la División Remuneraciones. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y Presupuesto de Sueldos.

Nota: 1911/2019 - 9909/2018
Res.: 2266/2019
me
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

15

Resolución 2.275/019

Autorízase al funcionario Sr. Víctor Roberto Silva Bairo en la función de chofer dependiente de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, incluyendo al referido funcionario en la estructura salarial correspondiente a la Resolución 928/2017.

(2.029)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Abril de 2019

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa de

la Unidad Ejecutora 068, respecto a la necesidad de regularizar al Sr. Víctor Roberto Silva Bairo (C.I. 3.293.911-2) en la función de Chófer dependiente de la Dirección Administrativa de la U.E. 068;

Resultando: que por Resolución Nº 928/2017 de fecha 23/02/2017, el Directorio de A.S.S.E. aprobó la Estructura Salarial correspondiente a la función de Chófer;

Considerando: I) que las Direcciones intervinientes no presentan objeciones a lo solicitado y la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., informa que la regularización propuesta no genera costos;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014 del Directorio de A.S.S.E.;

La Dirección Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase al funcionario Sr. Víctor Roberto Silva Bairo (C.I. 3.293.911-2) en la función de Chófer dependiente de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 con una carga horaria de 40 horas semanales, incluyendo al referido funcionario en la estructura salarial correspondiente a la Resolución Nº 928/2017.

2º) Notifíquese. Comuníquese a la División Remuneraciones. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y Presupuesto de Sueldos.

Nota: 1911/2019 - 9909/2018
Res.: 2275/2019
me
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
16
Resolución 2.928/019

Dispónese poner de manifiesto la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por la Intendencia de Canelones para su proyecto Compostaje de lodos papeleros y residuos vegetales urbanos (Convenio IPUSA-IC).

(2.039*R)

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 19/02928	2017-81-1070-00293	29/04/2019

VISTO: el Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por la Intendencia de Canelones para su proyecto Compostaje de lodos papeleros y residuos vegetales urbanos (Convenio IPUSA-IC) a ubicarse en el Paraje Cañada Grande, Padrones 6532 (p) y 23472 (p) de la 7a. Sección Catastral del Departamento;

RESULTANDO:

I) que División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente entiende que la referida comunicación es adecuada para habilitar la participación ciudadana, por lo que corresponde su puesta de manifiesto público por un plazo de 10 (diez) días hábiles, de acuerdo al Art. 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales aprobado por Decreto 349/005 del 21 de setiembre de 2005;

II) que mediante Documento EM2019/14000/004963 de la Dirección Nacional de Medio Ambiente se dispone poner de manifiesto la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización oportunamente presentado, la cuál consta en Actuación Nº 33 de fecha 26.04.19 del Exp. 2017-81-1070-00293;

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario dictar acto administrativo resolutivo a efectos de disponer su publicación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- PONER DE MANIFIESTO la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización de acuerdo a las condiciones establecidas por Documento EM2019/14000/004963 de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la cuál consta en Actuación Nº 33 de fecha 26.04.19 del Exp. 2017-81-1070-00293.

2.- PUBLICAR a través de la Secretaría de Comunicaciones en el Diario Oficial, en un Diario de Circulación Nacional y en un Diario de la localidad más cercana al emplazamiento del emprendimiento.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Ambiental, DINAMA (División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales) y siga a Secretaría de Comunicaciones a todos sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 19/00274 el 29/04/2019
Firmado electrónicamente por Yamandú Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Leonardo Herou.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por la Intendencia de Canelones para su proyecto Compostaje de lodos papeleros y residuos vegetales urbanos (convenio IPUSA-IC) a ubicarse en el paraje Cañada Grande, padrones 6532 (p) y 23472 (p) de la 7ª sección catastral, departamento de Canelones. Se accede al predio desde empalme Olmos, por ruta nº 82 se circulan aproximadamente 1,2 km al norte, tomando el camino vecinal al noreste 2,4 km y luego por el camino vecinal hacia el sur se transitan 500 m hasta el ingreso al sitio de disposición final de la Intendencia de Canelones, donde se ubicará el proyecto.

El proyecto comprende el compostaje de los lodos papeleros de la impresa IPUSA junto con restos vegetales generados en el mantenimiento de espacios verdes, con una capacidad de procesamiento de 47-48 m^3/día.

La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente

En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.

Montevideo, 12 de abril de 2019.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
17
Resolución 205/019

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.034)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 25 de abril de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
RESUELVE - Resolución número 102/19/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA1192	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA3776	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAB3256	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAB3256	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAB9566	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 9663	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC2803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC4360	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC9413	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC9497	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 1441	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG3996	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH2055	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH3958	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH4467	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH7808	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH9424	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 4629	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
AAI 5697	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 9665	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI3460	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAI7547	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI9558	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ2549	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ3562	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ4621	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ4727	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ5367	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ6475	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ7135	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ9762	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 5422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK1715	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK2883	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK5795	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK8757	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN3893	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN6608	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN8156	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9903	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO1469	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO1609	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAO2375	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAO2841	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 5569	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6384	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP3249	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAP4827	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP6736	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP6906	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP8408	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP8709	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 6836	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ4134	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ4149	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ4433	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ8065	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR1206	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR1222	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR2550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR3089	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR4307	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR5851	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR6945	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR8548	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR8554	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR9006	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 8268	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS1844	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS3405	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS4083	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAS4567	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS7076	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS8257	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS9271	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAS9271	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAS9271	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAS9819	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 4138	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 6534	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 6923	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU2756	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU3840	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU4299	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAU6143	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU6331	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAU6713	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU7088	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU7696	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU7696	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAU8577	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
atc1643	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATD 527	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATM5673	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
ATP1028	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP4903	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AVH 308	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 8562	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 120566	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 211166	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 525722	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 553190	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 574261	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 58266	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B112201	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B116181	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B116222	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B128323	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B133599	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B144080	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B145566	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B148563	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B525363	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B546142	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B555006	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B555315	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B555315	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B556347	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B562100	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B569582	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B571119	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B572949	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B575110	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B578493	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B582411	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B587070	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B588199	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B708024	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B714661	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B714870	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAL 0049	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BER 372	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
BTU1202	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA5622	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA6369	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA9888	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA2765	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCA6483	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DAB2363	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DAB2363	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DSC0551	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB9490	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EPA 794	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB2393	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRB8985	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRC1632	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 3088	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD4501	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD7359	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB2116	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB5476	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAB 7917	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAX645	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAZ885	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HBA122	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAE6434	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
JYO4259	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KAL 1787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA6725	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA4237	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA4237	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KSC1538	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAA1543	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAA2966	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA7418	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 4144	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAB5541	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB6021	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB6239	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB7408	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB8022	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC5331	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCB1694	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 2035	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA3370	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA3581	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA5756	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA6781	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB4217	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB4742	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LEA 1628	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LGA4380	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA1247	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LKA 2064	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA3217	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAB1153	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAE1516	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE3267	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAE8837	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE9852	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF2731	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF3703	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF4674	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF8776	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAF9230	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 3418	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 4268	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH1530	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH4026	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL2507	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL2551	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCB 4242	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ1975	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV4516	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
NAV4706	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAA3435	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAA7422	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 3966	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 7885	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB1277	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
OAB6943	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

OAB9086	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 4390	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC6978	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAD3843	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OBP 3009	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OPJ 1043	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OPJ 1043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA9225	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
QAB9214	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAC 2065	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAD7597	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAA4016	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAA6133	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 4828	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAC6309	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAD5919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAZ 034	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RBA 3354	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RCA1863	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAA2715	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAA3357	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SAA5566	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SAA8355	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAC1464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAC7379	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAE 7644	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAE 8889	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAE3432	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAE6658	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAE6658	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAE6658	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAE6947	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAF 2053	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4909	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAF8155	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SAF9357	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAG4677	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAH6945	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH8976	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAJ 4290	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ7389	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAK 2462	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 9442	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAK1162	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SAK8489	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAL 5760	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAL5760	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAL6955	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
sal8573	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAL8850	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAL9916	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAN 9428	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO5080	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SAP 3150	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAP4839	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAP7220	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAQ5954	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAR 1196	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAR 8659	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAR3130	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU 8350	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU2171	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU8104	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

SAV 670	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV2000	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAX1946	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAY 9282	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAY9282	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAZ 987	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAZ2301	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAZ3952	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBA 4441	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBA6976	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBB 9611	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBB4426	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBB8029	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBC4352	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBC4730	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBC5672	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBC6961	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBD1059	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBD5374	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBD6266	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD7461	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBD9808	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 5098	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBE7441	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBE9076	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBF 7194	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBF 9024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sbg 7536	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SBG 9706	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG7816	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG8770	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG9108	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBH2448	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBH7804	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBH9177	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI 3838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 7304	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBI2943	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI8322	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBI9695	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBJ4822	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBJ7098	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBJ7319	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK 2420	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBK2111	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK2782	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK2784	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK3032	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK3845	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK5357	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK8871	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 8510	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBL 9230	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBL1592	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL2649	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL2919	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBL2939	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL2939	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL3705	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBL6095	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL7636	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL9095	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

SBM 3467	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM 7242	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBM2277	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM3883	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4147	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4724	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4800	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4832	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBM4832	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBM4856	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4856	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4905	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM5674	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM5845	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBM6059	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM6791	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN1346	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBN1485	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBN3741	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN4863	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN5033	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN5428	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN5428	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN9831	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBO 6355	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 8898	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO1987	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBO2087	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO3194	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBO6189	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP1430	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP1430	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP2907	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBP3918	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP3920	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP4267	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP4574	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP5373	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP6246	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP7267	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 5777	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBQ 7414	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 8463	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ1203	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ1404	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ1769	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ4038	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ4183	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ5363	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ8690	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 1804	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 6251	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR2419	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR7005	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR8070	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR8717	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 2601	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBS 5272	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 6256	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS1523	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS3717	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS4305	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS4454	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS4454	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS4850	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS4965	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS5002	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBS5435	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBS5750	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS7465	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS7781	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS8355	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 1725	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 5726	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 8859	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT1223	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBT1431	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT3278	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT4316	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT6371	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT7356	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT9587	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 5941	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
SBU 6578	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU1667	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU2071	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU2150	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU2150	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU2429	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU4530	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU7119	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU8053	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU8694	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU8757	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU8757	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU9466	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU9994	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 5670	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBV1259	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBV2679	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV3789	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV4573	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV4845	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV5368	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV6385	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBV7251	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBV7731	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV7869	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV7947	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV9125	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW 2806	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
sbw 9232	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
sbw 9232	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
sbw 9232	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBW4034	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW4464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW5817	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW6072	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW7795	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBW8441	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW8980	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW8980	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX 2625	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBX 3951	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBX 3969	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 4337	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX 7196	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX 7956	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX1242	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBX1698	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX2452	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX2579	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
sbx3085	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX3632	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX6719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX7105	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX7888	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX7889	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBY 2881	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
SBY3788	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 5365	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBZ 7123	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBZ1921	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBZ2041	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ3014	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ3226	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ5523	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ6053	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ6383	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ7606	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ9055	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBZ9189	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ9834	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 9605	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCA2277	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA3678	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA4843	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA4919	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA4923	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCA7153	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA8490	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA9350	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB 1254	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB 2635	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 8361	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB1074	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB1074	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB1506	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCB4465	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB4465	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB4590	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB5629	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB5728	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB5827	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCB8393	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 5854	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 6391	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE 6460	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE1570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE2449	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE3514	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE3906	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCE5484	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE5755	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE6135	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE6211	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCE6880	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE7315	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE7883	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE8757	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE8813	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCF 4987	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCF 5082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF1969	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCF1969	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCF2781	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF3490	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF4097	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF4148	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF6485	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCF6721	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF8975	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF9058	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF9304	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 4290	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 5121	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
SCG1265	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG2793	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG3054	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCG3610	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG5122	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
scg5387	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG6121	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG6468	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCG6746	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG7436	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG8305	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG8398	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG8632	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG9214	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 1795	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCH 4114	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 4861	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCH 7911	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 8085	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sch 9636	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCH1380	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH1601	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCH1719	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCH2198	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH3411	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCH4268	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH5815	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH6311	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH6669	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH7197	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCI 3034	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 6609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI3261	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCI3975	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCI4139	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI4829	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI5210	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI7496	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI8123	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCI9375	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI9753	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCJ 2353	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCJ 5879	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCJ1047	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ1433	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1

SCJ1688	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ3254	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ6301	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ7521	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ7603	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ8527	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ9980	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 2972	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCK 3084	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 4187	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 8860	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK1319	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCK1328	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK1394	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK1932	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK2931	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK3344	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK3703	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK6225	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK6272	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK6272	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK6366	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK8010	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL 6860	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCL3776	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCL3776	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCL4670	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL5225	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL5462	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL6505	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCL7069	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL8189	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL8983	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM3790	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM4867	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCM5227	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM6204	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
scm6656	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM7529	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCM7773	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCM8698	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM9231	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCM9920	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN 1954	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 2119	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN 2765	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 3930	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 4128	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 4213	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 4581	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 4696	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8369	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8369	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8369	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8369	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 8373	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN 9051	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN4696	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN6298	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN7052	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCN7055	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN8778	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI3112	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDJ 475	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SEC 659	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SES0478	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SFH 807	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFZ 796	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGA 911	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGE 759	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGR 941	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGS 413	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHI 406	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHQ 984	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHQ486	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
sht 922	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC 203	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIH 126	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIJ 711	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIN 490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIN 490	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SIS 810	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIS 810	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SIT 409	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIT 659	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV 503	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJM 556	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 721	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJW 269	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJX 069	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 940	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 264	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKC 074	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 570	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKF 605	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKI 929	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKL 512	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKL 695	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKL 813	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKN 028	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKN 345	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKN 445	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKR 395	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKR 773	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKS 762	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKT 225	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKT 258	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SKU 424	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKU 494	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLQ0109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SME 3523	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SOI1894	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 218	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SRE 262	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SRE 274	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1244	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2068	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2296	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2460	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2801	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 3173	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 6588	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1410	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 0026	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 1093	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

STX 1146	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 1311	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
STX 1452	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 5602	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 6013	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7608	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 7992	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX1532	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
STX6508	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Mariela Baute, Directora División Tránsito.

18

Resolución 206/019

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.035)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 25 de abril de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE - Resolución número 95/19/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAB 4036	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAD 3706	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE 1410	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH7135	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 6814	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAO 4006	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP1414	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 5212	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 6087	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 6161	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 6320	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 6874	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 6926	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 7696	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 7696	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 7696	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 7696	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ASV 891	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1651	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 8376	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 549726	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 59068	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 706773	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B212627	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CBB 0045	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 7329	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
LAA 3309	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAW 275	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LBB1216	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA1051	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAA 9688	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 3116	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 4026	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 4173	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9087	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAD2647	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 4070	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 4111	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 4421	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 4866	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 4995	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8032	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8032	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8105	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8340	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 8371	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 9065	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 9144	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN 9292	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN 9825	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 1289	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 1289	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 1289	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKU 530	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SRE 0236	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Mariela Baute, Directora División Tránsito.

19

Resolución 207/019

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.036)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 25 de abril de 2019

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental

en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE - Resolución número 396/19/1500

Artículo 1°.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
AAA1875	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA2225	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA2303	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA2445	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA2855	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA3483	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA5502	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA5875	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA5885	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA7552	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA8987	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA9307	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAA9573	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAB1754	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAB2814	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAB3319	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAB3475	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAB6610	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAB8823	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAC1199	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAC1281	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAC2034	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAC3563	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAC3650	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAC5000	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAC6316	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAC6879	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAC7167	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAD2762	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAD3681	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAD5842	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAD7531	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAD8503	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAD8671	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAD9143	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAD9992	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE1733	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE2841	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE2900	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE4570	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE4752	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE5054	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE5105	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE5838	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE6559	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE6692	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE8190	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE8367	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE8708	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE9086	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAE9976	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF1275	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF1655	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF1820	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF2129	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF2174	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF2268	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF3033	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF4770	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF8813	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF9029	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF9164	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAF9653	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAG3778	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAG4899	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAG4924	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAG5046	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAG5500	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAG6756	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAG7394	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAG9553	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH2228	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH2395	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH2437	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH3109	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH3632	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH4251	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH4841	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH6118	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH6610	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH6645	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH7021	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH7105	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAH9127	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI1942	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI2322	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI2485	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI6223	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI6278	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI6573	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI6774	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI7004	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI7304	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI7959	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI8169	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI8244	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI8425	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI8433	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI8911	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAI9701	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ1889	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ3311	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ4466	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ5379	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ5970	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ6370	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ6545	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ7485	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ7872	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ8807	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ9555	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAJ9719	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK1331	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK1924	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK2202	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK2574	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK2923	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK3233	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK3325	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK3430	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK4179	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

AAK4905	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK5047	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK5665	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK5944	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK6295	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK7192	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK7381	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK8362	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK8450	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK8783	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAK9420	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAL3535	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN1114	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN1518	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN1639	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN1881	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN2334	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN2465	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN3613	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN3762	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN3973	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN4758	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN4797	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN5002	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN5508	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN7365	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAN7855	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO1022	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO2195	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO3098	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO3624	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO3880	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO4124	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO5619	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO5855	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO6988	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO7546	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO7769	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO8097	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAO8178	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP1068	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP1118	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP1515	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP2478	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP4237	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP4518	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP4957	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP5198	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP5443	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP6247	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP6944	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP7184	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP7542	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP7969	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP8626	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAP9147	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ2017	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ2038	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ2251	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ2524	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ3609	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ3843	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ3972	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ4613	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ4908	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ5124	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ5375	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ6212	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ6387	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAQ8949	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR1434	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR1934	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR2323	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR3827	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR3907	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR4717	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR4941	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR6340	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR7271	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR8703	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR9723	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR9933	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAR9984	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS1844	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS2142	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS2811	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS3442	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS3672	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS4091	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS4241	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS4386	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS4792	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS4807	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS4846	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS5597	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS5637	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS6282	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS6438	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS6849	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS7029	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS7030	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS7120	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS7265	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS7625	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS7818	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS8247	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS8887	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS9015	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS9052	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS9234	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS9242	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS9811	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAS9951	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAU1092	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAU1177	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAU1524	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AAU1666	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ARZ480	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATC2040	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATM6004	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATM7094	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATP1914	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATP3485	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATR4851	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATR5406	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATR6087	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATR9377	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
ATU1032	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AUE692	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AUV944	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AVH369	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AVH5783	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

AVI1697	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AVI6647	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
AVJ3134	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B022653	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B120453	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B124632	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B125512	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B125667	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B131843	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B131883	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B134441	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B134651	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B136155	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B138576	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B138610	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B139606	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B140853	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B142936	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B143042	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B147384	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B148034	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B148684	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B149836	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B149964	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B202207	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B206993	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B208822	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B300538	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B303443	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B303572	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B508951	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B512126	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B521239	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B525035	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B525181	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B528863	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B531302	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B531407	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B538770	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B539988	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B541200	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B548327	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B549559	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B550684	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B551633	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B551814	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B552418	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B552883	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B553154	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B553794	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B554536	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B554874	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B556170	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B558198	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B560339	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B560478	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B563926	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B564235	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B564453	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B564650	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B566674	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B568891	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B570967	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B571752	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B572179	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B572893	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B573206	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B574596	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B575430	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B575458	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B576528	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B577251	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B579908	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B579948	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B581751	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B581901	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B583335	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B584462	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B584496	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B585749	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B585974	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B586231	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B586790	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B591773	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B591919	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B592416	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B592447	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B592542	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B600424	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B600655	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B60691	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B61023	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B701095	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B704690	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B707703	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B707726	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B707916	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B709147	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B709402	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B709981	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B710015	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B711978	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B714257	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B802788	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B802803	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B803628	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B804264	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
B804775	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CAA2880	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CAA4808	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CAA7298	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CAB1435	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CAB1593	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CAL1157	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CCA2923	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CCA8731	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CCB5811	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
CCB9635	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
DAA3232	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
DAA6441	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
DAA8769	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
DAB0176	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
DAB2002	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
DVE0490	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
EMA7967	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
EMB4515	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
EMB6799	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRA2400	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRA2564	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRA6043	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRA8328	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRA9600	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

FRB1050	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRB3097	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRB5980	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRB8154	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRB9815	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRD1219	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRD6437	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
FRD6516	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
GAA3448	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
GAA5601	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
GBA5152	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HAA5003	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HAA573	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HAA6552	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HAA9050	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HAB2491	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HAB6236	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HAD142	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HAX584	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HBD555	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HBE821	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HBG230	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
HBI335	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
IAA9910	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
IAC3206	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
IAC5348	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
IAD1193	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
IAD4102	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
IAE1422	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
IAE2963	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
IAE6157	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JFB1357	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JFB5322	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JFB8499	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JFB9836	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JYO1242	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JYO1365	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JYO3712	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JYO4453	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JYO5880	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JYO6176	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JYO7432	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
JYO8577	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KAL1870	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KDA4193	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KDA6659	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KDA7615	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KMA1742	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KMA9978	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KMB1509	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KMB6178	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KMB7219	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KMB7407	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KNE437	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KRA055	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
KRA2475	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAA1353	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAA1380	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAA2282	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAA3575	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAA4917	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAA7954	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAA8224	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB2259	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB2275	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB3019	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB3577	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB4000	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB4043	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB4173	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB4498	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB6160	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB6936	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB7158	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB7440	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB7480	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB8492	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAB8808	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC1897	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC1925	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC2680	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC3399	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC4492	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC6038	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC6280	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC6419	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC6642	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAC6778	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LAL6464	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LBA5893	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LBA6086	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LBA8512	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LBA9497	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCA1590	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCA2157	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCA3218	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCA6049	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCA6888	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCA8372	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCA8811	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCB1039	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCB3059	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LCB3337	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDA2184	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDA4508	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDA4754	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDA5742	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDA5906	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDA6121	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDA9057	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDB1258	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDB1868	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDB1972	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDB4142	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDB4363	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDB4883	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LDB4950	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LEA1242	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LFA1202	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LFA1639	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LFA2666	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LFA4448	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LFA4496	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA1592	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA1715	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA1986	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA2975	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA3507	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA3690	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA3730	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA4028	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA4283	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

LHA4557	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA6333	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LHA7612	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LKA2316	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LKA2626	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LQA1363	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LRE1124	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
LTX1202	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAA4186	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAA7767	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAA9906	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB1450	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB2912	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB3237	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB4100	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB5792	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB6603	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB6605	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB6958	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB8280	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB8407	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAB9446	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAC1224	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAC3284	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAC4862	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAC5015	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAC5461	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAC5585	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAC7831	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAC8460	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAC9865	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD2545	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD3272	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD3949	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD4102	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD4262	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD4542	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD5702	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD8436	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD9275	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAD9710	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE1143	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE1179	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE1750	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE2630	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE3775	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE3956	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE4005	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE4905	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE5071	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE5876	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE7190	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE7392	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE8122	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAE9338	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAF1562	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAF1840	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAF2451	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAF4192	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAF4735	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAF5153	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAF6130	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAF8599	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAF8753	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG1697	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG1909	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG4950	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG5228	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG5395	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG5554	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG6253	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG8901	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG9265	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG9364	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAG9694	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAH1004	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAH1031	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAH1257	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
MAH1885	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAH8238	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAH8825	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAJ1055	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAJ1369	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAJ1689	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAK2713	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAK2945	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAO6603	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAO6644	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAP7902	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAR9220	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAR9337	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAS1708	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAW5944	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAY7116	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAY7379	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAY7400	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
NAZ8423	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAA2888	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAA5101	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAA5968	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAA6764	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAA9982	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB1541	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB2225	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB4256	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB4295	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB5583	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB5813	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB5995	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB6345	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB6866	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB7328	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB7571	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB7736	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAB9382	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAC2045	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAC9786	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAC9865	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAD1470	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OAD1879	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OBP3039	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
OTP2978	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
PAA1972	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
PAA4999	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
PAA9113	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
PAB2106	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
PAB4988	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
PAB5859	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
PAB6150	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
PBT1440	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
PVA2176	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAA2754	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

QAA7864	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAA8994	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB1364	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB1693	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB2011	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB2162	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB3312	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB5072	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB6189	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB6524	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB6827	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAB7544	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAC3498	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAC4297	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAD1327	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAD1852	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAD5503	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAD7193	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAD8890	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAD9173	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAD9385	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAD9954	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
QAE1560	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
RAC7620	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
RAD4342	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
RBA4578	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
RBA5512	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
RCA1708	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
RDA1233	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
RDA1399	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
RRE1056	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAA2715	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAA2977	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAA4496	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAB1729	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAB9048	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAB9102	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAC4270	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAD2696	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE2823	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE3926	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE6834	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE7552	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE7555	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE7701	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE8489	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE8659	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE8889	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE8965	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAF1487	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAF3681	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAF6431	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAF6910	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAG1205	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAG3136	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAG6908	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAG9182	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAH1385	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAH2947	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAH3538	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAH4845	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAH5926	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAH9654	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAI2933	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAI4222	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAI4315	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

SAI8797	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAI9556	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAI9831	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAI9940	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAJ3898	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAK2847	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAK3398	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAL7515	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAN2493	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAN4043	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAN5317	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAN7058	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAN7681	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAN8659	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAO1613	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAO2185	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAO2752	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAO8449	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAO9213	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAO9538	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAP7079	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAP8646	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAP9069	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAQ2974	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAQ4677	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAR3308	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAR3918	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAR8541	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAS2203	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAS2555	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAS5577	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAS8516	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAU3323	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAU7253	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAU7415	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAV1461	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAV1695	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAV2096	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAV3486	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAV6223	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAV6710	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAV9932	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAW1881	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAW6961	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAW9134	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAW9632	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAX6988	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAX9780	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAY1009	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAZ1077	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAZ2949	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAZ4521	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBA2187	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBA2564	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBB2983	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBB3124	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBB3205	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBB6124	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBC5434	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBC9349	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBC9598	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBD1210	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBD3016	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBD3411	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBD7401	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBE5710	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

SBE8179	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBE9425	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBE9982	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBF4952	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBF5727	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBH5561	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBH5807	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBH6084	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBH6996	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBH8589	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBH8905	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI3347	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI3700	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI3778	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI4876	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI6553	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI7057	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI7347	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI7395	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI9497	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBJ3056	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBJ5032	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBJ5631	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBJ7062	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBJ9440	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK1756	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK2496	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK3884	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK7694	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK7822	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK8397	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK8892	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL4583	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL5125	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL6453	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL7566	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL8640	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL9063	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL9327	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBM1583	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBM4625	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBM4676	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBM6133	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBM7923	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN1275	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN3402	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN3957	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN6626	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN7237	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN7539	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN7777	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN8583	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN9916	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO2164	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO3004	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO3406	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO4184	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO5305	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO6086	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO8842	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO9105	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO9222	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO9788	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBO9843	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP3121	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP3442	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP4054	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP4618	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP4695	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP5622	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP7187	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP8677	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP9824	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ1917	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ2301	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ4980	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ9114	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ9375	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBR4947	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBR5278	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBR5706	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBR6814	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBR7852	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS1289	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS4505	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS5083	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS7091	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS9015	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS9198	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT3136	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT3576	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT3698	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT3952	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT4431	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT5035	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT5331	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT6328	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT7257	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT7812	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT8856	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBU2324	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBU2484	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBU3351	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBU3603	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBU4494	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBU9392	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBU9846	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBV7309	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBV8096	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBW3365	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBW3374	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBW3713	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBW4151	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBW4320	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBW4337	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBW5343	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBX2367	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBX3651	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBX4648	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBX4778	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBX6066	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBX7185	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBX7825	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBY1498	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBY2247	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBY3805	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBZ1726	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBZ1774	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBZ6487	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBZ7034	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCA1145	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCA1388	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

SCA2914	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCA2993	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCA3360	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCA7396	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCA7648	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCB3948	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCB8378	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCB9010	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE1159	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE1175	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE1536	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE2186	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE3223	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE3910	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE4403	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE5221	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE5785	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE5880	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE6489	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE9934	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF1449	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF1475	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF1714	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF2124	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF2656	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF3159	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF3916	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF9373	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCG1542	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCG2357	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCG2660	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCG5029	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCG6135	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCG7187	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCG8015	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCH3677	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCH4068	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCH6198	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCH7677	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCH9158	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCH9895	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCI1614	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCI3355	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCI3821	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCI6244	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ2673	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ2872	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ4037	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ8094	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ8507	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCK4599	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCK5323	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCK5910	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCK6464	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCK7902	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCK8061	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCK9924	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL2071	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL2441	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL3735	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL3840	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL3952	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL5625	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL6789	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL8896	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL8956	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL9070	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL9167	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL9611	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM1139	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM1863	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM1893	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM2038	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM2625	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM2629	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM2848	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM3785	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM4273	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM4431	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM4674	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM5037	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM5254	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM5293	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM5863	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM6019	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM6333	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM6625	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM6906	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM8290	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM8293	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM8343	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM9039	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCN2050	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SDL434	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SGQ553	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SHI442	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SHK740	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SHL107	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SHO166	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SIB214	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SIN311	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SIX614	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SJE573	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SJS796	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SKD329	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SKM880	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SKS217	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SLQ0132	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SLQ0412	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STP3892	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STU1365	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STX0282	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STX0590	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STX1301	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STX1430	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STX1466	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STX1608	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STX1619	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
STX7620	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2°.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3°.- Comuníquese.-

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



20

Notificación 475/019

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

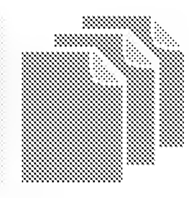
(2.033)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 23/04/2019 10:08:37, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

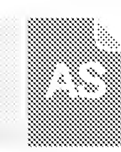
Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAJ 7118	3/4/2019 18:53	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630020816	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 9160	3/4/2019 19:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630020818	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 8622	3/4/2019 17:8	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220010780	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5849	4/4/2019 1:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530011025	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 4620	3/4/2019 20:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530011023	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 8477	23/2/2019 1:34	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630021120	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 9664	27/2/2019 13:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630021119	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 056755	21/1/2019 22:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630021130	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 133865	24/11/2018 21:47	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6500003927	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548792	24/11/2018 21:3	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6500003926	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 1048	18/2/2019 11:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220010794	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GBA 4562	20/3/2019 11:31	YATAY y AV.GRAL. FLORES	SA 835412	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
JNB 0457	3/4/2019 20:28	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630020820	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 2195	3/4/2019 18:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630020809	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 2548	3/4/2019 19:20	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630020817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LME 1349	3/4/2019 22:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630020814	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 3929	15/3/2019 11:46	AV 18 DE JULIO y AGRM GERMAN BARBATO	SA 864761	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG 6072	3/4/2019 20:12	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630020819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBF 154	3/4/2019 21:38	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5530011024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB 8569	23/1/2019 21:21	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 4630021131	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCE 4192	30/1/2019 20:1	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 4630021126	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCE 4192	1/1/2019 5:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630021125	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NTP 3503	19/3/2019 12:13	JUAN BENITO BLANCO y AV BRASIL	SA 864774	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAC 2296	3/4/2019 19:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630020811	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD 6742	2/2/2019 20:14	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220010796	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 5624	11/7/2018 10:28	DR AQUILES R LANZA y SORIANO	SA 814584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SKV 622	3/4/2019 13:39	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220010774	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

TERESA GLADYS ASCIONE BERRO (IUE 2-4715/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11184 May 06- May 17

AMALIA DEL LUJAN ROJAS SMITH (IUE 2-8932/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11183 May 06- May 17

MARTA ROSA MOIZO BENVENUTO (IUE 2-9193/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11124 May 06- May 17

HUMBERTO SARUBBI MÉNDEZ (IUE 2-7665/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11005 May 03- May 16

ROLANDO QUINTERO CABRERA (IUE 2-47322/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10884 May 03- May 16

ADAM O ADÁN HEBERS MÁRQUEZ TRICOT (IUE 2-9160/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10700 Abr 30- May 14

ROBERTO FIDENCIO O PIDENCIO RANCEL DIAZ (IUE 2-11287/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10675 Abr 30- May 14

ROSENDO CABADA SANJURJO (EXPEDIENTE IUE 2-18839/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10470 Abr 29- May 13

Elida Ester o Elida Esther o Esther Elida Lacuesta Silva y Omar Zabala Izquierdo (IUE 2-45667/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10396 Abr 29- May 13

ELMAN NIBER o ELMAN NIBER LUIS PANUNCIO GIRIBONE y ALICIA CATALINA BUONO GUTIÉRREZ o UMPIERREZ (IUE 2-1238/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 9861 Abr 24- May 08

ARNOLDO ARDUÍN BASTIE (IUE 2-13509/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9693 Abr 23- May 07

MIGUEL ANGEL RIVERO RODRÍGUES O RODRÍGUEZ (IUE 2-7418/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9656 Abr 12- May 06

Humberto Seoane Dominguez (IUE 2-50548/2018).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9649 Abr 12- May 06

SEGUNDO TURNO

ZULMA PAGLIANO DIAZ (IUE 2-13456/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10685 Abr 30- May 14

FROILAN ANDRADE y PAULA PONTON ARTIGAS (FICHA 2-48675/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10383 Abr 30- May 14

ENCARNACION ORTIZ BARRIO (IUE 2-9511/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10339 Abr 26- May 10

FRANCISCO JOSE ARREGUI GONZALEZ y CIRA DA SILVA LEAL (IUE 2-15886/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10052 Abr 25- May 09

JUAN CARLOS GALIANO MEDINA (IUE 2-14602/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9997 Abr 24- May 08

GUIDO GUIDO SINCHERE o LUCHET (IUE 2-56447/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9890 Abr 24- May 08

JOSE SILVANO GUTIERREZ GUTIERREZ (IUE 2-11347/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9866 Abr 24- May 08

BENITA GARCIA y OSCAR ATANASIO BARRETO SILVERA (IUE 2-50238/2018).
Montevideo, 7 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9850 Abr 24- May 08

ROSA NELIDA FERREYRA o FERREIRA IBARRA y de DAMASIO BRITO o BRITOS RODRÍGUEZ (IUE 2-57594/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9844 Abr 23- May 07

OSVALDO MARTINEZ o MARTINEZ LAGUNE (IUE 2-37636/2018)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9827 Abr 23- May 07

MABEL MIERES FLEITAS y LUIS ALBERTO MUNIZ (FICHA 2-47705/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.

Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9697 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

VLADEMIR o VLADIMIR ARIEL ABRAMAVICIUS DUTILH y MARIA DELIA DUTILH ROLLANO (IUE 2-16222/2019).
Montevideo, 30 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11063 May 06- May 17

NELSA DOROTEA RODRIGUEZ CAZAUX (IUE 2-13584/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11055 May 06- May 17

LUISITO LAURIA DA CUNHA (IUE 2-16597/2019).
Montevideo, 30 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10894 May 03- May 16

MARIA ELENA RUBI PEREZ (IUE 2-7003/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10572 Abr 30- May 14

VITTORIO o VICTORIO EMILIANI GAIBA (IUE 2-11898/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10286 Abr 26- May 10

ALICIA MARIA MARCO (IUE 2-14969/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10252 Abr 26- May 10

FERNANDO DARIO NESTIER TEJERA (IUE 2-14687/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10183 Abr 25- May 09

MARIA MEACCI (IUE 2-11697/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10039 Abr 25- May 09

JESUS RAMON ISLAS PORRA (IUE 2-15705/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9906 Abr 24- May 08

JUAN CARLOS RAMOS FAJARDO (IUE 2-3170/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9867 Abr 24- May 08

MARIA GIANSANTI MECCA (IUE 2-7652/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9858 Abr 24- May 08

NICASIO ALMIRON ALBORNOZ (IUE 2-3848/2019).
Montevideo, 26 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9728 Abr 23- May 07

MIRTHA ROCA MUNGAY (IUE 2-11408/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9725 Abr 23- May 07

SANTA AZUCENA GODOY MUNIZ (IUE 2-48307/2017).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9679 Abr 12- May 06

PAULO JUVENTINO CASOTTI ALONZO o ALONSO (IUE 2-3417/2019).
Montevideo, 6 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9593 Abr 12- May 06

CARLOS ALBERTO REY GUERIN o GUERINO y ALBA SOFIA CAMPS MORENO (IUE 2-11713/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9494 Abr 12- May 06

CUARTO TURNO

CESAR ROMEO LOPEZ GUANCO (IUE 2-16477/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11155 May 06- May 17

MARTHA EMILIA VALDIVIESO VIGNOLO, (IUE 2-47301/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11152 May 06- May 17

JOSE LUIS MARTINEZ TARÁN (IUE 2-14095/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11091 May 06- May 17

EMA FELICIA SAURA o FERNANDEZ SAURA (IUE 48-20156/1984).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11042 May 06- May 17

WALTER MOREIRA DUARTE y ELIDA FERNANDEZ LIA (IUE 2-14895/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11030 May 06- May 17

SUSANA ANGELA ESCOBAL DOGLIO (IUE 2-15567/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10881 May 03- May 16

FRANCISCA CASTRO GRELA y MANUELA SANCHEZ CASTRO (IUE 2-10331/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10849 May 02- May 15

CARLOS RUBEN MONZON VELAZQUEZ (IUE 2-4815/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10832 May 02- May 15

JOSE MANUEL OLIVERA y GLADYS MILENA LAPORT RODRIGUEZ (IUE 2-11688/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10780 May 02- May 15

TERESITA DE JESÚS ROMERO ZAMORA (IUE 2-3089/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10519 Abr 29- May 13

ALICIA MERCEDES CHANQUET MORAN (IUE 2-10075/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10518 Abr 29- May 13

LEDA NOEMIA PATRON ROMERO (IUE 2-13941/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10236 Abr 26- May 10

ALBERICO FALCON SACO o SACCO (IUE 2-8919/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10185 Abr 26- May 10

LUIS ó LUIGI BOMBA MANGO (IUE 2-13820/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10023 Abr 25- May 09

NELLY CRISTINA PIREZ DEL PINO (IUE 2-3681/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9727 Abr 23- May 07

LIDIA RAQUEL FRAGA SANCHEZ (IUE 2-8026/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9583 Abr 12- May 06

ELOISA MACHADO (IUE 2-11891/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9552 Abr 12- May 06

QUINTO TURNO

ORLANDO WALTER GARCIA DE LACRUZ (IUE 2-6682/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11148 May 06- May 17

LUIS EDUARDO ARAMBURU GONZALEZ (IUE 2-48663/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11061 May 06- May 17

ANA SABATINA CETRANGOLO GUZZO (IUE 2-11709/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11041 May 06- May 17

NAIR LYLIAN SANTOMAURO DI MATTEO (IUE 2-16144/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11013 May 03- May 16

OLGA LILIANA PEREZ MARTINEZ (IUE 2-49295/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10993 May 03- May 16

JACINTO CURISEO GIMENEZ GUERRERO o JACINTO GIMENEZ GUERRERO y ESMERALDA VARELA ABREU (IUE 2-6400/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10931 May 03- May 16

JUAN ANTONIO CORBO LABANDERA (IUE 2-16736/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10868 May 03- May 16

JUAN JOSE ALBOA TECHERA (IUE 2-8685/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10822 May 02- May 15

DORIS KATZ LEVY (IUE 2-12642/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10588 Abr 30- May 14

YAMANDU ROMULO ROMA IRIARTBORDE (IUE 2-7216/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10516 Abr 29- May 13

CESAR NABAL TELLA o TELLIA o NAVAL TELLA o TELLIA y de BLANCA ROSA BOCCHI MENDEZ (IUE 2-42943/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10184 Abr 25- May 09

JOSE LUIS TENTI ROLDAN (IUE 2-5438/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10168 Abr 25- May 09

MABEL MAXIMA ALVAREZ SILVA y HECTOR RODRIGUEZ MOLANI (IUE 2-14491/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10071 Abr 25- May 09

MARIA CRISTINA PISANI PALMER (IUE 2-48107/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 10062 Abr 25- May 09

HILDA MERCEDES MORENO (IUE 2-13517/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10013 Abr 24- May 08

SILVIA ESTER ROCCA REPETTO (IUE 2-10723/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9887 Abr 24- May 08

ALICIA SUSANA ANDERSON FYHN o FHYN (IUE 2-55608/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9749 Abr 23- May 07

ANTONIA NELY o NELI o NELLY MARTINEZ MACIAS (IUE 2-7030/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9730 Abr 23- May 07

HERMINIA CATALINA SCHAEFFER PIRKEBNER (IUE 2-9178/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9681 Abr 12- May 06

SEXTO TURNO

Eusebio José GONZALEZ CASSOU (IUE 2-59542/2018).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11022 May 06- May 17

María Rosa SCAVINO SIERRA (IUE 2-53133/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11018 May 03- May 16

María Victorina o Victoria Calcagno Curcho (IUE 2-7305/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10957 May 03- May 16

Gasarros KASPARIAN KALLOYLIAN (IUE 2-12006/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10858 May 02- May 15

Carlos Walter CHAGAS FERNANDEZ (IUE 2-50818/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10728 May 02- May 15

José Abdón MARTÍNEZ ARYENTA y Amorosa MESA BRIOSSO (IUE 2-49475/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10574 Abr 30- May 14

Clotildo Guillermo Bautista (IUE 2-2526/2019)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10506 Abr 29- May 13

Rosa Nair Silva (IUE 2-31999/2018)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10505 Abr 29- May 13

María Pola González Lago (IUE 2-9505/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10081 Abr 25- May 09

WASHINGTON ALFREDO CURBELO BERTA (FICHA 2-23285/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10001 Abr 24- May 08

Adan Daniel MACHADO SALVARREY (IUE 2-10569/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9899 Abr 24- May 08

Pedro Humberto SUSAC BUSTTI (IUE 2-8879/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9860 Abr 24- May 08

OTILIA BARAÑANO IRIBARREN y de MARÍA FRUSINA ZAGÍA BARAÑANO (IUE 2-55434/2017)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9833 Abr 23- May 07

Abriele MANDELZWEJG o MANDEZWEJG GRINBERG (IUE 2-2233/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9829 Abr 23- May 07

Milka Edita DARINO ACOSTA (IUE 2-59274/2018)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9805 Abr 23- May 07

MARIA ADELINA CARDOZO BENITEZ (IUE 2-45735/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9549 Abr 23- May 07

OCTAVO TURNO

GLADYS MARGARITA SORENSEN o SORENCEN TAPPIN (IUE 2-42354/2018).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10710 May 02- May 15

EDUARDO SCHAFFNER BOURDA (IUE 2-12853/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10704 Abr 30- May 14

MANUEL RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ Y DE BLASINDA ALONSO VISPO (IUE 2-4396/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10692 Abr 30- May 14

BAUTISTA FRANCISCO JUANVELZ AGUILAR (IUE 2-11933/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10450 Abr 29- May 13

ARQUÍMEDES ÁLVAREZ ARMAS (IUE 2-13541/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10377 Abr 29- May 13

María Élida Canobbio Hernández (IUE 2-31940/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 10190 Abr 26- May 10

WALTER ALONSO LÓPEZ (IUE 2-7183/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10172 Abr 25- May 09

ALBA MAGDALENA VAELLO MARICHAL (IUE 2-1939/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10032 Abr 25- May 09

ESTHER NUÑEZ MARTÍNEZ (IUE 2-20785/2018)
Montevideo, 03 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 9994 Abr 24- May 08

MARINA HILDA SERRA FERRARI (FICHA S/5/2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9986 Abr 24- May 08

ALBA ESTHER SAQUIERES ELICHALT (IUE 2-56464/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9983 Abr 24- May 08

CARLOS GUSTAVO CORRALES ROCCA (IUE 2-58650/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9627 Abr 12- May 06

NOVENO TURNO

JULIO CESAR ALVAREZ LINDER o LINDNER (IUE 2-2504/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11174 May 06- May 17

NELSON ALBERTO MOREIRA ZUBIETA (IUE 2-15226/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11151 May 06- May 17

MARIA CARAME CABRERA (IUE 2-17341/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10938 May 03- May 16

JUAN CARLOS RIEIRO VECINO y AMANDA o AMANDA ISIDORA LAGARRETA SIERRA (IUE 2-4247/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10927 May 03- May 16

GUALBERTO RAFAEL LAPORTA GALUP (IUE 2-46775/2018)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10839 May 02- May 15

HOOBER SILVIA MENDEZ (IUE 2-44866/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10795 May 03- May 16

RUBEN DIEGO BATISTA o BATISTA VICENTE (IUE 2-56896/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10747 May 02- May 15

SATURNINO WASHIGTON o WASHINGTON TABAREZ PEREZ (IUE 2-1674/2019)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10695 Abr 30- May 14

ELOY PEREIRA o PEREYRA MONTERO (IUE 2-16600/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10466 Abr 29- May 13

MARIA ISABEL RAMALLO VISO (FICHA 2-7058/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10340 Abr 26- May 10

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALEMAN (IUE 2-58803/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10232 Abr 26- May 10

AURELIO DUQUE HERNANDEZ (IUE 2-51171/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9979 Abr 24- May 08

RAMON HEBER ROSCONI ROSCONI (IUE 2-15713/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9922 Abr 24- May 08

MARIA ELSA RODRIGUEZ ROJAS (IUE 2-11420/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9842 Abr 23- May 07

ODETTE DENISE BALZ o CANTIN (IUE 2-4498/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9832 Abr 23- May 07

MIRIAM GRACIELA GARCIA MARIÑO (IUE 2-3860/2019)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9660 Abr 12- May 06

ARIEL DESIDERIO PELLEGRINO (IUE 2-13347/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9534 Abr 12- May 06

BASILIO GUALBERTO MUÑOZ, SELMA DALI MARTINEZ MARTINEZ, CARYL ROVVER MUÑOZ MARTINEZ y NESTOR URUGUAY MUÑOZ MARTINEZ (IUE 2-8946/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9501 Abr 12- May 06

DÉCIMO TURNO

JULIO VICTORIANO CASTRO CAMACHO (IUE 2-13910/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11054 May 06- May 17

CAMILO WUHL SCHAPIRA (IUE 2-16771/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11036 May 06- May 17

TELMA UMELIANA o EUMELIANA PEREYRA o PEREIRA SILVEIRA (IUE 2-10971/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10827 May 02- May 15

ENRIQUE BIANCHI MADERA (IUE 2-10339/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10819 May 02- May 15

MARIA AMELIA GUADALUPE VISINTAINER, JOSE ALEJANDRO COLUCCI ZANINI y RAMON ALEJANDRO COLUCCI GUADALUPE (IUE 2-56813/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10770 May 02- May 15

MARIA FELICIA VEIRA FERRER (IUE 2-14047/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10741 May 02- May 15

JOSE ANTONIO LARZABAL DE LEON (IUE 2-14576/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10711 May 02- May 15

RICARDO SERGIO ANGERIZ ROJAS (IUE 2-8180/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10499 Abr 29- May 13

JUAN ANTONIO CAMAROTE ROMANELLA o ROMANELLI (IUE 2-11877/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10380 Abr 29- May 13

JORGE JULIO GOVENAZZO BELTRAN (IUE 2-4814/2019).
Montevideo, 26 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10346 Abr 26- May 10

HUGO ROGELIO RODRÍGUEZ LOGAN (IUE 2-13710/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9967 Abr 24- May 08

PABLO HINDEMBUR UVIEDO (IUE 2-14873/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9786 Abr 23- May 07

SARA ALICIA IGLESIAS BARBERINI (IUE 2-57832/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9633 Abr 12- May 06

ERASMO ALBINO DIAZ NIEVAS y OLMA MARGARITA PERALTA NUÑEZ (IUE 2-44070/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9518 Abr 12- May 06

DECIMOPRIMER TURNO

ALBERTO ISMAEL NUÑEZ y MARIA CARLOTA FERREIRA (IUE 2-13989/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11027 May 06- May 17

MILTON EDUARDO RODRIGUEZ TELLECHEA (IUE 2-10703/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11016 May 03- May 16

PEDRO RAQUEL BRUZZONE MARRERO (IUE 2-13587/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10735 May 02- May 15

ROSARIA ESEISA SÁNCHEZ (IUE 2-5953/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10564 Abr 30- May 14

AMALIA RAMONA BOTARRO RODRIGUEZ (IUE 2-5101/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10367 Abr 26- May 10

MONICA GRACIELA PUCELLA TOPPI (IUE 2-16346/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10293 Abr 26- May 10

BLANCA DELIA ROCA QUIN (IUE 2-7821/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10243 Abr 26- May 10

JULIO SAIR QUINTANA AGRELO (IUE 2-4931/2019)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10005 Abr 24- May 08

JORGE WASHINGTON PELIZZA MARCHELINO (IUE 2-21225/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9732 Abr 24- May 08

ROBERTO ALCIDES BAROLIN ALLIO (IUE 2-11691/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9562 Abr 12- May 06

MARIA GABRIELA CASTRO (IUE 301-737/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9526 Abr 12- May 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EMILIO ELBIO TRUCILLO YANELLI o EMILIO ELBIO TRUCILLO GIANELLI y RAMONA DEL CARMEN MOREIRA CHIOZZONE o RAMONA DEL CARMEN MOREIRA CHIOZZONI (IUE 2-6342/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11057 May 06- May 17

MARIA MERCEDES VALDEZ MORALES y de FRANCISCO JORGE CASAL TASSINO (IUE 2-9497/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11006 May 03- May 16

ISMILDE BIDEGAIN MARTINI (IUE 2-6936/2019).
Montevideo, 8 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10952 May 03- May 16

YLDYS MARLENE RICCETTO VILLALBA (IUE 2-11510/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10939 May 03- May 16

NILDA AMBROSIA CASANOVA AÑON (IUE 2-15558/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10878 May 03- May 16

NELIDA PEREIRA DA SILVA (IUE 2-8010/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10716 May 02- May 15

ROBERTO DARIO GONZALEZ MURAÑA (IUE 2-37180/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10628 Abr 30- May 14

ENRIQUE BELORAB MILSTEIN (IUE 2-7365/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10521 Abr 29- May 13

BECKY ALICIA BARMAIMON ALJADEFF (IUE 2-13876/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10395 Abr 29- May 13

JOSE LUIS GUISELIS (IUE 2-10596/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10110 Abr 25- May 09

MARINA CARRIL AMIGO o MARINA CARRIL AMIGO de MATTEO y IRMA MATTEO CARRIL (IUE 2-15324/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10051 Abr 25- May 09

ANA TERESA SANCHEZ CUERVO (IUE 2-8634/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10015 Abr 25- May 09

MARIA HAYDEE SANCHEZ (IUE 2-11172/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9854 Abr 24- May 08

GLADYS TERESA FERREIRA ALBORNOZ y de ANDRES DANIEL DELGADO HERRERA (IUE 2-57597/2018)
Montevideo, 01 de febrero de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9839 Abr 23- May 07

JOSE CARLOS DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-15202/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9655 Abr 12- May 06

DECIMOTERCER TURNO

Enrique DEBENEDETTI GAGLIARDO (IUE 2-14323/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11040 May 06- May 17

Alcira Ilda o Hilda Pignataro Bove (IUE 2-52900/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10885 May 03- May 16

Juana Paula Montaña o Juana Paula Montaña Rodríguez (IUE 2-8148/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10880 May 03- May 16

Aurora GABA COUCE y Roberto FERREIRO RODRIGUEZ (IUE 2-15554/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10875 May 03- May 16

Elena Imelda FERRER MEDEROS (IUE 2-59025/2018)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10865 May 02- May 15

Gladys Yolanda PIEDRABUENA RODRIGUEZ (IUE 2-10605/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10863 May 02- May 15

Rodolfo BOCCIA RISSO (IUE 2-7710/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10791 May 02- May 15

Ramón Jorge ESTELA (IUE 2-7990/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10752 May 02- May 15

RUMALDA FUENTES LANZ (IUE 2-32874/2018).
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10684 Abr 30- May 14

María Amelia CONTERA ALTIERI (IUE 2-2409/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10329 Abr 26- May 10

Arturo FRANQUE o FRANQUEZ FALERO (IUE 2-3925/2019).
Montevideo, 26 de marzo de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10187 Abr 26- May 10

JOSÉ LÓPEZ MOURIÑO (IUE 2-37015/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10138 Abr 25- May 09

Trinidad Amada Suárez Rivero (IUE 2-42718/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10131 Abr 25- May 09

NICOLA DE DOMINICIS D'ALESSANDRO y JOSE o JOSE PEDRO o GIUSEPPE PIETRO DE DOMINICIS D'ALESSANDRO (IUE 2-39340/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9985 Abr 24- May 08

Manuela Canabal Constenla de Vila y de Gumersindo Vila Loureiro (IUE 2-34758/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9980 Abr 24- May 08

Elda Mary BENTANCUR NEIGHBOUR (IUE 2-58700/2018).
Montevideo, 26 de marzo de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9865 Abr 24- May 08

Ramona NUÑEZ MORALES (IUE 2-3499/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9843 Abr 23- May 07

AECIO VIERA DA CUNHA AMADO (IUE 2-44021/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9834 Abr 23- May 07

Cristobal Martín González Izquierdo (IUE 2-38678/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9814 Abr 23- May 07

Enrique Roque Fontana Mendoza y Aida Elena Ribolla Scarpa (IUE 2-57823/2018)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9682 Abr 12- May 06

Nélida Alcira MOREIRA GRACES (IUE 2-12014/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9662 Abr 12- May 06

MARIA HAYDEE FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-44.606/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9624 Abr 12- May 06

Beatriz Monserrat QUEIROLO RODRIGUEZ (IUE 2-7567/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9496 Abr 12- May 06

Celmar Abel CRUZ SABOREDO (IUE 2-53805/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9484 Abr 12- May 06

DECIMOQUINTO TURNO

HÉCTOR HUGO CASELLA MARIÑO (IUE 2-58119/2018)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11170 May 06- May 17

GILBERTO LEOCRIDI PELLEJERO DOS SANTOS (IUE 2-11854/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11096 May 06- May 17

RODRIGUEZ ESTEVEZ, MARÍA (IUE 2-6179/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10977 May 03- May 16

ENRIQUE OSCAR GONZALEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-8239/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10813 May 02- May 15

LUIS ALBERTO LINARES BATISTA y ANGELITA GUALBERTA TORRES LEIVA (IUE 2-9883/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10773 May 02- May 15

OSCAR CARYL PEREIRA TORRES (IUE 2-13862/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10753 May 02- May 15

LUIS GUILLERMO CERNICCHIARO BERMUDEZ (IUE 2-13251/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10658 Abr 30- May 14

ESTHER RODRÍGUEZ SILVA y CARMELO RAMÓN BRUN RODRÍGUEZ (IUE 2-55083/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9978 Abr 24- May 08

LOPEZ CALAFAT, NELLY TERESA (IUE 2-1639/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9859 Abr 24- May 08

ROSA SCAFFIDI SATURNO (IUE 2-8910/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9631 Abr 12- May 06

EDGARDO AMÍLCAR CAROZZI CAPELLI (IUE 2-9516/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9592 Abr 12- May 06

DECIMOSEXTO TURNO

Blanca SAVIO TALIN (IUE 2-16476/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11154 May 06- May 17

Teodora VARELA MUNIZ y Gloria Marys MARTÍNEZ VARELA (IUE 2-10611/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10846 May 02- May 15

Jorge CAO PHOYU y Roberto CAO GONZALEZ (IUE 2-9568/2019).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10739 May 02- May 15

Antonino PISTON NOTTE (IUE 2-6932/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10381 Abr 29- May 13

Ana Carmen PIRIZ CARRERAS (IUE 2-12614/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10375 Abr 29- May 13

Luis Eduardo SANJURJO PEROU o PERÓN (IUE 2-14889/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10097 Abr 25- May 09

Juan Dionisio o Dionicio FRACHIA RICHE (IUE 2-13818/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9864 Abr 24- May 08

Hermenegilda Dolores ARRAIZ RODRÍGUEZ (IUE 2-15190/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9863 Abr 24- May 08

MARTHA ESTHER CRISTECH CENOZ (IUE 2-53609/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9723 Abr 23- May 07

Walter SILVA OLIVERA (IUE 2-12813/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9529 Abr 12- May 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ZULMA MILENA LUKETICH PIZZOLANTE o PIZZOLANTI (IUE 2-14050/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11045 May 06- May 17

MIRZA YOLANDA LAVIÉ TEALDE (IUE 2-17233/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10811 May 02- May 15

BENITO AMERICO ADAN VARELA y MARIA VIOLETA NICOLINI DOMINGUEZ (IUE 2-8866/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10718 May 02- May 15

PAULINA DARUICH ARMANINI (IUE 2-13916/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019

Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10677 Abr 30- May 14

WITEMBERG PAIPO RODRIGUEZ (IUE 2-57551/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10333 Abr 26- May 10

ALBERTO ADRIÁN SILVEIRA MENCHACA (IUE 2-11649/2019).
Montevideo, 22 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10198 Abr 26- May 10

ROQUE CARMELO CARABALLO EGUEZ o EGÜEZ (IUE 2-14871/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10189 Abr 26- May 10

MIGUEL ANGEL LOUREIRO GORDILLO (IUE 2-10014/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10002 Abr 24- May 08

WALTER ETCHART LATOUR (IUE 2-13453/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9831 Abr 23- May 07

HANS KARL EUBEL o JUAN CARLOS EUBEL (IUE 2-2420/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9555 Abr 12- May 06

DECIMOCTAVO TURNO

HUGO ENRIQUE SOLER DEL LONGO (IUE 2-15561/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11168 May 06- May 17

ELIDO GREGORIO GARCÍA GUTIERREZ (IUE 2-16704/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10743 May 02- May 15

NORBERTO ANTONIO CHICK BENTANCOUR (IUE 2-15268/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10645 Abr 30- May 14

INES JOSEFINA REALINI PICARDO (IUE 2-17971/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10615 Abr 30- May 14

JORGE SILVA COLOMER (IUE 2-17045/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10343 Abr 26- May 10

MANUEL COCIÑA BARRO (IUE 2-10813/2019).
Montevideo, 21 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10267 Abr 26- May 10

LICIA ROSINA COLANTONIO CORLEONE y PEDRO MIGUEL IAFOLLA (IUE 2-10285/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10165 Abr 25- May 09

MARÍA SILVIA ZUNINO RIVERO (IUE 2-4053/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9998 Abr 24- May 08

JUAN ANTONIO SEARÁ FERREIRA (IUE 2-13614/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9852 Abr 24- May 08

MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES PANIZZA (IUE 2-15038/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9707 Abr 23- May 07

ANGELITA PARODI DELGADO (IUE 2-14268/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9663 Abr 12- May 06

DECIMONOVENO TURNO

WALTER CANALS LOPEZ (IUE 2-46626/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11037 May 06- May 17

LIDIA BLANCA CARDOZO (IUE 2-14924/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11024 May 06- May 17

BEATRIZ MARIA AZAMBUJA PATRONE (IUE 2-12354/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10793 May 02- May 15

RODOLFO PEDRO TAPPA PEREZ (IUE 2-13460/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10687 Abr 30- May 14

MARIA CRISTINA PAEZ (IUE 2-59056/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10647 Abr 30- May 14

NESTOR MANUEL FONDO RODRIGUEZ (IUE 2-11892/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10364 Abr 26- May 10

ARACELIA COSTA FERNANDEZ (IUE 2-10643/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10223 Abr 26- May 10

GLADYS o GALDYS LUCRECIA FERRARI RISSO (IUE 2-11190/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10191 Abr 26- May 10

ROSA MARIA MARINO GONZALEZ, BORIS ARIEL SVETOGORSKY PEREZ y MARINA BEATRIZ SVETOGORSKY MARINO (IUE 2-11355/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10068 Abr 25- May 09

MARIA JOSEFA BOJANOVIC Y JAIME LEON GELBSTEIN (IUE 2-42338/2018)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10000 Abr 24- May 08

PASCUAL AMALIO BATISTA FARINA (IUE 2-10459/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9835 Abr 23- May 07

CARLOS ALBERTO BOLAÑA RABADE (IUE 2-2467/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9661 Abr 12- May 06

LUIS ALBERTO PIZZORNO o PIZORNO PEREZ (IUE 2-12049/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9630 Abr 12- May 06

LIDIA ESTHER CABA FONTES (IUE 2-10086/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9498 Abr 12- May 06

VIGÉSIMO TURNO

NELLY REDUCINDA VERGARA ECHETO (IUE 2-11317/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10888 May 03- May 16

JULIO CESAR JULIANI MAISSONAVE (IUE 2-14038/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10667 Abr 30- May 14

FAUSTINA GREGORIA CHAVES y RODOLFO LUSCHER ERRECALDE (IUE 2-12416/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10578 Abr 30- May 14

BLANCA LUISA GAGLIARDI ROCHA o GALIARDI ROCHA, MARIA EUSEBIA BAZ GAGLIARDI y MIGUEL ANGEL BAZ GAGLIARDI (IUE 2-47244/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10570 Abr 30- May 14

MANUELA BENICIA CASTILLO DE LEON (IUE 2-15997/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10249 Abr 26- May 10

REMIGIA BOUZA (IUE 2-15836/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10053 Abr 25- May 09

MARTHA ZULEMA SAMPIETRO (IUE 2-16463/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10018 Abr 25- May 09

WALKIRIA CARMEN DOPICO GARCIA (IUE 2-15325/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9811 Abr 23- May 07

EDUARDO ANGEL SAN ROMAN (IUE 2-11988/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9659 Abr 12- May 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIA GARCIA (IUE 2-15731/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11150 May 06- May 17

NELSON EULOGIO OSINAGA REVELO (IUE 2-53461/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11147 May 06- May 17

MARIA DEL CARMEN BAROFFIO ORLANNO (IUE 2-13255/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10941 May 03- May 16

HEBER ROQUE JORGE OLIVERA (IUE 2-15958/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10929 May 03- May 16

MARIA SCHLEE KVASZ (IUE 2-14297/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10366 Abr 26- May 10

NERI PELLEJERO GUTIERREZ (IUE 2-14037/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10292 Abr 26- May 10

FLORENCIO ELBIO PEREYRA VIÑOLI o VIGNOLI y ELBIO OMAR PEREYRA REY (IUE 2-13400/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10283 Abr 26- May 10

RUBEN DARIO NEIRA PEREIRA (IUE 2-9967/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10022 Abr 25- May 09

ATANASILDO MOMBRU (IUE 2-11444/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10011 Abr 24- May 08

JUAN ALFREDO MARTINEZ BUENO (IUE 2-6261/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9982 Abr 24- May 08

SERGIO RAUL DUARTES RAPETTI (IUE 2-33902/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9954 Abr 24- May 08

JULIO CESAR BORCHE CAMEJO (IUE 2-14550/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9932 Abr 24- May 08

MARTA SUSANA GUISADO (IUE 2-11097/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9752 Abr 23- May 07

MARIA ESMERALDA GHIGNONE MEDEROS (IUE 2-57812/2018)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9676 Abr 12- May 06

AMALIA REGINA BONOMI FERRARIO (IUE 2-7242/2019).
Montevideo, 8 de marzo de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9524 Abr 12- May 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELENA RAFFIN MARSON (IUE 2-14797/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11067 May 06- May 17

CARMEN SILVA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ y ANA MARIA HERNANDEZ SILVA (IUE 2-49457/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11026 May 06- May 17

JUAN CARLOS DEL PINO REGGIARDO (IUE 2-15564/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10879 May 03- May 16

JUAN ANTONIO CORREA MIGUES (IUE 2-14021/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10769 May 02- May 15

IRIS LEDA DE LODRON DENTONE (IUE 2-14535/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10568 Abr 30- May 14

JORGE RODRIGUEZ RAMELLI (IUE 2-11445/2019).
Montevideo, 04 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10514 Abr 29- May 13

NESTOR RUBEN MILLE SANTOS y ELENA RAMA RODRIGUEZ (IUE 2-12104/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10500 Abr 29- May 13

ETHEL CAROLINA RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE (IUE 2-15307/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10487 Abr 29- May 13

OFELIA SUSANA LEONE PIRIZ (IUE 2-12955/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10431 Abr 29- May 13

NELSON BRIANO FERNANDEZ (IUE 2-8966/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019

Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10362 Abr 26- May 10

OSCAR ANTONIO PELUSO y CRISTINA DI STEFANO o DISTEFANO (IUE 2-11311/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10360 Abr 26- May 10

JOSE ROSENBERG LEB (IUE 2-15772/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10359 Abr 26- May 10

CARLOS FRANCISCO PALERMO ALTESOR (IUE 2-41813/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10342 Abr 26- May 10

JUAN BAUTISTA PEREZ TORRES (IUE 2-15021/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10327 Abr 26- May 10

OSCAR HORACIO MUÑOZ (IUE 2-4271/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10313 Abr 26- May 10

TELMA MARIA TARAMASCO CALANDRIA (IUE 2-5128/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10250 Abr 26- May 10

GLADYS HAYDEE AGUIAR LUZARDO (IUE 2-24166/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10153 Abr 25- May 09

NORBERTO JULIO PLANA BARBOT (IUE 2-1812/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10083 Abr 25- May 09

ANA MARIA MARTELLETTI LABRAGA (IUE 2-11773/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10061 Abr 25- May 09

FLORENTINA BARBOZA RIVERO (IUE 2-13220/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10045 Abr 25- May 09

MARIA SUSANA PEREIRA LOPEZ (IUE 2-12377/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9845 Abr 24- May 08

CARLOS HUGO BOUBET GIMENEZ (IUE 2-12703/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9799 Abr 23- May 07

CONRADO LUTYNSKI MORTOLA (IUE 2-7881/2019).
Montevideo, 15 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9596 Abr 12- May 06

VIGESIMOTERCER TURNO

GUILLERMO LEOPOLDO SANCHEZ BATALLA y SULTANA TABAKIAN KIZIRIAN (IUE 2-16949/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10883 May 03- May 16

SELVA NERY BOSC BERRUETA, CESAR ORTIZ CALCAGNO Y CELIAR ORTIZ BOSC (IUE 2-13409/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10730 May 02- May 15

AIDA PATRICIA SCOTT REQUITERENA (IUE 2-6034/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10474 Abr 29- May 13

WALTER JORGE COLOMBO RECOBA (IUE 2-12797/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10437 Abr 29- May 13

EMILIO RODRIGUEZ DELGADO (IUE 2-15310/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10253 Abr 26- May 10

JUAN RAMON LARROSA ALVAREZ (IUE 2-13901/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10107 Abr 25- May 09

MARTHA GLADYS SAURA (IUE 2-54552/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9896 Abr 24- May 08

CARLOS MARIA DO CAMPO BURLANDO y TERESA ELSA BURLANDO LORENZINI (IUE 2-10503/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9894 Abr 24- May 08

CARMEN YOLANDA VACCAREZZA SEPULBEDA (IUE 2-59306/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9862 Abr 24- May 08

ROGELIO SANTIAGO FRACHIA GARCIA (IUE 2-14395/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9823 Abr 23- May 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANA MARIA BENITEZ CARDOZO (IUE 2-16271/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11149 May 06- May 17

ELDA LILIA VALARIN AMATO O ELDA LILIA PILAR VALARIN AMATO (IUE 2-17390/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11014 May 03- May 16

MARIA NELIS NAVAS O NOVAS (IUE 2-54678/2018)
Montevideo, 10 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10997 May 03- May 16

OFELIA MARTINEZ MARTINEZ y LIBORIO MARTINEZ MOREIRA (FICHA 2-35413/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10843 May 02- May 15

CELESTE AIDA SAENZ PEREZ (IUE 2-10270/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10834 May 02- May 15

HECTOR TEJEDOR AYALA y ELIDA ALDAY PRIETO (IUE 2-16616/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10713 May 02- May 15

GUALBERTO LABORDE POMIE o POMIES y DORA RAQUEL PIZZORNO FRANCO (IUE 2-3893/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10632 Abr 30- May 14

MARIA ANGELICA FRANCO BALDIVIA (IUE 2-5784/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10596 Abr 30- May 14

JUAN ALBERTO MAZUCHELLI GENTA (IUE 2-4029/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10593 Abr 30- May 14

OLGA AMELIA LORIENTE LORENZO (IUE 2-16421/2019).

Montevideo, 25 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10436 Abr 29- May 13

CESAR MANUEL SANCHEZ BARRIO (IUE 2-8963/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10363 Abr 26- May 10

MARISA ESTER ARIANO GONZALEZ (IUE 2-14034/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10291 Abr 26- May 10

RUBEN EDUARDO FERRARI RIVERA (IUE 2-14998/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10059 Abr 25- May 09

IGNACIO RUBEN REY SUAREZ (IUE 2-9230/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9996 Abr 24- May 08

MARCELO ALBERTO ALMADA FERNANDEZ (IUE 2-51192/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9981 Abr 24- May 08

MARIA DEL CARMEN SORIA RODRIGUEZ (IUE 2-14263/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9686 Abr 23- May 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN MARTIN NELL GONZÁLEZ y GLADYS LAID NELL GARATUEGUY (IUE 2-16762/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10867 May 03- May 16

ANDRES TORENA CAMEJO (IUE 2-4278/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10866 May 03- May 16

BLANCA DELIA LÓPEZ (IUE 2-57803/2018)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10862 May 02- May 15

ALASKA DE CAMPO MARTINEZ (IUE 2-12116/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10829 May 02- May 15

SHIRLEY ROSITA CONSTANTIN IMPERIAL (IUE 2-14795/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10571 Abr 30- May 14

NELLY BEATRIZ MARMOL ECHEVERE o ECHEVERRE y ENRIQUE TRZEBINSKI KURAZYNSKA o KURAZINSKI (IUE 2-42293/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10473 Abr 29- May 13

JUAN VIDAL VAZQUEZ (IUE 2-10817/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10270 Abr 26- May 10

GUSTAVO ZURANO CABRERA (IUE 2-55734/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10166 Abr 25- May 09

JOSE LOPEZ CERVERA y JOSEFA MARZO CLEMENTE (IUE 2-13361/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10163 Abr 25- May 09

HILDEGART DI MAURO MANSILLA (IUE 2-13850/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10114 Abr 25- May 09

MARÍA MAGNOLIA FERVENZA OTERO (IUE 2-15453/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10054 Abr 25- May 09

ILDA MARIA LAURINO UNILASO (IUE 2-50444/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 9939 Abr 24- May 08

MARIA ISABEL LAPIDO PIMIENTA y FERNANDO JOSE MORALES LAPIDO (IUE 2-11642/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 9830 Abr 23- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN OSCAR MILAN PEREIRA (IUE 2-14509/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.

Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11028 May 06- May 17

WASHINGTON ROBERTO CUADRO ZARATE (IUE 2-15001/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11003 May 03- May 16

CATALINA ALVAREZ ALVEZ (IUE 2-4273/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10900 May 03- May 16

Julio OLIVAR CABRERA (IUE 2-52637/2018)
Montevideo, 03 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10833 May 02- May 15

JORGE LUIS MERILES GUERIN (IUE 2-46327/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10759 May 02- May 15

MARIA IGNACIA MENDEZ GUADALUPE (IUE 2-11788/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10751 May 02- May 15

Edgardo ESTEFAN FONTES (IUE 2-13599/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10661 Abr 30- May 14

GERMAN CORTIÑAS MONTERO (IUE 2-10272/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10510 Abr 29- May 13

RAQUEL OFELIA QUIÑONES RUIZ (IUE 2-8375/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10504 Abr 29- May 13

BLANCA ELSA BENAVENTE MOLINA (IUE 2-42301/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10496 Abr 29- May 13

SOCORRO GARCIA PONTE (IUE 2-10815/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10268 Abr 26- May 10

VICTOR MANUEL ELHORDOY PISTONE (IUE 2-12449/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10248 Abr 26- May 10

GABINA NEME CORREA (IUE 2-15971/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10199 Abr 26- May 10

JUAN CARLOS DRAGONE SILVEIRA (IUE 2-1846/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10170 Abr 25- May 09

MIGUEL ANGEL SAINT PASTOURZ (IUE 2-1364/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10169 Abr 25- May 09

LUIS ALBERTO ROMERO (IUE 2-13017/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10003 Abr 24- May 08

GERARDO RODRIGUEZ ALDABALDE (IUE 2-14035/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 9857 Abr 24- May 08

OLGA REVUELTA AUDIORR o AUDOIRE (IUE 2-57914/2018)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9658 Abr 12- May 06

FERNANDO DUARTE CESPEDES (IUE 2-7515/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9550 Abr 12- May 06

ANA MARIA VIDAL BENITEZ (IUE 2-58603/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9512 Abr 12- May 06

TEOFILO FEO MEDINA (IUE 2-48326/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9419 Abr 12- May 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA SUSANA STARI HIRSCH (IUE 2-15716/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11162 May 06- May 17

OLGA MORA BUENO (IUE 2-57353/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10974 May 03- May 16

CRISTINA LOURDES URRIOLA OLIVERA (IUE 2-48139/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10746 May 03- May 16

TERESA BLANCA GANCIO GONZALEZ (IUE 2-1678/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10694 Abr 30- May 14

ALBERTO MAROZZI DI GREGORIO (IUE 2-16385/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10678 Abr 30- May 14

GABRIEL MELO y MARIA JOSEFA LABANDERA CABALLERO (IUE 2-14256/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10569 Abr 30- May 14

PIERRE DOMINGUEZ MONTERO (IUE 2-14222/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10472 Abr 29- May 13

MARIA ENILDA BALLEJO LUGO (IUE 2-12694/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10438 Abr 29- May 13

NELSON SUAREZ MELGAR (IUE 2-15953/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10220 Abr 26- May 10

FAUSTO ALBERTO LEITON FLEITAS (IUE 2-16602/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10200 Abr 26- May 10

HUGO JUAN CARLOS CAPI MACCIO (IUE 2-59451/2018)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10180 Abr 25- May 09

ENRIQUE ESGORLO CABRERA (IUE 2-50541/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10167 Abr 25- May 09

GARY EDINSON CASURIAGA FERNANDEZ (IUE 2-13195/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10067 Abr 25- May 09

VICENTE ANGEL DI CESSA FALAGIAN o DI SESSA FALAGIAN (IUE 2-6539/2019)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9999 Abr 24- May 08

PETRONA LUBERTO MARTINEZ (IUE 2-3597/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9991 Abr 24- May 08

HECTOR DELFINO SCAGLIONI (IUE 2-15250/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9891 Abr 24- May 08

ONOFRE DIONISIO IGUINI PEREIRA (IUE 2-10557/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9699 Abr 23- May 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO ALFONSO RADIO CARRARA (IUE 2-16157/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10988 May 03- May 16

ROBERTO ESPARZA MARQUEZ (IUE 2-12089/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10926 May 03- May 16

PILAR MAGARIÑOS CASTRO (IUE 2-4702/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10835 May 02- May 15

ELIDA SUAREZ SANCHEZ (IUE 2-50302/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10792 May 02- May 15

NORMA GLADYS ALBANO DENEGRIS (IUE 2-17480/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10766 May 02- May 15

MIRTHA LIRICA LOPEZ GUTIERREZ (IUE 2-13471/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10717 May 02- May 15

MANUEL BENIGNO GONZALEZ CARIDE (IUE 2-15918/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10509 Abr 29- May 13

MARIA CECILIA MUNIZ RUIBAL (IUE 2-15212/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9915 Abr 24- May 08

FELIX ALEJANDRO MENDIETA MENDIETA (IUE 2-13829/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9907 Abr 24- May 08

MARIA ISABEL SISTO GONCALVEZ TRINDADE (IUE 2-11710/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9881 Abr 24- May 08

ANTONIO DI BENEDETTO LOPEZ (IUE 2-10093/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9848 Abr 24- May 08

FRANCISCO YEREGUI BARRERA y ELBA GLORIA LOUISE BOSCARDIN (IUE 2-12091/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9689 Abr 23- May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS EDUARDO PINATO VILLALBA (IUE 156-983/2018).
Artigas, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10725 May 02- May 15

TERCER TURNO

LAUDIGERIO GARCIA e IDROFELINA IRRAZABAL VIERA (IUE 461-754/2018).
Artigas, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10984 May 03- May 16

CESAR BATLLE MARTINEZ SUAREZ (IUE 461-967/2018).
Artigas, 26 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10983 May 03- May 16

ORAIDES RODRIGUEZ MESQUITA (IUE 461-62/2019).
Artigas, 22 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10659 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN ZAPIRAIN BUSTAMANTE (IUE 157-215/2018).
Bella Unión, 9 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10635 Abr 30- May 14

BLANCA NIEVES PEREIRA SUAREZ (IUE 444-558/2018).
Bella Unión, 21 de febrero de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10025 Abr 25- May 09

VICENTE SOTO PIÑEIRO (IUE 444-123/2017).
Bella Unión, 29 de agosto de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9581 Abr 12- May 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CURBELO TERESITA (IUE 168-79/2019).
Canelones, 6 de marzo de 2019.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11133 May 06- May 17

DELASCIO CHARLE, UMBERTO o HUMBERTO (IUE 168-71/2012).
Canelones, 12 de abril de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9572 Abr 12- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

ERIC FARIAS SAPPIA (IUE 541-715/2018).
Atlántida, 3 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10861 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARÍA VIRGINIA LA CAVA LABORDE (IUE 179-145/2019).
Ciudad de la Costa, 25 de marzo de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10386 Abr 29- May 13

NUMAN LIBER PEREIRA MAIDANA y ADELA HAYDEE MACEDA DERIGO (IUE 179-156/2019).
Ciudad de la Costa, 28 de marzo de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9989 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

JORGE ALEJANDRO KAYEL COTELO (IUE 180-192/2019).
Ciudad de la Costa, 12 de abril de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10160 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

BLANCA ROSA ADRIANO COLLA (FICHA IUE 458-817/2018).
Las Piedras, 29 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10326 Abr 26- May 10

SÉPTIMO TURNO

MARIA ANGELICA LOPEZ MEDINA (IUE 533-145/2019).
Las Piedras, 1 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10818 May 02- May 15

ATILIO GUALDEMAR MACIEL SIRE (IUE 533-185/2019).
Las Piedras, 11 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10817 May 02- May 15

NELSON JAVIER FERNANDEZ HARKSEN (IUE 533-140/2019).
Las Piedras, 27 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9770 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUANA ANA FLORIT NICOLAU y JUAN JUAN FIOL (FICHA 175-519/2017).
Pando, 4 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9720 Abr 23- May 07

ARMANDO GALLINA REGINATO (FICHA 175-69/2019).

Pando, 21 de marzo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9669 Abr 12- May 06

MARCOS GASTÓN FIGUEREDO CASTRO (FICHA 175-603/2018).
Pando, 22 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9623 Abr 12- May 06

CUARTO TURNO

ELVIRA ACOSTA FURTADO; CARLOS EDUARDO SABATINO PEZZOLO y ELBA MIREYA SABATINO PEZZOLO (FICHA 176-27/2019).
Pando, 1 de marzo de 2019.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10946 May 03- May 16

HARRYS BALBIANI SAAVEDRA y CARMEN ESPINO VARELA (FICHA 176-278/2017).
Pando, 9 de abril de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10848 May 02- May 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO WALDEMAR VIDALES FALIU y BLANCA ROSA SENLLANES MOLINA (IUE 207-154/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10629 Abr 30- May 14

MARCEL ALTAMIR BARBOZA BARBOZA (IUE 207-142/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10442 Abr 29- May 13

CARLOS MARCELO MORALES PY (IUE 207-83/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10441 Abr 29- May 13

MARIA ELENA SILVERA (IUE 207-128/2019).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 10227 Abr 26- May 10

TERESA GUASQUE ALVEZ (IUE 207-117/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10211 Abr 26- May 10

LUIS OMAR ELLIS SORRIBAS (IUE 207-56/2019).
Melo, 13 de marzo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10208 Abr 26- May 10

DORACILA ALVES DA COSTA ABREU (IUE 207-106/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10204 Abr 26- May 10

JORGE LUIS BURGOS PINTOS (IUE 468-54/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10202 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

NURY GLADYS MONTIEL PRIETO (IUE 208-200/2019).
Melo, 12 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10305 Abr 26- May 10

LUIS ALFREDO VIERA MACHADO (IUE 208-134/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10214 Abr 26- May 10

JOSE ENRIQUE PEREIRA CASTRO (IUE 208-132/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10213 Abr 26- May 10

QUINTO TURNO

LINO OSORIO OLIVERA ARAUJO (IUE 468-145/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10630 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ANGEL LOPEZ LOPEZ (IUE 615-4/2019).
Río Branco, 18 de febrero de 2019.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10207 Abr 26- May 10

SEGUNDO TURNO

MARCONI PRESA BARRETO (IUE 616-50/2019).
Río Branco, 19 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 10306 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA KERPAN y ALFREDO FRANCISCO KOVACIC (IUE 223-165/2019).
Colonia, 11 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 10826 May 02- May 15

JUAN CARLOS ROSSI REYES (IUE 223-163/2019).
Colonia, 11 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Fucionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 10824 May 02- May 15

HECTOR GERARD ARANZABE VIDART y GLADYS RUTH VIDART ITURRIA (IUE 223-103/2019).
Colonia, 22 de marzo de 2019.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10823 May 02- May 15

ANDRES BOUVIER JORCIN y NELLY DAISY CETTI BERNARDI (IUE 223-130/2019).
Colonia, 1 de abril de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10670 Abr 30- May 14

MARIA SOLANGE PONTET TORRES (IUE 223-61/2019).
Colonia, 6 de marzo de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10493 Abr 29- May 13

DORA PODGAETZKY (IUE 223-624/2018).
Colonia, 8 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 9905 Abr 25- May 09

LEONEL ELVIS FUENTES RODRIGUEZ (IUE 223-127/2019).
Colonia, 1 de abril de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9611 Abr 12- May 06

TERCER TURNO

GUSTAVO DANIEL DELGADO (IUE 508-314/2018).
Colonia, 29 de marzo de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10671 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELIO SAÚL BÁEZ (IUE 227-178/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.

Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11137 May 06- May 17

HERMAN ELVIS MATTO ROCONDO (IUE 227-45/1999).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10825 May 02- May 15

OVIDIO APARICIO SIRITTO GALLARDO (IUE 227-53/2019).
Carmelo, 4 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10673 Abr 30- May 14

ZULEMA TERESITA GUARAGLIA BIANCHI (IUE 227-1183/2018).
Carmelo, 11 de febrero de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10672 Abr 30- May 14

JOSÉ ROBERTO SUHR HERNÁNDEZ (IUE 227-143/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10490 Abr 29- May 13

ENRIQUE HUMBERTO AHLERS PILATTI (IUE 227-174/2019).
Carmelo, 4 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10334 Abr 26- May 10

ROQUE JOSÉ ROVETTA BANCHIO (IUE 227-194/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9795 Abr 23- May 07

NOELIA MILTA BONÉ BENTANCOUR (IUE 227-107/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9794 Abr 23- May 07

PEDRO MELONIO GNOSINI (IUE 227-195/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9793 Abr 23- May 07

NELLY MARIA ROVIRA DANERI (IUE 227-201/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9616 Abr 12- May 06

JUANA MARÍA PEREYRA RICO (IUE 227-1181/2018).
Carmelo, 4 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9615 Abr 12- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS MANUEL SAAVEDRA RODRIGUEZ (IUE 225-138/2019).
Rosario, 19 de marzo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11139 May 06- May 17

EDELZI ESTHER BARBIER ORTIZ (IUE 225-936/2017).
Rosario, 8 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11138 May 06- May 17

DORA ESTHER RODRIGUEZ BRIOSSO o BRIOSO (IUE 225-133/2019).
Rosario, 29 de marzo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11136 May 06- May 17

JUAN BILAT SALDIAS (IUE 225-216/2019).
Rosario, 11 de abril de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10492 Abr 29- May 13

CLARA ELENA CABRERA MOLINA (IUE 225-152/2019).
Rosario, 11 de abril de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10491 Abr 29- May 13

BLANCA IRIS BENTANCOR MARTÍNEZ (IUE 225-1064/2018).
Rosario, 18 de diciembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9792 Abr 23- May 07

ADELAIDA MARTINEZ PERDOMO (IUE 225-615/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9791 Abr 23- May 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BASILIO JULIÁN HERNANDEZ CHAPPE (IUE 241-837/2018).
Durazno, 20 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10815 May 02- May 15

ILDA FLORENCIA LASSO PUIG (IUE 241-108/2019).
Durazno, 11 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10297 Abr 26- May 10

JOSÉ PEDRO CARRICA CANTERO (IUE 241-102/2019).
Durazno, 21 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10295 Abr 26- May 10

DANIEL PAREDES PAREDES (IUE 241-804/2018).
Durazno, 11 de diciembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9585 Abr 12- May 06

TERCER TURNO

WALTER GOMEZ ALVES (IUE 242-125/2019).
Durazno, 18 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10816 May 02- May 15

DIOSITA LIRIA TEMESIO RODIRGUEZ (IUE 242-150/2019).
Durazno, 21 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10296 Abr 26- May 10

ISMAEL IRIARTE ROLDAN (IUE 242-328/2018).
Durazno, 5 de diciembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9785 Abr 23- May 07

HUGO ALVAREZ CORTAZZO y MARÍA ADELA AVELLANEDA CASTILLO (IUE 242-18/2019).
Durazno, 5 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9784 Abr 23- May 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS HERIBERTO LOPEZ CASTRO (IUE 254-271/2013).
Trinidad, 24 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11085 May 06- May 17

SERGIO ENRIQUE MARQUEZ LEZUE (IUE 254-630/2018).
Trinidad, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10749 May 02- May 15

ELSA MARGOT PEREIRA RAMOS y CARLOS VELLOZO o BELLOSO VIERA (IUE 254-792/2018).

Trinidad, 2 de abril de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9893 Abr 24- May 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO GOLOUBINTSEFF RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-251/2019).
Florida, 30 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11132 May 06- May 17

FLORENTINO MARTINEZ SOLARI (FICHA IUE 260-847/2018).
Florida, 7 de febrero de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10452 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

TABARE ULISES MELGAR TISSONI (IUE 261-260/2019).
Florida, 2 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10737 May 03- May 16

JUAN IRIOPACO LOPEZ y MARIA TERESA SCAGNEGATTI FRENAIS (IUE 260-115/2019).
Florida, 27 de marzo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 9963 Abr 24- May 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIEGO WALTER CASAS LOPEZ (IUE 274-62/2019).
Minas, 21 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10461 Abr 29- May 13

GLADIS o GLADYS RECALDE FERNANDEZ (IUE 274-45/2019).
Minas, 9 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10259 Abr 26- May 10

JOSE AMANCIO DEL PUERTO MARTINEZ (IUE 432-64/2019).
Minas, 21 de marzo de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10257 Abr 26- May 10

LAUREANO SALAZAR OVAL u OBAL (IUE 274-678/2018).
Minas, 2 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9747 Abr 23- May 07

BLANCA NILDA UMPIERREZ ALBERTI (IUE 274-83/2019).
Minas, 2 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9746 Abr 23- May 07

CLARA VIRGEN GONZALEZ (IUE 274-79/2019).
Minas, 2 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9568 Abr 12- May 06

TERCER TURNO

MARIA ERMINDA PEREZ PEREZ (IUE 432-107/2019).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11029 May 06- May 17

EDUARDO TOLENTINO TRIAS CORREA o EDUARDO EOLENTINO ERIAL CORREA; AURA AMARILLA y AURA VERONICA TRIAS AMARILLA (IUE 432-738/2018).
Minas, 28 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10460 Abr 29- May 13

ARTURO OMAR HEREDIA FERNANDEZ (IUE 432-116/2019).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10258 Abr 26- May 10

JUAN MARIA BERMUDEZ FACCELLI (IUE 432-43/2019).
Minas, 1 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9610 Abr 12- May 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DREYFU PEREZ ABREU y DELIA AURELINA de los SANTOS PEREZ (FICHA 284-1195/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10477 Abr 29- May 13

MARIA ELVIRA ARROSPIDE (FICHA 284-1237/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10320 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

LÁZARO RAÚL CHOMNALEZ (IUE 285-1145/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11159 May 06- May 17

ALEJANDRO JOSÉ RISLER (IUE 285-1137/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10996 May 03- May 16

GILBERTO DIONISIO, MONTES SENCION (IUE 285-112/2019).
Maldonado, 3 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10979 May 03- May 16

RICARDO ISAAC BARRETO VILCHE (IUE 285-1148/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10476 Abr 29- May 13

OCTAVO TURNO

JULIAN ESTIMIO y/o EFTIMIO ASPIOTTI VECINO y MARTA y/o MARTHA SUSANA SILVA VELAZQUEZ (IUE 286-1235/2018).
Maldonado, 21 de febrero de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10978 May 03- May 16

MARIA ESTHER SILVA AMADO (286-1269/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10464 Abr 29- May 13

CENIMORA ELEUTERIA VILLAGRA MORALES (IUE 286-122/2019).
Maldonado, 22 de marzo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10319 Abr 26- May 10

MIRIAM NORFIA DE LEON PEREYRA (IUE 286-92/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10318 Abr 26- May 10

ISABEL ZELMIRA RODRIGUEZ LIMA (IUE 286-85/2019).
Maldonado, 15 de marzo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9570 Abr 12- May 06

JULIA ELSA PALLANZA FIORINA (IUE 286-120/2019).
Maldonado, 19 de marzo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9569 Abr 12- May 06

RAMON MANUEL LANTES (IUE 286-86/2019).
Maldonado, 15 de marzo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 9502 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

HORACIO EUSTAQUIO LORENZO LORENZO (FICHA 503-90/2019).
San Carlos, 8 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10681 Abr 30- May 14

PRIMER TURNO

MAXIMO CESAR HERNANDEZ CANDIOTA (FICHA 284-1124/2018).
San Carlos, 21 de marzo de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10317 Abr 26- May 10

SEGUNDO TURNO

ANGELA PETRONILA ICAZETI DEARMAS (FICHA 505-68/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10478 Abr 29- May 13

ANGELA PETRONILA ICAZETI DEARMAS (FICHA 505-68/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10126 Abr 25- May 09

ANICETO CARRASCO GONZALEZ (FICHA 505-63/2019).
San Carlos, 27 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9628 Abr 12- May 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELSON BOLIVAR VARGAS BONNERIC y GLADIS o GLADYS SILVEIRA GUICHON (IUE 300-788/2018).
Paysandú, 19 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10101 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO CACERES MARTINEZ (IUE 301-123/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11098 May 06- May 17

NILDA ESTHER ALBANEZ (IUE 301-67/2019).
Paysandú, 15 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10266 Abr 26- May 10

MARIO ANDRES MENENDEZ FRESA (IUE 301-93/2019).
Paysandú, 21 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10264 Abr 26- May 10

CAMELIA ESTHER ROSTAN GUIGOU (IUE 301-775/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9754 Abr 23- May 07

SÉPTIMO TURNO

JULIA ESTHER INNELLA GHIBAUDI (IUE 501-94/2019).
Paysandú, 26 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11099 May 06- May 17

MARY RUTH PAYLLASSA FERREIRA o MARY RHUT PAYLLASSA FERREIRA o MARY RUTH PAYLLASA FERREIRA o MARY RHUT PAYLLASA FERREIRA (IUE 501-184/2011).
Paysandú, 7 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10265 Abr 26- May 10

MARTA IRIS ARRUE GONZALEZ (IUE 501-302/2018).
Paysandú, 12 de junio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10263 Abr 26- May 10

CARLOS JULIO CASTRO PINTOS (IUE 501-1054/2016).
Paysandú, 9 de febrero de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10262 Abr 26- May 10

HUGO YAMANDU ROMERO MORGANTTI (IUE 501-617/2015).
Paysandú, 22 de marzo de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9952 Abr 24- May 08

RICARDO PEREIRA SERRA o PEREIRA BRASIL SERRA (IUE 501-77/2019).
Paysandú, 21 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 9753 Abr 23- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FIORELLI LINALE, ANDREA NOEMI (IUE 317-222/2019).
Fray Bentos, 26 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10261 Abr 26- May 10

MARIA TERESA ROJAS (IUE 317-1133/2018).
Fray Bentos, 14 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10260 Abr 26- May 10

HUMBERTO STOLL KREMER (IUE 317-230/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10217 Abr 26- May 10

AGUILAR, JUAN SALVADOR (IUE 317-216/2019).
Fray Bentos, 26 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10024 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

BERNABÉ TOLOZA ó TOLOSA y ROSA ESPERANZA FERNÁNDEZ ALZAMENDI (IUE 318-38/2019).
Young, 11 de marzo de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10745 May 02- May 15

ROBERTO KRAMER PATSCHA (IUE 318-36/2019).
Young, 6 de marzo de 2019.
Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9582 Abr 12- May 06

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RIOS y ROSA ESTHER BATISTA MILLER (IUE 445-188/2018).
Young, 9 de octubre de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10698 Abr 30- May 14

WALTER HOLSTEIN HARTWIG (IUE 445-74/2019).
Young, 5 de abril de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9575 Abr 12- May 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVEIRA DUARTE ATILIANO y BRASIL ALBERTINA (FICHA IUE 329-165/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10972 May 03- May 16

CUARTO TURNO

ZELMA OLIVERA DA COSTA (FICHA IUE 330-717/2018).
Rivera, 5 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10640 Abr 30- May 14

QUINTO TURNO

RUBEN SEVERIANO SANDIN BUSNADIEGO (FICHA IUE 462-79/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.

Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10971 May 03- May 16

SEXTO TURNO

OBDULIA ELISA BRUNO ALONZO (IUE 329-538/2018).
Rivera, 9 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9787 Abr 23- May 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDGAR GUSTAVO SABATTINO DOSSI (IUE 341-91/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10970 May 03- May 16

JUAN FERNANDO ROCHA RIVERO y MARIA ISABEL PONTES ORTEGA (IUE 341-102/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10969 May 03- May 16

CUARTO TURNO

WALTER MARCOS PEREZ CHAPPORES (IUE 342-71-2019).
Rocha, 8 de abril de 2019.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10120 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

NEI DE SOUZA ROCHA ACUÑA (IUE 525-90/2019).
Rocha, 25 de marzo de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 6209 10/p 9934 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ROBERTO DIAZ BARRETO (IUE 448-414/2018).
Chuy, 15 de febrero de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10030 Abr 25- May 09

MARIA CELIA DE LOS SANTOS DA SILVA (IUE 448-61/2019).
Chuy, 20 de marzo de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10029 Abr 25- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BLANCA RENE SOSA GRACÉS (IUE 352-252/2019).
Salto, 1 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10723 May 02- May 15

JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ y BLANCA ANA ARGAIN RODRÍGUEZ (IUE 352-1143/2018).
Salto, 5 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9875 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

TETTAMANTI ROMERO, NÉLIDA (FICHA IUE 353-150/2019).
Salto, 4 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9874 Abr 24- May 08

CORREA DAMACENA, TERESA (FICHA IUE 353-166/2019).
Salto, 4 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9872 Abr 24- May 08

ARTEGOITIA FLORES, HÉCTOR ARIEL (FICHA IUE 353-148/2019).
Salto, 19 de marzo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9691 Abr 23- May 07

SÉPTIMO TURNO

CLORINDA IRENE MORENI CABRAL y MARCELINO NICOLA BRUNO (IUE 509-181/2019).
Salto, 5 de abril de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10721 May 02- May 15

LAURO CALLORDA (FICHA IUE 509-102/2019).
Salto, 2 de abril de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10323 Abr 26- May 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER o MARIA ESTER o ESTER o ESTHER ARRIZABALAGA ROQUERO y OSCAR JOSE ZAPATELLA ARRIZABALAGA (IUE 370-121/2019).
San José, 23 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10784 May 02- May 15

AQUILES OMAR CLAVIJO CABRAL (IUE 370-106/2019).
San José, 29 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10144 Abr 25- May 09

NÉLIDA VERONA MORÉ LUY o MORÉ LUIZ (IUE 370-524/2018).
San José, 7 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10143 Abr 25- May 09

LEONEL EUSEBIO TUYA ANTOGNAZZA (IUE 370-598/2018).
San José, 20 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9621 Abr 12- May 06

WALDEMAR GOMEZ ELIZALDE (IUE 370-94/2019).
San José, 27 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9618 Abr 12- May 06

TERCER TURNO

ORFILIA FRANCISCA HERNÁNDEZ ACOSTA (IUE 371-121/2019).
San José, 10 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11140 May 06- May 17

ULALCA ESTHER PAEZ MESA (IUE 371-141/2019).
San José, 24 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10948 May 03- May 16

MANUEL EMILIO ECHEVERRI MUJICA (IUE 371-115/2019).
San José, 5 de abril de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 10847 May 02- May 15

ALBA ISABEL CAVALLO PIZZORNO (IUE 371-63/2018).
San José, 6 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10523 Abr 29- May 13

SERAPIO CERIZMAN CABRERA ESTIGARRIBIA (IUE 371-114/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10303 Abr 26- May 10

JESÚS MARÍA DENIS ALEGRETTE (IUE 371-81/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9675 Abr 12- May 06

JUAN ÁNGEL FERREIRA o FERREYRA CODORELLI (IUE 371-104/2019).
San José, 2 de Abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9620 Abr 12- May 06

CUARTO TURNO

PETRONA AIDA SANTANA RODRIGUEZ (IUE 510-111/2019).
San José, 10 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11143 May 06- May 17

HEBER DANIEL SELLANES PAEZ e INES TERESITA PEÑA SANCHEZ (IUE 510-85/2019).
San José, 26 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11141 May 06- May 17

MIGUEL ANGEL ARTOLA ROSES y MARIA DEL ROSARIO ARTOLA ROSES (IUE 510-103/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 10783 May 02- May 15

EUCLIDES ROBERTO PONCE CHACON (IUE 510-102/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
NIBYA E. ORDEIG ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 10782 May 02- May 15

MARIANELA CAMPIÑO ROLANDO (IUE 510-84/2019).
San José, 26 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10638 Abr 30- May 14

MIGUEL ORLANDO CORDOBEZ ALVARES y MARIA ANTONIA OCAMPO RODRIGUEZ (IUE 510-105/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10637 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER BORGES DE LEON (IUE 530-164/2019).
Libertad, 1 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10141 Abr 25- May 09

DELIA MASNER HERRERA, SONIA RODRIGUEZ MASNER y WELLINGTON JUAREZ MASNER (IUE 530-771/2018).
Libertad, 6 de noviembre de 2018.
Dra. Ma Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9619 Abr 12- May 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

LEONOR BASTITA (IUE 382-96/2019).
Dolores, 24 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10806 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SIGFRIDO CRISTIAN VALENTÍN HAGEN LINNEBACH (Expediente 381-1123/2018).
Mercedes, 4 de abril de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10467 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO MAROZZI PEREZ (IUE 431-237/2019).
Mercedes, 2 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11089 May 06- May 17

ESTERLINA RAMONA SOSA (IUE 431-140/2019).
Mercedes, 8 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9917 Abr 24- May 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELISEO GONZALEZ da SILVA (IUE 396-739/2018).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10886 May 03- May 16

CUARTO TURNO

ISABELINO GONZALEZ da SILVA (IUE 469-33/2019).
Tacuarembó, 12 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10446 Abr 29- May 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENELISA RODRIGUEZ (FICHA 412-840/2018).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10776 May 02- May 15

ISIDRO BARNECHE MARTINEZ (FICHA 412-597/2017).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10775 May 02- May 15

TERCER TURNO

LEONIDAS SOSA UMPIERREZ (FICHA 449-166/2019).
Treinta y Tres, 11 de abril de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11083 May 06- May 17

RUBEN NOEL LEMOS IZA (FICHA 449-170/2019).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11082 May 06- May 17

EDUARDO NITO MOROSINI CAMARGO (FICHA 449-805/2018).
Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10778 May 02- May 15

ENESTOR ALVEZ MOLINA (FICHA 449-783/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10483 Abr 29- May 13

SELMIRA AMARO FASCIOLO (FICHA 449-89/2019).
Treinta y Tres, 26 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9767 Abr 23- May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

Lea ISRAEL TURIEL (IUE 2-45797/2018)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10855 May 02- May 15

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE BAÑO CANOURA (IUE 2-10819/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10269 Abr 26- May 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCELO JULIO RIOBO (FICHA 284-834/2018).

Maldonado, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10821 May 02- May 15

TERCER TURNO

TILL HAGENLOCHER (IUE 285-1205/2018).
Maldonado, 12 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 9757 Abr 23- May 07

OCTAVO TURNO

ENRIQUE RAMÓN MUSLERA (IUE 286-168/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10800 May 02- May 15

JULIA ELISA MIGLINO (IUE 286-93/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10465 Abr 29- May 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

ARIEL FRANCISCO ALDAMA (IUE 617-233/2018).
Paso de los Toros, 14 de marzo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9760 Abr 23- May 07

SEGUNDO TURNO

OMAR RODRÍGUEZ VIERA (IUE 618-537/2018).
Paso de los Toros, 5 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9565 Abr 12- May 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "NION CABRERA, BASILIO SUCESION" IUE 2-13031/2018, se intima al Sr/a. LILIA MARÍA DE AGOSTINI PEIRANO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de BASILIO LEANDRO NION CABRERA en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 27 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11173 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PEREIRA SAA, AURORA SUCESION S" IUE 2-36270/2018, se intima al Sr/a. GUILLERMO YANEIRO PEREIRA y JOSÉ ANTONIO PEREIRA GUERRA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de AURORA PEREIRA SAA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 24 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11160 May 06- May 17

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OLARIAGA AQUINO, JUAN-SUCESIÓN", Nº 2-10189/2014, se cita y emplaza a RODOLFO FEDERICO OLARIAGA, LAURA CAROLINA, MARIA XIMENA, Y CARLOS IGNACIO OLARIAGA PALOMEQUE a aceptar o repudiar la herencia de autos, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Curador de Bienes.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9672 Abr 12- May 06

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "Milans Martínez, María- Sucesión-" Fa. 2-18033/2018, se insta a, Diego Spatzner, Rodolfo Spatzner, Adriana Spatzner, Pablo Spatzner, María del Carmen Fernández Bas, María Claudia Fernández Bas, María Laura Fernández Bas e Ignacio Adán Fernández Bas, a aceptar o repudiar la herencia por el término de noventa días, bajo apercibimiento legal.
Montevideo, tres de abril de dos mil diecinueve. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10850 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ELLIS MACADAN, KIM SUCESION" IUE 2-45723/2014, se intima al Sr/a. LIZANDRA ELLIS Y HEIDI ELLIS a que manifieste si acepta o repudia la herencia de KIM MARTIN ELLIS MACADAN O MACADAM en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 11 de abril de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9683 Abr 23- May 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ALONSO FERNANDEZ, ENRIQUE MARIO RAMON SUCESION" IUE 2-59339/2018, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 08/02/2019, ejemplares Nº 30134 y Nº 30143 del DIARIO OFICIAL de fechas 15/02/2019 y 28/02/2019 respectivamente y las publicaciones Nº 4067 y Nº 4076 del Diario JUDICIAL AL DIA de fechas 15/02/2019 y 28/02/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto AL NOMBRE, corresponde rectificar donde dice: "ENRIQUE MARIO ALONSO FERNÁNDEZ" debe decir "ENRIQUE MARIO RAMÓN ALONSO FERNÁNDEZ".
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 11171 May 06- May 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CIANCIMINO, ANTONIO Y CIANCIMINO TORTORICI, JOSEFINA MARIA JESUS. SUCESIóN." IUE 2-45218/2007, se cita, llama y emplaza al Sr/a STEFANIA MORELLO CIANCIMINO, PATRICIA MORELLO CIANCIMINO Y PIERINO MORELLO a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 26 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10656 Abr 30- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MUSSOI LUSA, LIBER DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-59748/2016, se ha declarado la ausencia del Sr/a. LIBER MUSSOI LUSA haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.
Montevideo, 08 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9920 Abr 24- May 08

VIGÉSIMO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALVARO MAGGI LANER. Ficha Nº 2-50204/2018 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 6348 Mar 19- May 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GARIN, ALBA SUCESION" IUE 2-42296/2017, se hace saber que

por auto 5385/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALBA AURORA GARIN , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 60 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 04 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6209 20/p 7896 Mar 29- May 06

CANELONES

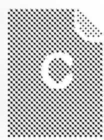
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "CRUZ, ZAVALIA OSVALDO VICTOR. HERENCIA YACENTE" IUE: 526-673/2016, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de OSVALDO VICTOR CRUZ ZAVALIA U OSVALDO CRUZ ZABALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los seis días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 7748 Mar 29- May 20

Convocatorias



CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD GAMABEL S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el dia 24/5/2019 en primera convocatoria hora 9 y en 2º convocatoria hora 10, en 18 de julio 1480 apto 602 Montevideo, con el siguiente orden del dia:
1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2. Aceptación de la renuncia del director Juan Carlos Piaggio Mazzali
3. Designación de Directorio y distribución de cargos.

Primera Publicación

03) $ 1920 3/p 11177 May 06- May 08

CASUR Cooperativa de Asesores en Seguros del Uruguay

CASUR Cooperativa de Asesores en Seguros del Uruguay de acuerdo al Artículo 33 de los Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria el día martes 28 de Mayo de 2019, primer llamado 17.30 hs., segundo llamado 18:30 hs. en su sede de la calle Paraguay 1506 para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de presidente y secretario de la Asamblea
2. Informe de Comisión Fiscal.
3. Memoria 2018.
4. Estados Contables (Ejercicio 2018).
5. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
6. Designación de 2 Asambleístas para firmar Acta.

Única Publicación

03) $ 800 1/p 11158 May 06- May 06

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en Montevideo, el día 23 de mayo de 2019 a la hora 10:00 en las oficinas de la calle Buenos Aires 275, para tratar el siguiente:
Orden del día
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual y los Estados Contables al 31 de diciembre de 2018 comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, anexos y notas correspondientes.
3. Proyecto de Distribución de utilidades.
4. Responsabilidades del administrador o de los directores, del síndico o de los miembros de la comisión fiscal.
5. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 3840 3/p 11157 May 06- May 08

ANAGA S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Gabriel Otero 6536 of. 1, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Regularización de integración de capital de fecha 20.12.2017.
3. Aumento de Capital Autorizado.
4. Aprobar el balance especial con valores actualizados practicado al 28 de febrero de 2019 y capitalización de rubros de capitalización obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Art. 287 de la Ley 16.060.
5. Resolver la suspensión del derecho de preferencia respecto a las emisiones resultantes de la capitalización a realizarse.
6. Aprobar la capitalización de los préstamos otorgados por Arindus S.A., por la suma de USD 139.446, en conformidad con el contrato de préstamo firmado el 21 de diciembre de 2017, y de la comunicación recibida vía telegrama el día 16 de agosto de 2018 donde Arindus S.A. comunicó su intención de capitalizar el préstamo.
7. Designación de accionistas para la firma del acta de Asamblea.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 5280 3/p 11080 May 06- May 08

ANIDMUT S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2019 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en Gabriel Otero 6536 of. 1, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Regularización de integración de capital de fecha 20.12.2017.
3. Aumento de Capital Autorizado.
4. Aprobar el balance especial con valores actualizados practicado al 28 de febrero de 2019 y capitalización de rubros de capitalización obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Art. 287 de la Ley 16.060.
5. Resolver la suspensión del derecho de preferencia respecto a las emisiones resultantes de la capitalización a realizarse.
6. Aprobar la capitalización de los préstamos otorgados por Arindus S.A., por la suma de USD 3.578, en conformidad con el contrato de préstamo firmado el 21 de diciembre de 2017, y de la comunicación recibida vía telegrama el día 16 de agosto de 2018 donde Arindus S.A. comunicó su intención de capitalizar el préstamo.
7. Designación de accionistas para la firma del acta de Asamblea.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 5280 3/p 11079 May 06- May 08

BcBD MEDICINAL S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo de 2019 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Ruta 34 Km 45.800 Rincón de Pando, Canelones, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aumento de Capital Autorizado al valor de pesos uruguayos 500.000.000
3. Aprobar el balance especial con valores actualizados practicado al 28 de febrero de 2019 y capitalización de rubros de capitalización obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Art. 287 de la Ley 16.060.
4. Resolver la suspensión del derecho de preferencia respecto a las emisiones resultantes de la capitalización a realizarse.
5. Aprobar la capitalización de los préstamos otorgados por Arindus S.A., por la suma de USD 860.476, en conformidad con el contrato de préstamo firmado el 21 de diciembre de 2017, y de la comunicación recibida vía telegrama el día 16 de agosto de 2018 donde Arindus comunicó su intención de capitalizar el préstamo.
6. Designación de accionistas para la firma del acta de la Asamblea.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 5280 3/p 11078 May 06- May 08

BcBD MEDICINAL S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo de 2019 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Ruta 34 Km 45.800 Rincón de Pando, Canelones, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Regularización de integración de capital de fecha 21.4.2017.
3. Regularización de integración de capital de fecha 2.2.2018.
4. Designación de accionistas para la firma del acta de la Asamblea.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 2880 3/p 11077 May 06- May 08

BcBD MEDICINAL S.A.

Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo de 2019 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en Ruta 34 Km 45.800 Rincón de Pando, Canelones, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar la memoria y el balance cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Reconocimiento y documentación de deudas mantenidas con Accionistas a la fecha de Asamblea.
4. Adhesiones a propuesta de SIMPLE
5. Aprobación de gestión de Directorio saliente y designación de nuevo directorio.
6. Designación de accionistas para la firma del acta de Asamblea.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 3360 3/p 11076 May 06- May 08

MELOTE S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2019 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en Gabriel Otero 6536 of. 1, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Regularización de integración de capital de fecha 20.12.2017.
3. Aumento de Capital Autorizado.
4. Aprobar el balance especial con valores actualizados practicado al 28 de febrero de 2019 y capitalización de rubros de capitalización obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Art. 287 de la Ley 16.060.
5. Resolver la suspensión del derecho de preferencia respecto a las emisiones resultantes de la capitalización a realizarse.
6. Aprobar la capitalización de los préstamos otorgados por Arindus S.A., por la suma de USD 2.500, en conformidad con el contrato de préstamo firmado el 21 de diciembre de 2017, y de la comunicación recibida vía telegrama el día 16 de agosto de 2018 donde Arindus S.A. comunicó su intención de capitalizar el préstamo.
7. Designación de accionistas para la firma del acta de Asamblea.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 5280 3/p 11075 May 06- May 08

CONVOCATORIA

Old Brendan's Club convoca a Asamblea General ORDINARIA de Socios el día 30 de mayo de 2019, a la hora 18:45 en primera convocatoria y hora 19:15 en segunda convocatoria, en Av. Gral. Rivera 2314, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Aprobación de Memorias y Balances Anuales
3) Designación de Comisión Electoral
4) Fijación de fecha del Acto Eleccionario.-
5) Designación de 2 Socios para firmar el Acta.-
COMISION DIRECTIVA OLD BRENDAN'S CLUB.

Primera Publicación

03) $ 2400 3/p 11060 May 06- May 08

FERNANDO GARCIA S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Fernando García S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de mayo de 2019 a las 17:30 hs. en el local social de la calle Uruguayana 3130, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Secretario para esta asamblea (Art. 353 Ley 16.060).
2) Reforma de los Estatutos: Revisión integral del Estatuto y modificación del articulado a efectos de adecuar y actualizar su texto de acuerdo con las disposiciones de la Ley 16.060 y proveyendo nueva redacción al mismo.
3) Aumento del Capital Contractual: modificación del actual Artículo 4º del Estatuto.
4) Aumento del Capital Integrado mediante nuevos aportes (art. 287 Ley 16.060).
5) Designación de las personas autorizadas a efectos de promover y dar seguimiento a los trámites de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital ante la Auditoria Interna de la Nación y cualesquiera otras autoridades que correspondan, y de proponer textos alternativos de conformidad con los requerimientos de las mismas.
6) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la Asamblea.
De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, a más tardar tres días hábiles antes del fijado para realizar la asamblea, las acciones que posean o certificado de su depósito emitido por bancos o firmas comerciales.
Los Señores Accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta.
Montevideo, 3 de mayo de 2019
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 6720 3/p 11059 May 06- May 08

25 DE MAYO INMOBILIARIA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Mayo de 2019 a las 16 hrs., en la calle 25 de Mayo 444 esc. 301 de Montevideo, para tratar lo siguiente:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
3. Distribución de Utilidades.
4. Gestión del Directorio.
5. Remuneración del Directorio.
6. Ratificación del Directorio.
7. Designación de la persona para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 11 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación para poder asistir a la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 3360 3/p 11058 May 06- May 08

PUNKTAL S.A

Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ACCIONISTAS.
Fecha: 22 de mayo de 2019.
Hora: Primera convocatoria: 15:00
Segunda convocatoria: 16:00
Lugar: Plaza Cagancha 1145, Piso 6, Montevideo.
Orden del día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de los Estados Contables y la Memoria del ejercicio finalizado el 31/10/2018.
3) Destino de las utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Designación de dos accionistas para firmar la presente acta.

03) $ 1920 3/p 11010 May 03- May 07

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS
SACCJA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2019

Fecha: Viernes 17 de mayo de 2019.
Lugar: Joaquín Suarez 3533 (Centro Asturiano)
Primer Convocatoria: 20.00 horas
Segunda Convocatoria: 21.00 horas
Orden del Día
1. Informe del Comité de Crédito
2. Informe de la Comisión Fiscal
3. Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018
4. Balance Social Institucional
5. Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/12/2018 y aprobación de la gestión del Consejo Directivo
6. Distribución de Excedentes o Financiación de Perdidas

7. Plan Anual de Préstamos
8. Emisión de Valores Negociables
9. Uso del Fondo de Capacitación
10. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 2880 3/p 10859 May 02- May 06

CONATEL S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 2019, en el local de Ejido Nº 1690 2º piso en primera convocatoria a la hora 11.00 y en segunda convocatoria a la hora 12.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Consideración de los Estados Contables Auditados (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables), Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3) Designación del Directorio, del Sindico y su suplente, y fijación de la remuneración del titular.
4) Gestión de la sociedad. Responsabilidad de los Directores (Art. 392 Ley 16.060).
5) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o bien un recibo de depósito (según art. 350 ley 16.060), con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 5760 3/p 10856 May 02- May 06

Cooperativa F.A.E.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
REPRESENTATIVA ORDINARIA

Sábado 25 de mayo de 2019
Primer llamado 9:30 (quorum 50 delegados)
Segundo llamado 10:30 (quorum 50 delegados)
Club Colonia Joaquín Suarez 2928 esq. Evaristo Ciganda
Montevideo
ORDEN DEL DÍA
1. Lectura del acta anterior.
2. Informe de la Comisión Fiscal y Comité de Crédito
3. Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico del año 2018
4. Lectura e informe del Balance General del Ejercicio al 31/12/2018
5. Distribución de Utilidades del ejercicio 2018
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Consejo Directivo.

Última Publicación
03) $ 2400 3/p 10804 May 02- May 06

SUMETAR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 1 de junio de 2019, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda, en la ciudad de Punta del Este, en Rambla Claudio Williman Parada 18.
El orden del día será:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del informe presentado por Norte Construcciones S.A., respecto de las obras de construcción del Edificio Venetian realizadas hasta la fecha.
3. Consideración del informe presentado por el Directorio de la Sociedad respecto de las operaciones de ventas de unidades del Edificio Venetian otorgadas hasta la fecha, así como la ratificación de las gestiones y contrataciones realizadas por los apoderados de la Sociedad para la construcción del referido edificio.
4. Previsión de mecanismos que permitan al Directorio solucionar eventuales desfasajes económicos- financieros si las ventas de apartamentos no evolucionan favorablemente y son insuficientes para cubrir los requerimientos de la construcción, incluyendo la posibilidad de nuevos aportes y/o solicitud de financiamiento.
5. Designación de representantes de los accionistas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 4800 3/p 10799 May 02- May 06

SUMETAR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 1 de junio de 2019, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en la ciudad de Punta del Este, en Rambla Claudio Williman Parada 18.
El orden del día será:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2018.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio de la Sociedad a la fecha.
5. Elección de los miembros del Directorio.
6. Moneda funcional de la Sociedad.
7. Designación de representantes de los accionistas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 3360 3/p 10798 May 02- May 06

COFUEMA
LLAMADO A ELECCIONES

"La Comisión Electoral de COFUEMA Cooperativa de Funcionarios de la Enseñanza de Maldonado, comunica que procederá a realizar el día 15 de mayo del presente y en el horario de 9:00 a 18:00 horas, el Acto Eleccionario de acuerdo a las disposiciones vigentes para la renovación de cargos del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. El mismo tendrá lugar en Escuela Técnica de Maldonado (salón 22), Rafael Pérez del Puerto y 18 de Julio, y en Leonardo Olivera 778 en San Carlos.".
03) $ 4000 5/p 10666 Abr 30- May 07



Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento el Sr. Luis Alfredo Reyes Altieri, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 21 Cuerpo Segundo, del Cementerio de San José, que figura a nombre de CARLOS LAVELLI, desde el 8 de agosto de 1929, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBA CHAMORRO.
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Primera Publicación
04) $ 5600 5/p 11144 May 06- May 10

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

NICOLAS TEMBONI PITTAMIGLIO y MARIA ALEJANDRA PEREZ CANO (IUE 2-10766/2019).

Montevideo, 5 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10066 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

PABLO WILSON GONZALEZ FERNANDEZ y NOELIA CECILIA MEDEIROS ROSA (IUE 2-34224/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 9688 Abr 23- May 07

DÉCIMO TURNO

NOEMI GARCIA NAGY y GABRIEL AZURICA PERDOMO (IUE 2-12238/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 11017 May 03- May 16

DECIMOPRIMER TURNO

GIOVANNA SILVIA DE RUGERIS SILVA y FERNANDO JAVIER DURE DIEGUEZ (IUE 2-28304/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 9687 Abr 23- May 07

DECIMOTERCER TURNO

GUILLERMO OSCAR SANGUINETTI GIORDANO y RITA JANET PARODI MALDONADO (IUE 2-38251/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 9684 Abr 23- May 07

DECIMOQUINTO TURNO

NATALIA ROSELI FERREIRA SATURNO y PABLO EDUARDO TOSI CALABRESE (IUE 2-48989/2018).
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 9525 Abr 12- May 06

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELO FABIAN GONZALEZ MARRERO y MARIA MAGDALENA CEDRES GOMEZ (IUE 2-3869/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10836 May 02- May 15

DECIMONOVENO TURNO

MONICA ELIZABETH SORRONDEGUI DE HORTA y ANIBAL FERNANDO DUARTE ALFONSO (IUE 2-8702/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
05) $ 10569 10/p 10876 May 03- May 16

MARIA MERCEDES ANTIA BEHRENS y MARCOS JOSE ALGORTA ADAMI (IUE 2-6565/2019).
Montevideo, 21 de marzo de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 9547 Abr 12- May 06

VIGÉSIMO TURNO

MARIA VERONICA FERNANDEZ PIEGAS y MATEO SOLER MAGAÑA (IUE 2-7312/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10563 Abr 30- May 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALEJANDRO JOSE MAZZONE VARELA y JOANNA ROCIO CEDRES CABRERA (IUE 2-13833/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 10569 10/p 10530 Abr 30- May 14

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA TERESA BONILLA BRAVO y HORACIO MARIA GOMEZ MARTINEZ (IUE 2-12090/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 10864 May 02- May 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDUARDO LUZARDO MARTINEZ y HELENA VICTORIA AMORIN ARMSTRONG (IUE 2-7067/2019).
Montevideo, 20 de marzo de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 9690 Abr 23- May 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALVARO DANIEL OUTEIRO REIGIA y GABRIELA ALEJANDRA TAMBASCO LAMBACH (IUE 2-8377/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10162 Abr 25- May 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDWARD ERY BIDEGARAY SILVA y MARIA VIRGINIA BILAT GALIN (IUE 2-13634/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10330 Abr 26- May 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDUARDO LORENZO VELÁZQUEZ y RUTH HUERTA REZANO (IUE 180-708/2018).
Ciudad de la Costa, 8 de febrero de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 11176 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN SANTIAGO BOSCA DE LA LLANA y MARIALBA ALEN SILVA (FICHA 175-797/2018).
Pando, 12 de marzo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
05) $ 10569 10/p 9721 Abr 23- May 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILSON OMAR MALDONADO CUELLO y ANA JUDITH CONSUL PEDRUCCI (IUE 261-525/2004).
Florida, 11 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 10569 10/p 10111 Abr 25- May 09

ROSSANA LETICIA GARCIA SANTAMARIA y FERNANDO ANDRES NEVES MARTINEZ (IUE 261-332/2018).
Florida, 21 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 10569 10/p 9916 Abr 25- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTEBAN BRITOS CABRERA y MARIA PATRICIA REYES PEREIRA (IUE 285-1176/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 11156 May 06- May 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTOR OSIRIS LÓPEZ y MARÍA VIRGINIA GONZALEZ CELADA (IUE 353-144/2019).
Salto, 11 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10324 Abr 26- May 10

MALVA AÍDA FURCO DE CUADRO y JUAN CARLOS SILVA COSTA (IUE 353-780-2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 9605 Abr 12- May 06

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ FURTADO, ROSA C/ COLINA INVERNIZZI, FRANCISCO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-10918/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FRANCISCO ARIEL COLINA INVERNIZZI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
07) (Sin Costo) 10/p 10056 Abr 25- May 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA LEIVA MIRYAM C/ SILVA GUZMAN,JUAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-15340/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUAN MARCELO SILVA GUZMAN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 9487 Abr 12- May 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "VIANA, ALBA C/ MANTARAS CORTAZZO, FERNANDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-3356/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FERNANDO MANTARAS CORTAZZO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de abril de 2019. VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 10275 Abr 26- May 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GARIN BONICIO, LEONEL C/ FONTES CABRERA, BLANCA - DIVORCIO POR CAUSAL S/H", IUE: 2-46276/2018, por Decreto Nº 5128/2018, de fecha 06/11/2018, se dispuso citar y emplazar a la Sra. BLANCA MIREYA FONTES CABRERA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el consultorio Jurídico Barrial de la Unión (ley 18.078).
Montevideo, nueve de Noviembre del 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 10954 May 06- May 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA FRANCO, CARLOS C/ SILVA MACEDO, ANA MARIA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-16434/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANA MARÍA SILVA MACEDO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 11069 May 06- May 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos "COSTA RODRIGUEZ, ROBERTO C/ ALVAREZ, MIRIAM RAQUEL- DIVORCIO" (I.U.E. 461-623/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. MIRIAM RAQUEL ALVAREZ cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho por el temino legal en el proceso de Divorcio iniciado por el Sr. ROBERTO COSTA RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le designara Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Publica de esta ciudad.
Artigas, 27 de marzo de 2019. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10958 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos "SOUZA SILVEIRA, PAMELA FLORENCIA S/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" (I.U.E. 461-735/2017), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Kevin Daniel FAGUNDEZ cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Divorcio sola voluntad iniciado por la Sra. PAMELA FLORENCIA SOUZA SILVEIRA.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Publica de esta ciudad.
Artigas, 26 de marzo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10660 Abr 30- May 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 1er. Turno, se hace saber que en autos: MASUI CASTRO, DARSI C/ AMARO DIPP, LENA/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 615-39/2019 se hace saber que se emplaza y convoca a LENA AMARO DIPP al comparendo conciliatorio a realizarse en esta Sede el día 21 de MAYO de 2019 a las 14.30 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Trámite Def. de Oficio - Exoneración LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 03 de Abril de 2019.- Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
07) (Sin Costo) 10/p 10302 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz en autos caratulados: "DE LOS SANTOS BORGES, LORENA PAOLA C/ RUIZ DIAZ, FERNANDO RAMON. DIVORCIO", Ficha 286-194/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO RAMON RUIZ DIAZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite amparado por Ley 18.078.-
Maldonado, 03 de Abril de 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 10742 May 02- May 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLORES, JUAN EMIR C/ ZOURELLI, DELIA CRISTINA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-150/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. DELIA CRISTINA ZOURELLI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10271 Abr 26- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARDOZO, JOSÉ ENRIQUE C/ RODRÍGUEZ, ESTELA MARGARITA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 353-851/2018- POR RESOLUCION Nº 1643/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, SE CITA Y EMPLAZA A LA SRA. Estela Margarita Rodríguez, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS, CONFORME AL ART. 89 C.G.P.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 10495 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "RIBAS, MARÍA JACQUELINE C/ ACOSTA DÍAZ, HUGO ENRIQUE- DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO-. IUE. 353-107/2019".- POR RESOLUCION Nº 1119/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, EMPLAZA AL SR. Hugo Enrique Acosta Díaz, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL DE NOVENTA DÍAS, CONFORME AL ART. 89 C.G.P., BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO APERSONARSE- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 10338 Abr 26- May 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "NALERIO MARIA MARCELA C/ BENGOA, ALVARO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-632/2018, se hace saber que por auto Nº 3739/2018 de fecha 14/09/2018 se dispuso emplazar a la Sr. ALVARO BENGOA, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diescinueve de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9902 Abr 24- May 08

Emplazamientos



EXTRAVIO DE ACCIONES

Fue denunciado por parte de su legítimo propietario el extravío de las siguientes acciones de CABLE PLUS S.A.: Títulos Nº 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 39. Se cita y emplaza a todo aquél que tenga alguna de estas acciones en su poder, o se crea con algún derecho sobre las mismas, se presente a hacerlas valer en Juan Parra del Riego 989, Montevideo, de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hs, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse ningún interesado, la sociedad emitirá luego nuevas acciones una vez cumplidas las formalidades correspondientes.
Última Publicación
08) $ 3042 3/p 10838 May 02- May 06

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace Saber que por Asunto 161/18 se ha presentado la solicitud de un Permiso de Exploración para el estudio de un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones. En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 118 del Código de Minería se emplaza a los señores Jorge Angelópulos Esatsaroni, Estela Rampani, Miguel Gaiero Gaydo, Rosa Fernandez Ruiz, Eduardo Luis Ayo Ballesteros, propietarios de los padrones 41667, 5344, 16483 ubicados en la Localidad Catastral Las Piedras, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a partir de su notificación a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5 del Código de Minería.
Dra. Magdalena Silva Hernández
Asesora Letrada.
Última Publicación
08) $ 3549 3/p 10613 May 02- May 06

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se emplaza a Mauro Isaac BALESTRINO CORRALES, C.I. 4.945.796-1, a presentarse en un plazo de tres días inmediatos siguientes a la publicación de este aviso, al desempeño de

sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, al Liceo de La Barra de Maldonado, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante del cargo.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 10738 May 02- May 06

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Ramona Teresa Carrión Olivera, Juvenal Walter López y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.693,24 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 106 block A-1, Programa 347, CH B11, padrón 246/01/106 de Maldonado, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2019-52-1-00236.

08) $ 6760 10/p 10475 Abr 30- May 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: POR LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ DEPARTAMENTAL DE LA CAMITAL DE 7º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: INTENDENCIA DE MONTVIDEO C/ CASTRO CONDE, JOSÉ Y OTROS - DILIGENCIA PREPARATORIA. IUE 2-11960/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JOSE CASTRO CONDE Y JOSE RAFAEL, LEONARDO FERNANDO, JAVIER DANIEL, ANTONIO BRAULIO, ROGELIO FRANCISCO Y CLARA MARTA DENIS CONDE Y RAMON CESAR CASTRO CONDE, Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN AUTOS, POR EL TÉRMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO. MONTEVIDEO 23 DE ABRIL 2019.

23 ABR 2019 Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 10973 May 06- May 17

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sr/a Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo Turno, dictada en autos: MACHADO, SANDRA c/ DOMINGUEZ, FERNANDO.- ESCRITURACION FORZADA. IUE 2-7398/2016 se emplaza y se cita al Sr FERNANDO DOMINGUEZ y/o sus sucesores y/o a los titulares jurídicos del PADRON No. 129 señalado con el solar 48 en el Plano del Agr. Francisco Lanfranconi de octubre de 1954 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 8.597 el 30/11/1954 sito en la 7ma sección judicial y catastral de Canelones, Paraje "Colonia Nicolich", para que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-

Montevideo, 9 de abril de 2019.- Esc. Marlene Martínez, Actuaria Jdo. de Paz.

08) $ 11830 10/p 9838 Abr 23- May 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de María Manuela Federico" Intimación 2-19611/2018, por auto Nº 872/2019 de fecha 25/03/2019, cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados de la Sra María Manuela Federico por el termino legal, bajo apercibimiento de desiganarseles defendor de oficio

Montevideo, 8 de abril de 2019. Esc. Marlene Martínez, Actuaria Jdo. de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 9809 Abr 23- May 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MARIA ROSA FIGUEIRO VILLAREAL C/ PUCALTE S.A. -JUICIO EJECUTIVO COMUN- IUE 2-32289/2010", se dispuso por Decreto 4480/2018 del 7 de diciembre de 2018, citar y emplazar por edictos a Rómulo Alcides Campanella Coelho y Eduardo Alberto Campanella Coelho así como a herederos, sucesores o interesados a tomar conocimiento de las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de marzo de 2019. Esc. Maria Marlene Martínez Quintana, Actuarla Jdo. de Paz.

Última Publicación

08) $ 8450 10/p 9632 Abr 12- May 06

Por Disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno, dictado en los autos: "NANNI, Luciana y otros c/ BUQUET SABAT, Beatriz y otros. Esccrituración Forzada. IUE 2-16843/2016" con relación al inmueble padrón 198.184 (antes 50.226 y 93.680), con frente a Camino Ariel, señalado con el No. 19, de la manzana B, del plano del Agrimensor Julio Cesar Horta de marzo de 1957, inscripto en la D. G. de Catastro el 29/10/1959 con el No. 38.765, se cita, llama y emplaza: 1.- por Conrado BUQUET y Maria Blanca SABAT a sus herederos Beatriz Concepción, Daniel Teodoro Juan, María Martha, Conrado Hermenegildo Máximo y María Blanca Mercedes BUQUET SABAT; 2.- por Julio Hugo SANTINI YADE: a su heredero Roberto SANTINI BARCELO y 3.- por Josefa OIZ DE ARCO a su heredera Margarita Josefa ARCO DIZ U OIZ por el término de 60 días a efectos de comparecer estar a Derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá las actuaciones. Montevideo, 8 de abril de 2019. Esc. Marlene Martínez, Actuaria Jdo. de Paz.

08) $ 16899 10/p 9625 Abr 23- May 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 21º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Camacho Milka y otro, Intimación" IUE 2-24825/2018 se cita, llama y emplaza a Ubaldo Martínez y a Milka Camacho y/o a sus sucesores a cualquier título por el plazo de 90 días a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de contrato de uso y goce de fecha 28.04.2006

Montevideo, 28 de marzo de 2019. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA.

08) $ 8450 10/p 10133 Abr 25- May 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º turno en autos caratulados "I.N.A.U. c/ Grupo Jop Entertainment S. A. Juicio Ejecutivo Común" IUE 2-47736/2017 por decreto 1288/2018 del 22 de mayo de 2018 se cita llama y emplaza a los representantes y/o administradores de la empresa Grupo Jop Entertainment Sociedad Anónima por el termino de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, Montevideo 27 de noviembre de 2018.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 10890 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "MAZZONI MARIA ISABEL C/ PRAVIA JUAN INTIMACION DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 48-46/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JUAN PRAVIA FACAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 10084 Abr 25- May 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "ETCHEVERRY, PAOLA GERALDINE C/ CALVO CRUZ PAUL WILLIAMS- PATRIA POTESTAD: PRIVACION O SUSPENSION- CONTENCIOSO- EXPEDIENTE Nº 6645534" IUE 9999-2/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a. PAUL WILLIAMS CALVO CRUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971. Montevideo, 03 de mayo de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 11073 May 06- May 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PINTOS GANCIO, DANIEL C/ PINTOS CARDOZO, JOHN Y OTROS REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA." IUE 2-51955/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. EDUARDO OTILIO PINTOS CARDOZO Y JOHN ERIK PINTOS CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de abril de 2019. Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10872 May 03- May 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MATTOS DOS SANTOS, JULIO C/ MATTOS CASTELLANO, LUIS CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC. 2 CNA)" IUE 2-32853/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a. LUIS IGNACIO MATTOS CASTELLANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9782 Abr 23- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "GOYCOECHEA DEL VALLE, ELIZABETH DISOLUCIóN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SóLO CóNYUGE" IUE 2-44773/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MIGUEL ANGEL CORREA FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 03 de abril de 2019. María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 10619 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados: "Fischer Braun, Juan c/ Sucesores de Oscar Gonzalez Repetto. Ejecución de Hipoteca", IUE: 2-26590/2018, en cumplimiento del decreto Nº 1817/2018 de 26/09/2018 y 147/2019 de 12/02/2019, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, del Sr. Oscar González Repetto, por el término legal de 90 días, y a todo aquél que se considere con algún interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, se expide el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el 15 de febrero de 2019.- Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 11830 10/p 9680 Abr 12- May 06

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos: "ABREU VIERA, Maricel c/ MAGGIO RINALDI, LUIS Y OTROS - ACCIÓN SIMULATORIA, ACCIONA PAULIANA, DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-22558/2012, por Providencia Nº 197 /2019 de fecha 14/02/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de LUIS ALBERTO MAGGIO RINALDI y de ALDA ESTHER MAGGIO RINALDI, especialmente a Carmen Elba Maggio Rinaldi, Cecilia Fernández Maggio, Luis Alberto Fernández Maggio y Álvaro Fernández Maggio, conforme lo establecido por el art. 35 del CGP, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia de que la actora litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 27 de marzo de 2019. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 10108 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "LEMOS, Alejandra c/ ONAMERICA S.A. y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", IUE 2- 7181/2019, según decreto número 463/2019 de fecha 2 de abril de 2019, se cita, llama y emplaza a ONAMERICA S.A. y a LILOTEC S.A., a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo Apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Se encuentra amparado en el art. 8 de la Ley 18,847. ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 10494 Abr 30- May 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, según Resolución Nº 175/2019 de fecha 7/02/2019, dictada en los autos respectivos: "SILVEIRA, Hilda S/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" (I.U.E 461-327/2017), en los cuales se hace saber, que la Sra. Hilda SILVEIRA, ha iniciado proceso de RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA emplazándose a todos los ineresados en la presente gestion, en particular de los hijos del Sr. Ney Edely LOPEZ BRAZEIRO Sres. EDSON LUIS OLIVERA BRAZEIRO, NEY EDERVIL OLIVERA BRAZEIRO, CARLOS MARIO OLIVERA BRAZEIRO y la Sra. ACELIA DE OLIVEIRA, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días.
Artigas, 28 de febrero de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
08) $ 3482 10/p 10215 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GOFFI HERRERA, ALDO JAVIER Y PAPALEO SILVA, LAURA ELISA. ACCION DECLARATIVA DE LA POSESIÓN" IUE: 205-193/2018 y según porvidenica Nro 177 del 28 de febrero de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular, a sus sucesores y especialmente a Heber Agustín Branaa Faccio bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 2080, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Santa Ana, manzana 76 solares 7 y 9, el que según plano de mensura para prescripcion del Agrimensor Santiago Da Costa, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 954 el 5/2/2018, consta de una superficie de 864 mc.
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 2083, 2084, 2082, 2081, 2077 y 2076
La Floresta, 28 de marzo de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.
08) $ 15210 10/p 10503 Abr 29- May 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "GONZALEZ VAZQUEZ, NELSON CARLOS C/ LAURNAGA GOÑI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 479-1378/2016 y según providencia Nº 3438 de fecha 19 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Santiago Francisco Federico Delbene Laurnaga, a los herederos de Jorge Enrique Delbene Laurnaga: Carolina y Paula Delbene Cohrs, Esteban Julian Delbene Dekker, Sofía Delbene Petrella y Alejandra Beatriz Petrella Bissoni, y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo

y firmo en Pando a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.
08) $ 13520 10/p 10385 Abr 29- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CUILIGOTTI GONZALEZ, MARÍA DEL CARMEN. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE 493-512/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA GONZÁLEZ GARABOTTO y a todos los interesados por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
08) $ 3482 10/p 11105 May 06- May 17

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Cerro Largo, en autos caratulados: "OSE C/ BENTOS SUÁREZ, JOSÉ Y OTRA. OBLACION Y CONSIGNACION". IUE: 219-01/2018 se hace saber que se presentó OSE solicitando OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN sobre el inmueble empadronado con el número 8.111 de la Novena Sección catastral del Departamento de Cerro Largo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a José Bentos Suárez y a Catalina Cardozo, y a todos quienes tengan o puedan tener derechos sobre el padrón 8.111 de la Novena Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo. Villa Olimar, 21 de Marzo de 2019.- Dr. DIEGO RUIZ, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9532 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ GARATE ADRIANA Y OTROS C/ DE ARAGAO BOZANO JULIO RAFAEL. SERVIDUMBRE DE EMBALSE DE AGUAS. IUE 207-494/2018", se emplaza a JULIO RAFAEL DE ARAGAO BOZANO, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 23 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
08) $ 10140 10/p 10209 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "ALONSO CORREA, ALVARO GONZALO C/ EVENTUALES HEREDEROS O SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE BASILIO Y TERESA VICTORIA CLAVIJO DIAZ Y OTROS. DECLARACION DE POSESION. FA 505-471/2018", se hace saber que con fecha 19.11.2018 se presenta el Sr. Alvaro Gonzalo Alonso Correa promoviendo juicio de Declaración de Posesión respecto del padrón Nº 6891, sito en zona rural de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Pje. Paso de Dutra, el que según plano de Mensura - Prescripción del Ing. Ag. Jorge Combe, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección de Catastro de Maldonado, solicitud Nº 19.820, el 12.11.2018, consta de una superficie de 56 hás. 6.173 mts., y se deslinda al NOROESTE línea quebrada de frente a "Camino Vecinal", compuesta de 3 tramos rectos: 67 mts., 40 cms., de Sur a Norte; 82 mts. 20 cmts., de Suroeste a Noreste; 167 de Suroeste a Noreste. Atento a ello, se emplaza a eventuales herederos o sucesores a cualquier título de los Sres. Basilio y Teresa Victoria Clavijo Díaz, Wilfredo Clavijo y Juan José Clavijo, y a quienes se consideren con derechos sobre dicho bien, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones.
San Carlos, 12 de marzo de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
08) $ 20279 10/p 9756 Abr 23- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ta. sección de Treinta y tres, dictada en autos caratulados: "MEVIR C/ BELTRÁN SILVERA, BALDEMIR Y SUCESORES DE VIERA RODRÍGUEZ NELLY - RESCISION DE CONTRATO", IUE 415-2/2019, y según providencia Nº 16/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Vergara a los veinticinco días del mes de Marzo de 2019.- Dra. Victoria Báez Robertoni, Juez de Paz.
08) $ 8450 10/p 10121 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "VAZQUEZ ROSA- RECONOCIMIENTO UNIÓN CONCUBINARIA" IUE. 412-741/2018, por Auto Nro. 1003/2019 del 06/03/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a todo interesado en el reconocimiento de la unión concubinaria de Rosa Vazquez y Nepomuceno Lopez Erausquin y a sucesores a cualquier título de Nepomuceno Lopez Erausquin, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 20 de Marzo de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 3482 10/p 10028 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

EDICTO

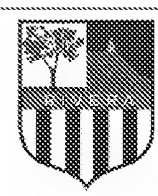
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "AGUERRE REBOLLO, OLGA GRACIELA - CANCELACIÓN DE SALDO DE PRECIO" IUE. 449-721/2017, por Auto Nro. 6688/2018 del 28/11/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de LIROPEYA GADEA, JULIA LAGO CASTERIANA, RAFAEL LAGO y/o SUCESORES, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 19 de Marzo de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
08) $ 8450 10/p 9600 Abr 12- May 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA





Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
Dacio Humberto Gonzalez Castillo, Facundo Jesus Gonzalez Castillo, Maria Elida del Carmen Gonzalez Castillo, Nister Gines Gonzalez Castillo	AA 2429	2019-442 383	1era. cta. ej. 2013 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 80.367,08
Abilio Ferreira	3430 03	2019-1235 1440	1era. cta. ej. 1996 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 325.693,38
Aida da Rosa y Otros	AN 9913	2019-1253 1400	3era. cta. ej. 1996 a 1era. cta. ej. 2019	$ 226.935,62
Alejandrina Rodriguez Cuña, Carmelo Galzerano, Washington Rodriguez Cuña y Marias Luisa Varela	257 02	2019-1257 1401	1era. cta. ej. 1990 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 175.660,69
Jose Maria Fraga Hernandez	AA 1270	2019-2032 925	2da. cta. ej. 2015 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 77.468,56
Wilman Oni dos Santos Suarez	AA 1506	2019-2033 921	4ta. cta. ej. 2016 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 113.704,64
Cirila Conio de Puentes	AA 952	2019-2037 1390	1era. cta. ej. 2015 a 12da. cta. ej. 2018	$ 80.473,28
Aparicio Cal y Otra	8784 02	2019-2352 1049	1era. cta. ej. 1993 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 73.646,00.

im

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 10787 May 02- May 06

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, por decreto 379/2019 de 20 de febrero de 2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Unión Colorada y Batllista - Expropiación", IUE 476-6/2019, a la Unión Colorada y Batllista, y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el bien padrón No. 4.386, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 25 de marzo de 2019 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 9815 Abr 23- May 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr.; Julio César RUIZ VÁZQUEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115463 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000012 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11116 May 06- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Alí Alberto GAMBOA y Nasario Lázaro BERNASCONI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115462 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000011 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11115 May 06- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Alicia Cristina y Jose Manuel Queiroz Morais y Jose Queiroz; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42847 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36899 de fecha 06 de diciembre de 2018 y por Resolución Nº 5863/18 del Intendente de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 2018, con destino a realojo y apertura de calle en el marco del proyecto de mejoramiento físico y social "La Paloma", ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000055 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11113 May 06- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra.; Mirta CABRERA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 46351 que el mismo

ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11112 May 06- May 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3557 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/2018 y 09/04/2018 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 50751 el 04/02/2019; y de la tasación Nº 1687/19 de fecha 01/04/2019, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 2.121.955,2609 (Unidades Indexadas dos millones ciento veintiún mil novecientas cincuenta y cinco con 2609/10000). Con destino Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000037, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11068 May 06- May 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. María Luisa FERNÁNDEZ y Roberto FERNÁNDEZ CAPILLAS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3731 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Jorge W. Manzanedo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 45036 el 10/12/1962; y de la tasación según Resolución Nº 1685/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.347.572,981 (Unidades Indexadas un millón trescientas cuarenta y siete mil quinientas setenta y dos con 981/1000); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C respectivamente.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11062 May 06- May 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. Anna María CARLI HERNÁNDEZ, Beatriz Celestina CARLI SILVEIRA, Norma Luisa CALCAGNO SILVEIRA, Eugenia Albina Estefanía SILVEIRA RECALDE; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3592 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Antonio Fontana inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 59.284 el 30/04/1968; y de la tasación según Resolución Nº 1684/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 793.839,3705 (Unidades Indexadas setecientas noventa y tres mil ochocientas treinta y nueve con 3705/10000); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10955 May 03- May 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a MONNOR SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales oSe hace público y se notifica a MONNOR SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Roberto Ballefin Galeano inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 24.752 el 17/11/1951; y de la tasación según Resolución Nº 1688/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.494.182,58 (Unidades Indexadas un millón cuatrocientas noventas y cuatro mil ciento ochenta y dos con 58/100); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000036 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días. personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Roberto Ballefin Galeano inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 24.752 el 17/11/1951; y de la tasación según Resolución Nº 1688/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.494.182,58 (Unidades Indexadas un millón cuatrocientas noventas y cuatro mil ciento ochenta y dos con 58/100); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000036 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10953 May 03- May 16

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACINES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 183851 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 del 14/03/2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01/04/2019, con toma urgente de posesión, con destino apertura de calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, dentro de los límites del CCZ Nos. 17, Municipio A respectivamente.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000010, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10830 May 02- May 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Ruben Nelson, Renée Cristina, Raúl Walter y Ramón Antonio CABRERA MILANI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115465 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000018 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10828 May 02- May 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Michel Henri ACHKAR BORRÁS y Ernesto GAYA MURISICH; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 418765 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36960 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1631/19 del Intendente de de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de la calle Silvestre Peréz Bravo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000007 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10820 May 02- May 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. José Víctor ESTÉFANELL y Roberto Raúl ETCHEVERRY; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60117 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36949 de fecha 21 de febrero de 2019 y por Resolución Nº 1220/19 del Intendente de Montevideo de fecha 11 de marzo de 2019 y modificativa con Nº 1485/19 de fecha 25 de marzo de 2019, con destino a espacio libre, en el marco del Proyecto de Relocalización del asentamiento la Chacarita, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000006 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9879 Abr 24- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Conrado Augusto Vicente y Diego Guido GARCÍA LAGOS SAAVEDRA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60120 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36949 de fecha 21 de febrero de 2019 y por Resolución Nº 1220/19 y modificativa Nº 1485/19 del Intendente de de Montevideo de fecha 11 de marzo de 2019 y 25 de marzo de 2019 respectivamente, con destino a espacio libre en el marco del Proyecto de Relocalización del Asentamiento La Chacarita, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipios F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000006, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9877 Abr 24- May 08

Incapacidades



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "PALERMO, ALVARO - INCAPACIDAD -", IUE 46-609/1998, se hace saber que por Resolución Nº 661/2019 de fecha 26/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. PABLO PALERMO REYES del denunciado ALVARO RAUL PALERMO REYES, quien aceptó el cargo con fecha 07/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 3482 10/p 10690 Abr 30- May 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "REYES CABRERA, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-1323/2019, se hace saber que por Resolución Nº 110/2019 de fecha 04/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SUSANA GLADYS MARTINEZ REYES del denunciado MARIA EUSEBIA REYES CABRERA, quien aceptó el cargo con fecha 13/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 08 de marzo de 2019. PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 3482 10/p 10197 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "RAMIREZ GABRIEL INCAPACIDAD", IUE 2-43524/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1390/2019 de fecha 28/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL RAMIREZ PUPPO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA TERESA PUPPO ORTIZ, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Montevideo, 12 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 10432 Abr 29- May 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "ERRICO SILVA, JUAN INCAPACIDAD", IUE 2-12669/2018, se hace saber que por Resolución Nº 916/2019 de fecha 12/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ERRICO SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA EVA SILVA, quien aceptó el cargo el 21/03/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de abril de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9820 Abr 23- May 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "CORREA, BRISA INCAPACIDAD", IUE 2-3811/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5788/2018 de fecha 13/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a BRISA MIREYA CORREA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. KARINA SANS CORREA, quien aceptó el cargo el 22/11/2018.

Montevideo, 21 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
10) $ 3482 10/p 9603 Abr 12- May 06

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "CORREA VIERA, JOSE MANUEL -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-45146/2016, por Providencia Nº 3410/2018 de fecha 29/06/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a JOSE MANUEL CORREA VIERA nacido el día 06/03/1993 e inscripto el día 03/02/1999, en la Oficina Nº 12 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 122, designandose curador definitivo a SANDRA YHANET VIERA.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 13 de setiembre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9325 Abr 12- May 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez letrado de Familia de 9º turno, en los autos caratulados "VON SANDEN, VIÑOLES ISABEL, INCAPACIDAD - Ficha 54-1097/2004", se expide el presente en cumplimiento del auto Nº 1056/2019 del 20/3/2019 a fin de hacerle saber que por auto

Nº 739/2019 del 1/3/2019 se designó curador al SR. JUAN ANDRES VON SANDEN VIÑOLES de la incapaz de autos ISABEL MARIA EMA VON SANDEN VIÑOLES declarada incapaz por auto Nº 396/99 del 23/2/1999. Montevideo 25 de marzo de 2019. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10154 Abr 25- May 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "BALCZUR KISIEL, VIOLETA - INCAPACIDAD - IUE 2-26096/2017", se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1224/2018 de fecha 03/04/2018, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. VIOLETA BALCZUR KISIEL, designándose curadora a SANDRA LOURDES MOLINA BALCZUR, quien aceptó el cargo con fecha 27/04/2018.- Montevideo, 28 de mayo de 2018. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10852 May 02- May 15

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "MARTINO HARISPURU, CARLOS - INCAPACIDAD" IUE 2-42161/2016, por auto Nº 4723/2018 de fecha 12/09/2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. CARLOS MARIA MARTINO HARISPURU, designándose curadora a la Sra. OLGA AIDA CARRETTA ARDANZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/10/2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 9984 Abr 24- May 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "RABIRU DE BRITOS, CHRISTIAN INCAPACIDAD", IUE 2-17147/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1088/2019 de fecha 18/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN ANDRÉS RABIRÚ DE BRITOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MILDRED ROSALBA DE BRITOS, quien aceptó el cargo el 08/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de abril de 2019. ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9923 Abr 24- May 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SANCHEZ PASQUARIELLO, HECTOR INCAPACIDAD", IUE 2-58809/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7669/2018 de fecha 21/12/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz Héctor Alexis SÁNCHEZ PASQUARIELLO, al/a Sr/a. Elvira PASQUARIELLO GÓMEZ, quien aceptó el cargo con fecha 12/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 25 de marzo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 10300 Abr 26- May 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "SILVERA, ANA MARIA CAMBIO DE CURADOR", IUE 58-63/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5930/2018 de fecha 08/11/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA MARIA SILVERA CARDOZO, al/a Sr/a. CLARA CARDOSO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA DEL ROSARIO SILVERA, quien aceptó el cargo con fecha 17/12/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 11 de marzo de 2019. Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 9955 Abr 24- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "MENECES BELLES, PAMELA YAKISTIN INCAPACIDAD", IUE 2-28389/2010, se hace saber que por Resolución Nº 6047/2018 de fecha 13/11/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz PAMELA MENECES, al/a Sr/a. MARTA ADRIANA BELLES RIVERO, quien aceptó el cargo con fecha 13/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de abril de 2019. Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9497 Abr 12- May 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "GIOVINATTI LANGELOTTI, VICTOR- INCAPACIDAD", IUE 2-42088/2017, se hace saber que por Resolución Nº 764/2019 de fecha 11/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a VICTOR FABIAN GIOVINATTI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. HAYDEE LANGELOTTI, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9489 Abr 12- May 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "HERITIER RIOS, AUREA INCAPACIDAD", IUE 2-59385/2018, se hace saber que por Resolución Nº 659/2019 de fecha 07/03/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTIN GARCIA FASTOSO del denunciado AUREA ELVIRA HERITIER RIOS , quien aceptó el cargo con fecha 19/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
10) $ 3482 10/p 10676 Abr 30- May 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "CARBAJAL LEMOS RICARDO Y OTRO. INCAPACIDAD", IUE 2-22644/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1257/2019 de fecha 04/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO ADRIAN CARBAJAL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA LEMOS, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9798 Abr 23- May 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "CARBAJAL LEMOS RICARDO Y OTRO. INCAPACIDAD", IUE 2-22644/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1257/2019 de fecha 04/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a LEONARDO EMANUEL CARBAJAL LEMOS , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA LEMOS, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9796 Abr 23- May 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "VIEITEZ SAYAGUEZ, MARTIN INCAPACIDAD", IUE 2-39581/2014, se hace saber que por Resolución Nº 657/2019 de fecha 22/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARTIN DANIEL VIEITEZ SAYAGUES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CRISTINA INES SAYAGUES, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Montevideo, 09 de abril de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) $ 3482 10/p 9914 Abr 24- May 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "FERNANDEZ, BRAHIAN- INCAPACIDAD" IUE: 2-42184/2017 se hace saber que por

Auto 3000/2018 de fecha tres de agosto de 2018, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a BRAHIAN ALEXZANDER FERNANDEZ MAISONNAVE designándose Curadora Definitiva a la Sra. GLORIA ESTHER FERNANDEZ MAISONNAVE.-
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10406 Abr 30- May 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "GARCIA RICO, MARIANA INCAPACIDAD", IUE 2-36723/2018, se hace saber que por Resolución Nº 710/2019 de fecha 13/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA GARCIA RICO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA RICO, quien aceptó el cargo el 13/03/2019.
Montevideo, 20 de marzo de 2019. VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 9855 Abr 24- May 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ZELTNER, ELZEL - INCAPACIDAD", IUE: 54-359/1987, por Decreto Nº 2200/2018, de fecha 29/05/2018, se designa curadora definitiva del incapaz, el Sr. ETZEL ZELTNER CHOREN a la Sra. ESTHER GRISET BERTONE COLLAZO. Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, siete de Agosto de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10702 Abr 30- May 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "BRUN TRINIDAD, MAURICIO -INCAPACIDAD-", IUE 2-36656/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1173/2019 de fecha 28/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a MAURICIO NICOLAS BRUN TRINIDAD, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLADYS MABEL TRINIDAD MOLINA, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 11072 May 06- May 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "NARIO SANTANA, Miriam Leonor S/ INCAPACIDAD" (I.U.E 156-68/2015), y por Resolución Judicial Nº 6619/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, se ha declarado el estado de INCAPACIDAD a la Sra. Miriam Leonor NARIO SANTANA, designándose curador definitivo de la misma al Sra. Walter NARIO FIORDELMONDO.-
Artigas, 29 de Marzo de 2019. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 9873 Abr 24- May 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "HERNANDEZ ARREDONDO, ANGEL RAMON. INCAPACIDAD-" I.U.E. 168-230025/2001 se hace saber que por Resolución Nº 4645 de fecha 29 DE JUNIO DE 2012 se declaro en estado de incapacidad a Angel Ramón Hernandez Arredondo; designándose CURADORA del mismo a su madre legítima Mary Arredondo, quien quedo discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 02 de agosto de dos mil trece. Canelones a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.
SE HACE CONSTAR: Que por decreto Nº 1607/2001 de fecha 28/03/2001 se declaro al gestionante auxiliado de pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10612 Abr 30- May 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "MUJICA ARAUJO, CARMEN ROSSANA -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-688/2017 se hace saber que el 08 de diciembre de 2017 se presentó denuncia de Incapacidad de CARMEN ROSSANA MUJICA ARAUJO y por Resolución Nº 6716/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018 se designo CURADORA INTERINA a MARIA MACEDONIA ARAUJO quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 16 de NOVIEMBRE de 2018.
Canelones a los veintidos dias del mes de enero de 2019. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) $ 3482 10/p 9571 Abr 12- May 06

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "MISA LACABANNE, Patricio Bernabe -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-465/2014 se hace saber que el 19 de setiembre de 2014 se presentó denuncia de Incapacidad de Patricio Bernabe MISA LACABANNE y por Resolución Nº 491/2016 de fecha 18 de febrero de 2016 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos a Carmen Monica LACABANNE quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 27 de abril de 2016.- SE HACE CONSTAR que por Auto Nº 5926/2015, para el presente trámite se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA. Canelones el primer día de junio de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 10808 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ, SUSANA YOSELIN. INCAPACIDAD. IUE: 66-377/2000", se hace saber que por Decreto Nº 1355/2018 de fecha 10/04/2018 se designó nuevo curador de la Incapaz SUSANA YOSELIN MARTÍNEZ a la Sra. DIOSMA SUSANA MARTÍNEZ quien aceptó el cargo con fecha 10/04/2018.
Ciudad de la Costa, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10951 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "FRANCO DE LOS SANTOS, DARIO ALBERTO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 2-7995/2007, se hace saber que por auto Nº 5372/2018 de fecha 28 de Agosto de 2018, se designó nueva curadora del incapaz DARIO ALBERTO FRANCO DE LOS SANTOS, a la Sra. DOLLY BRILDA FRANCO DE LOS SANTOS, en sustitución del anterior curadora la Sra. NILBIA SOLEDAD DE LOS SANTOS ACOSTA; habiendo aceptado el cargo con fecha 03 de Octubre de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).-
Las Piedras, 03 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10321 Abr 26- May 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "MARIN, DAVID FEDERICO - INCAPACIDAD", IUE 533-105/2017, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto 1171/2019, de fecha 19 de marzo de 2019 declaró en estado de incapacidad a DAVID FEDERICO MARIN OLIVERA, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. SILVIA BEATRIZ OLIVERA quién aceptó el cargo en igual fecha.-
TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 20 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9609 Abr 12- May 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "CHAGAS TOLEDO MARY YANETT Y RICHARD ALFREDO. INCAPACIDAD. IUE. 207-230262/1996", surge que por Auto Nº 649/2019 del 26 de febrero de 2019, se designó Nuevo Curador del incapaz RICHARD ALFREDO CHAGAS TOLEDO, C.I 4.164.886-1, a FRANCO CHAGAS ROMERO, C.I 5.191.238-9, quien ACEPTO EL CARGO el 26 de marzo de 2019 y fijó domicilio en calle Juana de Ibarbourou 1132, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado RICHARD ALFREDO CHAGAS TOLEDO, C.I 4.164.886-1 fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 913 del 10 de abril de 1997 y designada curadora MARIA AMALIA TOLEDO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 1 de abril de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 10357 Abr 26- May 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "RAMUNDEY BARRETO, JOSE PABLO. INCAPACIDAD. IUE. 207-230021/1996", surge que por Auto Nº 2935/2013 del 29/07/2013, se designó Curador del incapaz JOSE PABLO RAMUNDEY BARRETO, C.I. 3.527.915-7, al Sr. FABRICIO RAMUNDEY BARRETO, C.I. 3.565.892-3, quien ACEPTO EL CARGO el 3/09/2013, y fijó domicilio en Ruta 8 1207 Apto. 003, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JOSE PABLO RAMUNDEY BARRETO, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2789 del 23/08/1996 y designado curador Daniel Ramundey y Mary Barreto los cuales quedan relevados del cargo. Melo, 14 de Agosto de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3482 10/p 10210 Abr 26- May 10

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "MONTANO VEGA ANTONIO; MONTANO VEGA MARIA LUZ. DECLARACION DE INCAPACIDAD. IUE. 468-461/2018", surge que por Auto Nº 3501/2018 del 6 de agosto de 2018, se designó Nueva Curadora Interino de los denunciados incapaces ANTONIO MONTANO VEGA, C.I 4.269.789-1 y MARIA LUZ MONTANO VEGA, C.I 2.849.691-2, a la Sra. LAURA PATRICIA RIVERO, C.I 4.298.847-8, quien ACEPTO EL CARGO el 6 de agosto de 2018 y fijo domicilio en calle Ignacio Ayala 811, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Por Auto Nº 3871/2018 del 03/08/2018 se designó curadora interina a Beatriz Abreu, quien queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 24 de diciembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 10225 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "LOPEZ BIDEGARAY, OSCAR EMILIO. INCAPACIDAD." IUE: 225-193/2016, por RESOLUCION Nro. 7973/2017 de fecha 15/12/2017 se declaró en estado de incapacidad a Oscar Emilio LOPEZ BIDEGARAY, habiéndose designado curador del incapaz a la Sra. Gabriela Beatriz BIDEGARAY LOTITO quien aceptó el cargo con fecha 16/08/2018, sirviendo de suficiente discernimiento.
La gestionante fue auxiliada de pobreza en Audiencia de fecha 03/08/2016.-
Rosario, 17 de Setiembre de 2018.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 9804 Abr 23- May 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos GARAY SILVA MARIA ISABEL -INCAPACIDAD -IUE 432-644/2017, se hace saber que por decreto nro. 504 de fecha 18/2/2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ISABEL GARAY SILVA, habiéndose designado curadora a SABRINA YOHANA HERNANDEZ GARAY.
Minas, 26 de marzo de 2019
Se deja constancia que el presente cuenta con el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10409 Abr 29- May 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZABALA ALVAREZ, KEVIN ANDRES. INCAPACIDAD" IUE 301-392/2018, se hace saber que por auto Nº 1350/2019 de fecha 01 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a KEVIN ANDRES ZABALA ALVAREZ, C.I: 4.970.882-5, habiéndose nombrado curadora a la SRA. GLADYS MABEL ALVAREZ SIERRA, C.I: 4.921.366-8, quien aceptó el cargo conferido el 01/04/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA- Paysandú, 03 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11056 May 06- May 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "ROCCA AMARAL RUTH HELEN. INCAPACIDAD. IUE 341-269/2018", surge que se presentó JULIO CESAR ROCCA c.i. 4.224.171-9 solicitando la declaratoria de incapacidad de RUTH HELEN ROCCA AMARAL C.I 1.340.762-1.
Por Decreto 6340/2018 de fecha 11/12/2018 se le nombró CURADOR DEFINITIVO de la presente incapáz, aceptando dicho cargo el 19/12/2018.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de Marzo de 2019. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

10) $ 3482 10/p 10451 Abr 29- May 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "VILLEGAS ZAPATA, Alex Leonardo. INCAPACIDAD." - IUE 352-649/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. ALEX LEONARDO VILLEGAS ZAPATA, designándose curadora a FANY ELIZABETH ZAPATA GRANJA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 de marzo del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 10328 Abr 26- May 10

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LUZ BARRERO, David Fabian. INCAPACIDAD. -" - IUE 352- 933/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. DAVID FABIÁN LUZ BARRERO, designándose curadora a SUSY NAIR FREITAS PEREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 19 de febrero del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día del año dos mil dieciocho.- Trámite Patrocinado por profesional de Hogar Millan, institución pública al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 10234 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SÁNCHEZ BRITOS, Roberto Jesús. INCAPACIDAD." - IUE 352-88/2018 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO JESÚS SÁNCHEZ BRITOS, designándose curadora a la Sra. SUSY NAIR FREITAS PÉREZ, C.I 3.860.490-3 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 de setiembre del año 2018 y a la que se le exonera de las obligaciones legales y de practicar inventario y caución juratoria.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 10233 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GONZALEZ SAMUSENCO, Roxana Ethel - INCAPACIDAD IUE 352-412/2018", se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. ROXANA ETHEL GONZALEZ SAMUSENCO, designándose curadora a la Sra Nadia Arriola Gonzalez, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 de febrero de 2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Última Publicación

10) $ 3482 10/p 9519 Abr 12- May 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIVAS, Gustavo Fabián. INCAPACIDAD." IUE 509-1197/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a GUSTAVO FABIÁN RIVAS, designándose curador a SUSY NAIR FREITAS PÉREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 de febrero del año 2019 a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.-.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de febrero del año dos mil diecinueve.- Trámite Patrocinado por profesional de Institución Pública (Hogar Millán), al amparo de la Ley 18.078.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 10235 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "de SOUZA DA COSTA, Lautaro Fernán. INCAPACIDAD." - IUE 509-1293/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. LAUTARO FERNÁN de SOUZA DA COSTA, designándose curador a SHEYLA SIBONEY DA COSTA GONZÁLEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 de diciembre del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3482 10/p 10026 Abr 25- May 09

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600158500 - VENTA, RETIRO Y TRANSFERENCIA COMPLETA DE LA PROPIEDAD DEL BUQUE TANQUE ANCAP NOVENO EN SU ACTUAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, Y CON TODOS LOS IMPLEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN ÉL, Y KIT DE REPUESTOS ESPECÍFICOS EXISTENTES.
Apertura: 14 de junio de 2019
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil)
PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES:
La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.
Desde el Exterior:
Se hará giro a la cuenta: Caja de ahorros Nº 1510164493 (en dólares americanos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay
Cerrito 440
ABA 026 003 324
SWIFT Code BROUUY MM
Desde Uruguay:
Se hará transferencia a la Cuenta Corriente Nº 1520030136 (si es en dólares americanos) o a la cuenta corriente Nº 1520023974 (si es en pesos uruguayos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay
BROU
Cerrito 440
IMPORTANTE
Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, LIBRE DE GASTOS. Esto significa que los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.
A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U$S 45 y 50). (total aprox. U$S 150 y U$S 200 según sea el caso)
Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:
- NUMERO DE LICITACION
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCION COMPLETA
- DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CODIGO POSTAL
Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a:
exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.
El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
En INTERNET:
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 11070 May 06- May 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº: 358159/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y L IMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 30/05/2019 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 6200 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 11117 May 06- May 06

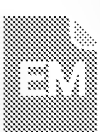
VARIOS

UPAEP - LICITACIÓN PÚBLICA

La Unión Postal de las Américas, España y Portugal, llama a interesados para la provisión de ofertas para el desarrollo de una solución de formación online y de montaje y diseño de un curso postal en contabilidad de costos, con anterioridad al 17 de mayo del corriente. Por información remitirse al email: secretaria@upaep.int o consultar el sitio web www.upaep.int.

12) $ 3200 5/p 10387 Abr 30- May 07

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 6 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ELIAS SALVADOR DAVILA MIRANDA, 31 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2289 y HELOISA SIMONETTI DAMIÃO, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11131 May 06- May 08

da SILVA MIRANDA LUIS BELTRÁN, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PALMAR 2310/101 y GIMENA FERNANDEZ RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11114 May 06- May 08

JOSÉ LUIS ALAS ORTEZ, 27 años, soltero, LICENCIADO, SALVADOREÑO, lugar de domicilio FLORIDA 1276 y JOCELYN ESTER BOLAÑOS MONGE, 27 años, soltera, CONTADORA, SALVADOREÑA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11034 May 06- May 08

RUBEN CÉSAR HERNANDEZ SILVA, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONFUCIO 1078 y LAURA ROSARIO MODERNEL LOPEZ, 63 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11033 May 06- May 08

VERÓNICA DOMÍNGUEZ PÉREZ, 42 años, divorciado, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio IRIGOITIA 1151/104 y RENZO MANFREDI ALTAMIRANO, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRIGOITIA 1151/104.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11025 May 06- May 08

OFICINA No. 2

DANIELA BERARDO MARTÍNEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIA PARDO BAZÁN 2192 y DUILIO JOHEL SPERANZA TORT, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIA PARDO BAZÁN 2192.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11046 May 06- May 08

HENRY RRAFAEL FERREIRA GUERREIRO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CNO.VIDIELLA 5537 y ROMINA DAIANA LOCARDI CAMPOS, 27 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1049/3.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11032 May 06- May 08

OFICINA No. 3

MARCELO GASTÓN CÓCARO MEDINA, 28 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALAGOAS 768 y VICTORIA GABRIELA BARRIOS TROCCOLI, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALAGOAS 768.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11053 May 06- May 08

ANDRES FELIPE CARRASCO BRUSSONI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 721/503 y ODRA ANDREA HARANKI CAPELLA, 31 años, soltera, COMUNICADORA CORPORATIVA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RAMBLA REP. DE CHILE 4281/104.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11039 May 06- May 08

JOSÉ PEDRO COIMBRA ACHIGAR, 46 años, divorciado, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN ABREU 2328 y MARÍA ALEJANDRA CAMEJO RODRÍGUEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN ABREU 2328.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11035 May 06- May 08

OFICINA No. 5

MATÍAS NICOLÁS MACEDONIO DA COSTA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANANTIALES 4851 y ELIANA MICAELA PIREZ OLIVERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANANTIALES 4851.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11051 May 06- May 08

RAÚL EDUARDO MACADAR CAMEJO, 65 años, divorciado, EMPRESARIO UNIPERSONAL, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO CANARO 2212 APTO. 101 y MARÍA DEL ROSARIO GONZALEZ DI MARTINO, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO CANARO 2212 APTO. 101.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11023 May 06- May 08

OFICINA No. 6

FERNANDO JULIO RODRIGUEZ ESPASANDIN, 35 años, soltero, ANALISTA EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1333 AP 505 y ADRIANA SOLEDAD ROBALDO MAQUIEIRA, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1333 AP 505.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11175 May 06- May 08

YORDANY SALCERIO ALEJO, 29 años, soltero, PELUQUERO, CUBANO, lugar de domicilio RBLA. REPÚBLICA DEL PERÚ 819/1101 y NATALIE DAWN CLARINGBULL, 42 años, soltera, DIPLOMÁTICA, CANADIENSE, lugar de domicilio RBLA. REPÚBLICA DEL PERÚ 819/1101.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11167 May 06- May 08

OFICINA No. 7

CARLOS DOMINGO ZUGNONI DAVERIO , 57 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio YAGUARI 2131/1 y AMELIA VILMA HORNOS BARBOZA , 55 años, divorciada, LOCUTORA , URUGUAYA , lugar de domicilio YAGUARI 2131/1.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11172 May 06- May 08

OMAR VERA DA COSTA, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA 3256 APTO. 603 y MIGUEL YUNIEL BERMUDEZ RODRIGUEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio AVDA. DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA 3256 APTO. 603.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11169 May 06- May 08

WALTER OMAR PAIVA DA SILVA, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LONGFELLOW 1774 y SANDRA MÓNICA BUCHELLI RAULUSKEVICIUS, 51 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LONGFELLOW 1774.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11052 May 06- May 08

Montevideo, mayo 3 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARMEN ADRIANA ARAUJO MARTÍNEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4804/2 y WASHINGTON QUINTEIRO CARBALLO, 60 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 539 3/p 10889 May 03- May 07

BRAULIO JAVIER de ARRASCAETA NUÑEZ, 35 años, soltero, COORDINADOR SOCIAL, PARAGUAYO, lugar de domicilio ROSALÍA DE CASTRO 1063 y MILAGROS SANCHEZ MÜLLER, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ROSALÍA DE CASTRO 1063.

14) $ 539 3/p 10882 May 03- May 07

OFICINA No. 2

MIGUEL BOTTARO VILARÓ, 31 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 1841/404 y MARÍA AGUSTINA MASTROPIERRO MORALES, 30 años, soltera, INGENIERA INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CHUCARRO 1168/1001.

14) $ 539 3/p 10892 May 03- May 07

OFICINA No. 3

ANA LAURA CARPINTERO MORALES, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 30 METROS 4432 y NESTOR SEBASTIÁN FAGUNDEZ SAMURIO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 30 METROS 4432.

14) $ 539 3/p 10928 May 03- May 07

FEDERICO JOSÉ ESTEVE OSPITALECHE, 33 años, soltero, AYUDANTE DE INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1214/203 y XIMENA ALONSO TULIC, 34 años, soltera, INGENIERA QUIMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1214/203.

14) $ 539 3/p 10887 May 03- May 07

OFICINA No. 4

DAIANA ELIZABETH LÓPEZ ERLIG, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ASCASUBÍ 4577/1 y FRANCIS DAIAN VIGNOLI ADINOLFI, 25 años, soltero, METALÚRGICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASCASUBÍ 4577/1.

14) $ 539 3/p 10991 May 03- May 07

DANIEL JESÚS GARCÍA ÁLVAREZ, 24 años, soltero, EMPLEADO Y ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 1705 y KARINA IBAÑEZ COSTA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 1705.

14) $ 539 3/p 10897 May 03- May 07

OFICINA No. 5

ESTEBAN TISNÉS GOGGIA, 26 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3472/402 y ANACLARA ASSANDRI HOLENWEGER, 27 años, soltera, LIC. EN FISIOTERAPIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEIBAL 1753.

14) $ 539 3/p 11007 May 03- May 07

SILVIA BEATRIZ MANSILLA DIAZ, 42 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NUÑEZ DE ARCE 4380/3 y RODOLFO ADRIAN PEREIRA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3930/11.

14) $ 539 3/p 10992 May 03- May 07

EMILIANO MARTÍNEZ PLAZ, 30 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DONIZETTI 1384/402 y FÁTIMA PAOLA ARIAS RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DONIZETTI 1384/402.

14) $ 539 3/p 10942 May 03- May 07

RICARDO GABRIEL MARTINEZ DOMÍNGUEZ, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 5139 y MARCELA BEATRIZ NUÑEZ FALERO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 5139.

14) $ 539 3/p 10869 May 03- May 07

OFICINA No. 6

NATALIA ROSEMARY SEOANE CROCCO, 34 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 2004 y ANALÍA SOLEDAD TABACCHI ACOSTA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 2004.

14) $ 539 3/p 10871 May 03- May 07

OFICINA No. 7

CHRISTIAN MARTIN PERRONI MOREIRA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4960 A y ANGELITA ELIZABETH DOPAZO, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4960 A.

14) $ 539 3/p 11019 May 03- May 07

MARTÍN OSCAR VILLANUEVA DELMOS, 34 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio OCTAVIO LAPIDO 1112 y CÉSAR NICOLÁS VALIERO ALVAREZ, 31 años, soltero, LICENCIADO EN ENFERMERÍA , URUGUAYO , lugar de domicilio OCTAVIO LAPIDO 1112.

14) $ 539 3/p 11004 May 03- May 07

MARTÍN NICOLAS ULTRA LAIN, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS , SOLAR 78 y VALENTINA SAHILY MACIEL MARTINEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS , SOLAR 78.

14) $ 539 3/p 10967 May 03- May 07

LUIS ALBERTO ZAPATA RODRÍGUEZ , 82 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS MORO 4528/3 y MÓNICA SORIA , 56 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio LUIS MORO 4528/3.

14) $ 539 3/p 10966 May 03- May 07

JORGE RODRIGO PÍRIZ ZAMORA , 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA , lugar de domicilio PROYECTADA 15 METROS 4211 y NADIA VERÓNICA FALERO PINTOS , 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PROYECTADA 15 METROS 4211.

14) $ 539 3/p 10898 May 03- May 07

Montevideo, mayo 2 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDUARDO DARIO DUCER ALCAIRA, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO J PEREZ 3087/802 y ELY SOLANGE PACHECO PÉREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10733 May 02- May 06

NELSON LEONARDO de los SANTOS RIVERO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZÓN 4885 y CAMILA YASÍ BAEZA CHIRIBAO, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10729 May 02- May 06

OFICINA No. 2

ESTEBAN FABIÁN BRITOS SASTRE, 42 años, divorciado, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3516 y MARÍA JOSÉ GONZALEZ SEGADE, 36 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. PASO DE LA ESPAÑOLA 4765.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10789 May 02- May 06

LILIANA MARGARITA BENTANCOR GENOVESE, 44 años, soltero, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS REYLES 1579 y PEDRO GURRIARAN DAZA, 45 años, soltero, ARQUITECTO, ESPAÑOL, lugar de domicilio CARLOS REYLES 1579.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10755 May 02- May 06

IN EXTREMIS

WASHINGTON AMILCAR FERNÁNDEZ GÓMEZ, 74 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1598 y SILVIA LUJÁN FALCON HELGUERA, 54 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1598.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 10726 May 02- May 06

OFICINA No. 3

NESTOR CONCILIO ROMERO, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DURÁN 5589 y MARÍA NATALIA MÉNDEZ MÉNDEZ, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DURÁN 5589.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10810 May 02- May 06

OFICINA No. 6

ALBERTO RAFAEL SAGARDÍA GUZMÁN, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AZARA 3904 y NATALIA DAIANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AZARA 3904.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10714 May 02- May 06

OFICINA No. 7

MARÍA JOSÉ VAIRO BASUALDO, 41 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio HERMANOS GIL 821 AP. 104 y ANDRÉS RICARDO BARREIRO PÉREZ, 40 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERMANOS GIL 821 AP. 104.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10853 May 02- May 06

ADRIÁN EDUARDO PERALTA PÉREZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLAMARION 4956 APTO. 001 y MARÍA EUGENIA RACIOPPO CALVO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLAMARION 4956 APTO. 001.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10715 May 02- May 06

MAURICIO HEDER ZUNINO SALINAS , 37 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5151 y MARÍA DANIELA AUZAN VÁZQUEZ, 34 años, soltera, LABORATORISTA EN ODONTOLOGÍA , URUGUAYA , lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5151.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10712 May 02- May 06

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos "Vargas Arrúa, María y otro - Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-34557/2014, se hace saber que ante esta sede se han presentado María Luisa Vargas Arrúa y Roberto Pricoli promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones empadronado con el Nº 144576, de la localidad catastral de Montevideo y que según plano del Agrimensor Fernando Gallinal Artola de setiembre de 2014, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 25 de setiembre de 2014 con el número 1699, tiene un área de 618 metros cuadrados con 88 decímetros. En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, en especial al último titular registral Alfredo Soca, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 29 de marzo de 2019. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 16560 10/p 10006 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno en autos "TERRY S.A C/ SALVADOR RICHARD" Prescripción adquisitiva de Inmueble IUE 2-52784/2017, (art. 127.4 del C.G.P) se emplaza a: Maria Lourdes López Raffo; Silvia Adriana y Álvaro Andrés González López; Beatriz Scasso Raffo; Lucas Carrier Pujol y Virginia Yael Scasso Reyes; Cooperativa de Vivienda Comunidad Veintiuno y sus diversos usuarios; EASY S.A; Antonio Mario Valiño Amorin, Orlando SCASSO RAFFO; Terry S.A; Julia Raquel y Esmeralda Gómez García; Sunilda Blanco Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos sobre el 25% del Padrón Nº 421.705 de la localidad Catastral Montevideo, (antes Padrón 29.158 fusionado con el Padrón 173.999), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo once de abril de dos mil diecinueve.- Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 14720 10/p 10508 Abr 29- May 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "SANDOBAL LIMA, MARIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE, I.U.E. Nº 2-29213/2018" y según providencia Nº 2609/2018 de 23 de agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pantaleón Artigas Nº 3775 del Departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el numero 150167 de la Dirección General de Catastro y según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl Castro Presa de agosto de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2064 el día 14 de setiembre de 2017, según el cual tiene una superficie de 264 metros con 78 decímetros cuadrados que se deslinda así: doce metros al SurEste, de frente con la calle Pantaleón Artigas; 24 mts. 99 cms. al SurOeste lindando con el padrón 150166; al NorOeste 13 mts. lindando con parte del padrón Nº 129914, con el padrón Nº 129915 y con parte del padrón Nº 129916; al NorEste 19 mts. 14 cm. lindando con padrón Nº 150168. Asimismo se emplaza a los propietarios del padrón lindero Nº 129914, Guido Alberto Ruvertoni Lahore, María Olga Ruvertoni Lahore y Zulma Iris Ruvertoni Lahore y a sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de abril de 2019. Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 23920 10/p 10004 Abr 24- May 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "Winter Levi, Juan y otro c/ Bach, Rosa y/o sucesores y otros - Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-38162/2017, se hace saber que se presentaron Juan Winter Levi y Sara Kabran, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 5926/102 de la localidad catastral de Montevideo, Departamento de Montevideo, el cual según plano de prescripción del Agrimensor Ceferino R. Ghidone de febrero del 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 5 de febrero del 2018 con el número 2118, tiene una superficie de 38,79 metros cuadrados, y se deslinda el padrón matriz 5926 así: 10,70 metros al Noroeste de frente a la calle Maldonado, distando el punto más próximo de dicho frente 42,82 metros de la esquina con la calle Andes; 17,96 al Este lindando con el padrón 5927; 17,96 metros al Oeste lindando con el padrón 5925; y 10,70 metros al Suroeste lindando con el padrón 10282. Por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos quienes manifiesten tener algún derecho sobre el inmueble a prescribir en estas actuaciones y en especial a la Sra. Rosa Bach y/o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a los herederos o sucesores del Sr. Samson Lowenstein; a fin de que comparezcan en este juicio a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio conforme artículo 127.3 del CGP, por el plazo de 90 días. MONTEVIDEO, 28 de febrero de 2019.- Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

16) $ 25760 10/p 9654 Abr 12- May 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CABRAL GENTA, ELSA GRAZIELLA" IUE: 205-211/2012 y según providencia Nro 263 del 19 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 737, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Araminda, manzana 37, solar 1, el que según plano de mensura para prescripcion del Agrimensor Gerardo Pessano, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 53 el 26/7/2012, consta de una superficie de 712 mc.. Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 749, 748 y 738
La Floresta, 2 de abril de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14720 10/p 10981 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "EDELMAN ROJLIN ADRIANA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE: 205-32/2018- y según providencia Nro 1059 del 6 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos sobre el Padrón Nº 496, ubicado en la manzana 22, solar 13, de la localidad Catastral Santa Lucía del Este, que según plano para prescripción del Agrimensor Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 26/06/2017 con el Nº 680, consta de una superficie de 608,85 metros cuadrados que se deslindan así: al sur con el Padrón No 497 al Norte con el padrón No. 495 y hacia el fondo con los padrones Nos. 503 y 502
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 495, 503, y 502, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
La Floresta, 26 de febrero de 2019. Dra Hilide Dominioni Juez de Paz subrogante.

16) $ 16560 10/p 10945 May 03- May 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, Dra Florencia Sorrondeguy, en autos caratulados "GENTILE BERBERICH, Margarita María y Otras - Prescripción" IUE: 487-172/2018, en los que surge que con fecha 16 de febrero de 2018, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón 1971 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Cuchilla Alta, que según plano de la Ingeniero Agrimensor Fernando Ospitaleche, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro el 6 de abril de 2017 con el Nº 652, señalado como manzana 51, consta de una superficie de 405 metros cuadrados; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 2978 de fecha 27 de Noviembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: 1) del solar 23 Padrón 1972 que según surge de la Información registral que obra en autos serian Julio Cesar Esteche Abreu y Mónica Catalina Gonzalez Lubara, 2) del solar 21 padrón 1970 Sr. Juan Alberto Schiaffino Villalba 3) del solar 6 Padrón 1955 Sr. Juan Pedro Pereyra Perdigón y Graciela Pereyra Perdigón, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO, en Atlántida el día 5 de Diciembre de 2018.- DR. OSCAR SUÁREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 25760 10/p 11000 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "ASTAPENCO KARPEITSCHIK PABLO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-1152/2018, en los que surge que con fecha 25 de junio de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Santa Lucía del Este, Padrón Nº 330 ubicado en la manzana 14, el que según plano de la Ing. Agr. Verónica Dos Santos Diaz de marzo de 2018 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 830 tiene una superficie de 398 mts. 35 dms, y se deslinda asi: 13 mts. al frente al Noreste a la calle 2, distando el punto extremo de su frente 32.54 mts. de la ochava que forma la calle 2 con la calle 37 y 52.52 mts. de la esquina formada por la intersección de las alineaciones de la calle 2 con la calle 37, al Sureste 26.98 mts. lindando con el padrón 329, al Suroeste 14.96 metros lindando con los padrones 327 y 326 y al Noroeste 34.77 metros lindando con el padrón 331. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los doce días del mes de Abril de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 25760 10/p 10388 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de el Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida, Dra. Laura Sunhary dictada en autos "ANTONIO COSENTINO EGEA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 526-505/2016 y según providencia Nº 225/2017 de fecha 1 de Febrero de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a estar a derecho en las presentes actuaciones a los últimos titulares dominiales, a los propietarios de los predios linderos padrones Nros: 1605, 1195; a sucesores a cualquier titulo y todo interesado que se considere con derecho sobre el padrón Nº 1604 a prescribir y objeto de los presentes procedimientos; ubicado en la 18va. Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlántida, zona urbana, paraje Pinares de Atlántida empadronado con el Nº 1604, señalado como solar Nº 18 de la manzana Nº 192 entre las calles números 30 y la calzada auxiliar de servicio de la Ruta Interbalnearia. Dicho padrón corresponde al solar nº 2 de la manzana A del plano del Agrimensor Luzbell Gallo de Enero de 1955 e inscripto en la Oficina Catastral de Pando el 16/03/1956 con el número 674. El mismo consta con una superficie de 466,80 metros y se deslinda de la siguiente forma: 15 metros al Noroeste de frente a la calzada auxiliar de servicio de Ruta Interbalnearia, 17,37 metros al Noreste lindando con el padrón Nº 1605, 15 metros al Sureste de frente a la calle 30 y 13,75 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 1195; apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 22 de Marzo de dos mil dieciocho.

Dra. Camila Inglés, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
16) $ 25760 10/p 10989 May 03- May 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: MOREIRA DE LEON MARTA SUSANA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 215-32/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó Marta Susana Moreira de León, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 42, con una superficie de 185 metros 67 decímetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 14 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10611 Abr 30- May 14

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Noblía, en los autos: MARQUEZ JOSE LUIS.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 215-30/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó JOSE LUIS MARQUEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5, Lote nº 24, con una superficie de 192 metros 24 decímetros, con frente a Pasaje Público, de Villa Noblía.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al ultimo Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 22 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10598 Abr 30- May 14

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: MOREIRA DE LEON JOSE MARIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 215-29/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó JOSE MARIA MOREIRA DE LEON, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 17, con una superficie de 367 metros 89 decímetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. -Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 18 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 9513 Abr 12- May 06

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: SILVERA ALICIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 215-25/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó ALICIA SILVERA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 25, con una superficie de 342 metros 07 decímetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 15 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 9495 Abr 12- May 06

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: RODRIGUEZ MARIA LEONTINA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 215-33/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó MARIA LEONTINA RODRIGUEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 31, con una superficie de 345 metros 20 decímetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 18 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 9493 Abr 12- May 06

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: BANDERA GUASQUE LOURDES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-31/2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó LOURDES BANDERA GUASQUE promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 764 (p), Lote nº 50, con una superficie de 432 metros 38 decímetros, con frente a Pasaje Público, de Villa Aceguá.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 9 de abril de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10226 Abr 26- May 10

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos. DE LOS SANTOS MILTON- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 221-11/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Milton de los Santos, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Lote 30, del actual padrón nº 764 (p), con una superficie de 435 metros 08 decímetros, con frente a Calle Pública.- Al suroeste con frente a calle Pública de balastro, al sureste lindando con Solar 34 y al noreste lindando con Lote 25 y al noroeste lindando con Lote 28-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa dias. En especial al último Titular del bien Sr José María del Campo y Sra María Antonia Gamio, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos legales se libran estas publicaciones, en Villa Aceguá el 24 de octubre de 2018. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 9516 Abr 12- May 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Río Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "FIGUEREDO DILMAIR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 213-09/2018", se hace saber que ante esta Sede se presentó Dilmair Figueredo; c.i.: 2.584.160-5, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1 (parte) Lote B, con un área de 1625 m2 con 90 dm, con frente a las calles Enrique Riccetto y Avda. del Ferrocarril, ubicado en la décimo tercera sección catastral del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad de Plácido Rosas, en plano del Ing. Agrimensor Diego Sosa Costa inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 755 el 28/09/2017. El cual consta con el siguiente deslinde: al SO 73,55 m con los padrones, 3,130 y padrón 1A, al NO a la vía férrea de AFE, al NE 27,7 m a Avda. del Ferrocarril y al SE a la calle Enrique Riccetto.
Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia asimismo que Dilmair Figueredo fue Auxiliada de Pobreza en autos IUE 213-02/2014.-
Río Branco, 27 de febrero de 2019.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
16) (Sin Costo) 10/p 10115 Abr 25- May 09

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental en autos: "RODRIGUEZ MARQUEZ, Oscar Daniel Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-200/2019, se hace saber que en este Juzgado se presentaron: Oscar Daniel Rodríguez Marquez, Hugo Fernando Rodríguez Marquez y Celia Marquez, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón rural Nº 5412, sito en la 6ª. Sección Catastral de Durazno, paraje Chileno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 22/08/2018, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 458 el 20/09/2018, consta una superficie de 18 Has 8100 m2 y su deslinde es el siguiente: Al Noroeste 262,1 mts de frente con Camino Vecinal, al Noreste 654 mts con padrón 2397, al Sureste linda con Arroyo Chileno Grande que lo separa del Padrón 12473, y al Suroeste 774,9 mts con el padrón 2322.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Oscar Heber y Odila Teresita Vizcaya Pécora y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos, y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 11 de abril de 2019. Mario Martinez, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 22080 10/p 10312 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la ciudad de San Carlos, dictada en autos caratulados "ROBAINA NUÑEZ, FELIPE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA PADRON RURAL No. 3.860 MATAOJO" IUE 460-139/2014, se hace saber que ante esta Sede se presento Felipe René Robaina Núñez deduciendo Acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble. Una fracción de campo con cuanta mejora contenga, ubicada en el paraje Mataojo, padrón rural tres mil ochocientos sesenta el que se compone de un área de 21 hectáreas 9816 metros cuadrados, según plano del Ingeniero Agrimensor Artígas Rijo Márquez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Maldonado, el 4 de enero de 2011 con el número 951 se deslinda así: al Norte 362,29 metros con padrón 4438, al Este 1286,52 metros con padrones 7375, 24.057, y 3861, al Sur 293,39 metros con arroyo Maldonado y al Oeste 791,44 metros con padrón 4.430. En consecuencia se cita, llama y emplaza en especial al Señor Domingo Pérez Dutra y/o sus sucesores a cualquier título Modesto Pérez, Dominga Marilú, Paulina y Domingo Pérez García, a los titulares de los padrones linderos 4430 Julián y Matías Pérez Araújo; 4438 Silvina Barrandeguy, 7375 y 3861 "Tierras del Este S.A.", 24057 Claudia Elizabeth Cemeron Egues,. y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- San Carlos, 12 de marzo de dos mil diecinueve.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 25760 10/p 9758 Abr 23- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados: "DIEZ FRANCO, MARIA Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE 304-241-2013.-
SE HACE SABER: Que la señora Maria Cristina y Alberto Leonidas Diez Franco, han iniciado proceso de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: FRACCION DE TERRENO CON SUS MEJORAS, UBICADA EN LA PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU (ANTES 12DA. SECCION JUDICIAL), PARTE DE LA MANZANA CATASTRAL 768 DE LA ZONA URBANA DE PAYSANDU, LOCALIDAD CATASTRAL PAYSANDU, EMPADRONADA CON EL NUMERO 5.293, QUE según PLANO DEL AGRIMENSOR ESTEBAN R. CALLORDA, INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE PAYSANDU CON EL NUMERO 2.379 EL 21 DE AGOSTO DE 1963, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 12.867 METROS 82 DECIMETROS, Y SE DESLINDA: 171 METROS 80 CENTIMETROS DE FRENTE AL NORTE SOBRE AVENIDA SALTO, IGUAL MEDIDA AL SUR CON EL INMUEBLE DE PASCUALA Y ANGELA PALAZZI, 74 METROS 90 CENTIMETROS DE FRENTE AL OESTE SOBRE CALLE 5, Y LA MISMA MEDIDA DE FRENTE AL ESTE SOBRE CALLE LIMITE ESTE, HOY ENRIQUE CHAPLIN, por lo que se cita por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien proseguirán el presente proceso.-EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú a los diescinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
16) $ 23920 10/p 9801 Abr 23- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Secc. Rio Negro- "PUEBLO GRECCO", en autos caratulados: "O.S.E." (Obras Sanitarias del Estado)- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" -IUE: 324-6/2016, SE HACE SABER: Que se ha presentado O.S.E. (Obras Sanitarias del Estado), promoviendo prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del bien inmueble padrón Sarandí de Navarro No. 119, manzana catastral No. 46, ubicado en el Depto. de Rio Negro, y según plano del Agrimensor Eliseo Russi, de Mayo de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro provisorio- Oficina Delegada de Rio Negro con el Nro. 179, el día 26 de Junio de 2014.- El inmueble a prescribir consta de un Area de 2.476.26 m. y linda con los padrones Nros. 22, 18, 118 y 120 con frente a la calle 7.- En consecuencia, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derecho.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en el Diario Oficial y en otro Diario de Circulación Nacional, a los veinte días del mes de Marzo de dos mil diecinueve.- Eduardo S. Pintos Lasarga, JUEZ DE PAZ, Oficial Reg. Est. Civil.
16) (Cta. Cte.) 10/p 10663 May 02- May 15

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, dictada en autos: "DELGADO DIAZ Nancy Gabriela = PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA= IUE 344/92/2017, y según providencia No. 610 de fecha 20/12/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Maria Cristina Ubal Pereyra y a sus sucesores a cualquier título y a los linderos Francisco Bernardino Olivera Ubal casado con Dominga Machado, Maura Grazi Graña casada con Julio Bianchi, Roberto Miguel Camejo Urdampilleta casado con Sandra Rosana San Martín Silva, Manuel Rodriguez López casado con Juana Campomar, Nelly Campomar Canfield, Maria Elena Campomar Canfield, Miguel Angel Campomar Canfield, Ricardo Walter Campomar Canfield, María Martha Campomar Canfield, sobre el padrón No. 54 manzana catastral No. 70 de la localidad catastral Castillos que según plano del Agrimensor César Quintana Tommasino inscripto en Catastro con el No. 1091 con fecha 15/03/2016, tiene una superficie de 578 m2 dm 62 se deslinda así, Norte calle Pedro E. Ferrer, al Sur Padrón No. 52, al Este Padrón No. 2640 y Padrón 53, al Oeste con el Padrón No. 55, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Castillos 26 de marzo de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, JUEZ DE PAZ.
16) $ 22080 10/p 9766 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulados: "COTTA DE MELLO SELVA MARINA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE Ficha 345-489/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 18/2019 de fecha 1º/02/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, al último titular, a los herederos de Julio César Cotta de Mello y Belmira de Souza Rocha Sosa: Sres. Julio César, Selva Marina, Silvia Diana Cotta de Mello de Souza Rocha y Jorge David Mello de Souza Rocha y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguientes bien inmueble: SOLAR DE TERRENO PADRÓN Nº 428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) de la 5ª Sección Judicial de Rocha, Localidad Catastral Chuy, (antes en mayor área Nº 371); señalado como Solar 4, de la manzana 122, en el Plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el 11 de noviembre de 1946, con el Nº 338, con una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros; Plano de mensura de Prescripción Nº 1235, expedido el 31 de julio de 2018 por el Ing. Agrimensor Pedro Luna (carpeta Catastral 10).-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-
Saluda a usted muy atte. Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 22080 10/p 10777 May 02- May 15

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TEIXEIRA, ROBERSON ROSALINO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE: 359-429/2011, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 2907, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 883 el 06/09/2018, consta de una superficie de 543 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al OESTE 10 m de frente a calle Juan M. Blanes, al NORTE 54 m 37 cm linda con padrón 20214, al ESTE 10 m linda con padrón 25433, y al SUR 54 m 27 cm linda con padrón 4554. En consecuencia se cita llama y emplaza a los últimos titulares registrales ALICIA MARIA y ROBERTO EDISON ZUNINI CESIO en sus caracteres de herederos de MARIA TERESA CESIO MONTALDO, LUIS ALVARO CERIANI MANTUANI y MARIA NATALIA BALDASSARI ROJAS, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y asimismo se emplaza a los titulares del padrón lindero 4554 SANTINO TEIXEIRA DUARTE, y/o sucesores, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
SALTO, PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- DRA. ANA VARELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 2º TURNO.
16) $ 23920 10/p 9692 Abr 23- May 07

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CUNHA MARTINEZ, CARLOS MARIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENAL" - IUE: 580-121/2019, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del automotor Marca PEUGEOT, Modelo 404, Padrón de Salto 108448, Matrícula de Salto HAA 9544, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Año 1965, Motor a nafta número 4854431, Chasis 59445. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido automotor, y en especial a LUIS DANILO COCCO, TERESA MOREIRA, MARIO LUIS COCCO MOREIRA, y/o sus sucesores a título universal o particular, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE ES PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA UDELAR (LEY 18078). Salto, cuatro de abril de dos mil diecinueve.- DRA. GIOVANA DIAZ, Juez de Paz Departamental de Salto de 4º turno.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 9521 Abr 12- May 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Jacqueline Sparkez, dictado en autos: "SOLARI DA SILVA WILLIAM OMAR C/ PERTINAX S.A. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE: 375-1116/2018, y según providencia Nº 964 de 03/10/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA dias, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el último titular registral PERTINAX S.A y/o sus sucesores a cualquier título, y a los linderos propietarios de los padrones números 1066, 1068 y 1064 correspondientes a los solares 28, 30 y26 respectivamente todos de la manzana 30 de la localidad catastral Delta del Tigre, sobre el inmueble Padrón Nº 1067, de la manzana Nº 60 solar Nº 29, de la localidad Catastral Delta del Tigre, zona suburbana, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de San José, en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló Santurio, Marcos Barbosa y Luis Pessano Caggiani, del 18 de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro San José con el Nº 1115 el 19 de noviembre de 1956, consta de una superficie de 521 metros 78 decímetros, que se deslindan así: -15 metros de frente al Noroeste, sobre Avenida de 30 metros (denominada La Goleta); -34 metros al Noreste, lindando con el solar 30; -15 metros 08 centímetros al Este, limitando con parte de solar 26; y -35 metros 57 centímetros al Suroeste, confinando con solar 28. Todos del mismo plano y manzana, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Dra. JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 25760 10/p 9559 Abr 23- May 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ZECCHINI CASTRO, JORGE ILDEFONSO Y ZECCHINI NUÑEZ, ROQUE SCHUBERT. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - IUE Nº 381-129/2016", se hace saber que

ante esta Sede se han presentado JORGE ILDEFONSO ZECCHINI CASTRO y ROQUE SCHUBERT ZECCHINI NUÑEZ, promoviendo el trámite de Prescripción adquisitiva treintenaria repecto del Inmueble urbano empadronado con el Nº 2494 ubicado en la localidad catastral de Mercedes, en el Depto. de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a a los sucesores de BARTOLOMÉ ZECCHINI o BARTOLO ZECCHINI o BARTOLO TEODORO ZECCHINI Y ÁNGELA NÚÑEZ DE ZECCHINI o ÁNGELA IDELFONSA NÚÑEZ a sus hijos: GREGORIO LUIS, VICTORIA ARGENTINA, ÁNGEL FEDERICO, ANTONIO NICASIO, GREGORIO NICANOR, ILDEFONSO, MARÍA SUSANA, BERTOLO MÁXIMO, ÁNGELA LEONOR, CARLOS VALENTÍN Y ROGELIO LEONCIO ZECCHINI NÚÑEZ y/o demás sucesores y a interesados y todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier titulo respecto de ellos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 22 de marzo de 2019. Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.

Primera Publicación

16) $ 20240 10/p 11088 May 06- May 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 230 del 19/03/2019 de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "BORCHES DUHALDE, JUAN MARTIN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 401-219/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre los bienes cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Padrón 2497, de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, zona Rural, Paraje Peralta; el que según Plano del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola consta de una superficie de 3658 mts2, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 686 el 28/08/2018. Dicho Padron se deslinda de la siguiente manera: con el padrón 2496, con el Padrón sin empadronar correspondiente a la Iglesia Católica, Padrón sin empadronar perteneciente a Roberto mareco y con el Camino vecinal, con frente a Ruta Nacional Nº 5. Deberá realizarse una publicación en el Diario Oficial y una en el períodico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, veintisiete de Marzo de dos mil diecinueve.- Dra. Andrea Tapia, Juez de Paz Departamental.

16) $ 20240 10/p 9883 Abr 24- May 08

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "RINCON DE PARIS SOCIEDAD DE HECHO - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-42103/2018, se hace saber que por auto Nº 895/2019 de fecha 30 de abril de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de RINCON DE PARIS SOCIEDAD DE HECHO, RUT 220483270010, con domicilio en Enrique Martínez 1493 Apto 504. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara como Síndico la Interventora oportunamente designada, la Dra. Adriana Bacchi. Se decretó la disolución de la empresa RINCON DE PARIS SOCIEDAD DE HECHO y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de abril de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 10896 May 06- May 08

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA DE SOSA, DELIA Y OTROS - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-10255/2019, se hace saber que por auto Nº 863/2019 de fecha 26 de abril de 2019, se declararon los CONCURSOS VOLUNTARIOS DE: 1) NIRPAR S.A., Nº de RUT 21 6272910014, con domicilio en Colonia 981 Apto. 305, Montevideo; 2) FERNANDO URDAPILLETA GARCIA, C.I. 3.778.378-8, con domicilio en Treinta y Tres 830, Melo, Cerro Largo; y 3) DELIA RAQUEL GARCIA DE SOSA, C.I. 3.613.570-0, con domicilio en Av. Dámaso Antonio Larrañaga 2789, Apto. 301, Montevideo. Se suspendió la legitimación de las concursadas NIRPAR S.A. y DELIA RAQUEL GARCIA DE SOSA para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se limitó la legitimación del concursado FERNANDO URDAPILLETA para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se designó Síndico de NIRPAR S.A. y DELIA RAQUEL GARCIA DE SOSA al Cr. Félix Abadi, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se designó Interventor de FERNANDO URDAPILLETA al Cr. Félix Abadi, quien coadministrará los bienes conjuntamente con el concursado (art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387). Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos por los Arts. 56 y siguientes de la referida norma.
Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de: 1) NIRPAR S.A. para el día 17 de octubre de 2019 a las 14:30 horas, 2) FERNANDO URDAPILLETA GARCIA para el día 17 de octubre de 2019 a las 15:00 horas y 3) DELIA RAQUEL GARCIA DE SOSA para el día 17 de octubre de 2019 a las 15:15 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 10633 May 02- May 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra. JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ. LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "DUBANY SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 289-314/2018, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 611/2019 de fecha 07/03/2019, se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de DUBANY S.A., RUT 21,649694,0014, con domicilio en Martín Pascual Intersección 6 de Julio de 1784 Edificio "Intermezzo" Maldonado, al amparo de lo establecido por la Ley 18.387. Se designó Síndico a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO), suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387) Se convocó a Junta de Acreedores de DUBANY SOCIEDAD ANONIMA para el día 10 de junio de 2019 a la hora 13:30, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Bestal Ways y a Alberto Cappagli, y a los demás acreedores, por el término de 30 días; a que comparezcan a estar a derecho en los presentes, conforme al art 18 de la Ley 17.292, previniéndoles que deber acreditar su calidad de tales antes de la Celebración de la Junta o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y con prevención de que los acreedores que comparezcan después de la Junta Tomarán el concurso en el estado que se halle.- Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18,387).-
Maldonado, 8 de abril de 2019.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria.

18) (Sin Costo) 3/p 10956 May 03- May 07

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ MARQUEZ, PABLO-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-11074/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO NICOLAS DIAZ MARQUEZ, inscripta el día 14/04/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 745, en el sentido que: DONDE DICE QUE PABLO NICOLÁS DÍAZ MÁRQUEZ ES NIETO POR LINEA PATERNA DE JORGE EDUARDO DIAZ Y DE NELIDA AMANDA YANES, DE NACIONALIDAD ORIENTALES, DEBE DECIR QUE JORGE EDUARDO DIAZ ES DE NACIONALIDAD CHILENO por así corresponder.
Montevideo, 29 de abril de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
19) (Sin Costo) 10/p 10616 Abr 30- May 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ GOMEZ, LUCIANO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Fa. Nº 2-53318/2018, por Providencia Nº 6859/2018 de fecha 12/12/2018, se autorizó la expedición de edictos de rectificacion de partida de nacimiento inscripta el día 06/06/2000 en la oficina de estado civil Nº 11 de Montevideo, acta Nº 3710 debe rectificarse la nota marginal, donde dice "MARIA NOEL CUELLO" debe decir "MARIA NOEL GOMEZ", por así corresponder; y en la partida de reconocimiento inscripta el día 14/08/2003 en la sección de estado civil Nº 2 de Montevideo, acta 116 donde dice "MARIA NOEL CUELLO" debe decir "MARIA NOEL GOMEZ", por asi corresponder.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoriía de Oficio
Montevideo, 20 de marzo de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10099 Abr 26- May 10

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SALDONVIDE ACEVEDO, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52747/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUNA BELEN SALDONVIDE SALDONVIDE O LUNA BELEN SOSA SALDONVIDE, inscripta el día 19/03/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-853, en el sentido que: Se declare la nulidad de la partida de nacimiento por así corresponder.
Montevideo, 30 de abril de 2019. KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10812 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BONA FERRARO LUIS Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8027/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VERONICA RAQUEL MC ALISTER BURGER, inscripta el día 18/11/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 816, en el sentido que: Donde dice "Verónica Raquel MAC ALISTER" debe decir "Verónica Raquel MC ALISTER." por así corresponder.
Montevideo, 30 de abril de 2019. KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10790 May 02- May 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAS DE QUEIROZ, MERIELLE Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14680/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AARON MANCUSO DIAS, inscripta el día 12/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1209, en el sentido que: se disponga la anotación como primer apellido: "DIAS" y como segundo apellido: "PITANGA" por así corresponder.
Montevideo, 29 de abril de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10662 Abr 30- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ACHAR RIVERO, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19419/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS ALBERTO ACHAR RIVERO, inscripta el día 05/11/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1934, en el sentido que: DONDE DICE ""ROSAS" DEBE DECIR ""RIVERO" por así corresponder.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 11129 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ACHAR RIVERO, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19419/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ACHAR RIVERO, MARIA, inscripta el día 15/05/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2625, en el sentido que: DONDE DICE "ROSAS" DEBE DECIR "RIVERO" por así corresponder.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 11128 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUNETTI LUBERTO, JACQUELINE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-13467/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SONIA ALIER PEZZALI, inscripta el día 02/07/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A- 925, en el sentido que: DONDE DICE "CASADA" DEBE DECIR "DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10188 Abr 26- May 10

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "CHIRUZZO IZQUIERDO, WILMER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16605/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELVIO RICARDO CHIRUZO BONIFACIO o CHIRUZZO BONIFACIO, inscripta el día 01/11/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Canelones, Acta Nº 408, en el sentido que: DONDE DICE "DESCONOCIDO" DEBE DECIR "CASADO" por así corresponder.
Montevideo, 02 de mayo de 2019. ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10930 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA BARRERA, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16320/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA YISEL SILVEIRA BARREIRA, inscripta el día 22/07/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 774, en el sentido que: donde dice hija legítima de NOEMA BARREIRO debe decir NOEMA BARREIRA por así corresponder.
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 10149 Abr 25- May 09

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "UMPIERREZ, NELSON Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE: 2-50231/2018 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO DE OSCAR RUBEN UMPIERREZ: Acta Nº 832 de fecha 11 de

Setiembre de mil novecientos veintiocho, de la oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "QUE ES HIJO DE ANGELA REYES" debe decir "QUE ES HIJO DE ANGELA DE LOS REYES NAVARRO" por así corresponder.-
NACIMIENTO DE IRIS NORMA UMPIERREZ: ACTA Nº 558 de fecha 9 de mayo de mil novecientos treinta de la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "QUE ES HIJA DE ANGELA REYES NAVARRO" debe decir "QUE ES HIJA DE ANGELA DE LOS REYES NAVARRO" por así corresponder.-
NACIMIENTO DE NELSON UMPIERREZ: ACTA Nº 410 de fecha veintiocho de junio de mil novecientos veinticinco de la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "QUE ES HIJO DE ANGELA REYES NAVARRO" debe decir "QUE ES HIJO DE ANGELA DE LOS REYES NAVARRO", por así corresponder.-
MATRIMONIO DE SIXTO UMPIERREZ Y ANGELA NAVARRO: ACTA Nº 57 de fecha 2 de marzo de mil novecientos veinticinco de la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ANGELA REYES NAVARRO" debe decir "ANGELA DE LOS REYES NAVARRO", por así corresponder.-
MATRIMONIO DE OSCAR UMPIERREZ Y DINA COLAMONICI: ACTA Nº 594 de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho de la Oficina Nº 23 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ANGELA DE LOS REYES" debe decir "ANGELA DE LOS REYES NAVARRO" por así corresponder.-
Montevideo, ocho de abril de dos mil diecinueve.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9797 Abr 23- May 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "BURKE, JUSTIN — RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-13672/2019, por resolución Nº 1061/2019 de fecha 27/03/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTIN BURKE, registrada el 20/04/2009, ante el Oficial del Registro Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 100, haciéndose constar en ella que donde dice "DANNIER LI HEI" debe decir "JUSTIN BURKE", por así corresponder.
Montevideo, ocho de abril de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10765 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDOMIR RODRIGUEZ, ANA Y OTRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", IUE 2-52496/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LAUTARO EMANUEL RODRIGUEZ BALDOMIR, inscripta el día 16/04/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 324, en el sentido que: donde dice "JOSE RODRIGUEZ" debe decir "JORGE RODRIGUEZ" y en el nombre de la abuela paterna donde dice "ALMA ALMADA" debe decir "ADA ALMADA". por así corresponder.
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10709 May 02- May 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "RAMEAU CORREA, ALFREDO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-117/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Alfredo RAMEAU CORREA , promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento , en el cuerpo y al margen del Acta Nº 821 de la Primera Seccion Judicial del departamento de Artigas; donde dice: "...ROMEAU..." debe decir: " ...RAMEAU" y donde dice año "200" debe decir "2000" por asi corresponder.
Artigas 29 de marzo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 8764 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SARAVIA SANCHEZ, Julio Bernardo - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 444-114/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de JUAN BERNARDO SARAVIA con MARIA JULIA SANCHES, acta Nº 177 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Artigas, 23/09/1959, en la linea 14 donde dice: "... y doña Maria Julia Sanches", debe decir: "... y doña Maria Julia Sanchez"; en la linea 20 y 21 donde dice: "... y de Mercedes Sanches...", debe decir: "... y de Mercedes Sanchez" y en la anotación marginal donde dice: "Saravia Juan Bernardo y Sanches Maria Julia", debe decir: "Saravia Juan Bernardo y Sanchez Maria Julia". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 26/04/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11020 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CABALLERO, KARINA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-869/2018, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. KARINA ELIZABETH CABALLERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo FACUNDO LEONARDO FEBLE CABALLERO, nacido el 09 de febrero de 2003, e inscrpto el día 12 de Febrero de 2003, ante el oficial del Estado Civil de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1148, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "FEBLE CABALLERO", debe decir "LOPEZ CABALLERO", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.- Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 30 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 9703 Abr 23- May 14

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, ELIANA y GONZALEZ, ALFREDO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-122/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra.: ELIANA GUTIERREZ CORTEZ y el Sr. ALFREDO ESTEBAN GONZALEZ MARQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija: ANELY CORTEZ GUTIERREZ, acaecido el día 19 de Abril de 2017, e inscripta el día 4 de Mayo de 2017, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 383, en el sentido que donde dice: "HIJA DE ELIANA GUTIERREZ", debe decir: "HIJA LEGITIMA DE ELIANA GUTIERREZ CORTERZ y de ALFREDO ESTEBAN GONZALEZ MARQUEZ", por así corresponder. Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se deja constancia que los presentes se encuentran exonerados según lo dispuesto por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 29 de Marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 10315 Abr 26- May 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ALBERNAZ CASARAVILLA, SANTIAGO SEBASTIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-97/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. SANTIAGO SEBASTIAN ALBERNAZ CASARAVILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 5 de Enero de 1994, e inscripto el día 11 de Enero de 1994 ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 22, en el sentido que donde dice: "ALBERNAZ", debe decir "ALBERNAS", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo

previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Las Piedras, 18 de Marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 8862 Abr 08- May 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "EIRIN, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-119/2019, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Claudia EIRIN TODEA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ALBANO VERVERIS EIRIN, acaecido el dia 22 de marzo de 2016 en el departamento de Canelones, e inscripto el día 28 de marzo de 2016, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina número 7 del departamento de Montevideo. Acta Nº A-556, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "Graciela Deffeuler nacida en UGANDA" debe decir "nacida en URUGUAY"; donde dice "José Antonio Eirin de estado civil casado" debe decir: "divorciado"; donde dice "Fanny Julia Todea nacida en Uganda" debe decir "nacida en Uruguay", y donde dice estado civil "viuda", debe decir: "divorciada" por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 19 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 9726 Abr 23- May 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, dictada en autos: "SUAREZ DO SANTOS, ANA KARINA Y DOS SANTOS, MARIA ELVIRA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 616-57/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA KARINA SUÁREZ nacida el día 13 de Diciembre de 1977 en la 3ª sección de Cerro Largo, acta Nº 293, en el sentido que en el margen de dicha partida donde dice: "SUÁREZ DO SANTOS, ANA KARINA" debe decir: "SUÁREZ DOS SANTOS, ANA KARINA" y en el cuerpo donde dice: "MARIA ELVIRA DO SANTOS" debe decir: "MARIA ELVIRA DOS SANTOS" y en la partida de nacimiento de GRISEL SUÁREZ nacida el día 27 de enero de 1973 en la 3ra. sección de Cerro Largo, acta Nº 26 en el sentido que en el margen de dicha partida donde dice: "SUÁREZ DO SANTOS, GRISEL" debe decir: "SUÁREZ DOS SANTOS, GRISEL" y en el cuerpo, donde dice: "MARIA ELVIRA DO SANTOS" debe decir: "MARIA ELVIRA DOS SANTOS" por asi corresponder.- EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 22 de Marzo de 2019.- Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
19) (Sin Costo) 10/p 10356 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "ARISTIMUÑO LARRAMA, CELSON LEONEL - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE: 508-76/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de CELSON LEONEL ARISTIMUNIO LARRAMA, inscripto con el Acta Nº 55 el día 23 de febrero de 1952 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Aristimunio" debe decir "Aristimuño" por así corresponder. Publíquese por 15 días.
Colonia, 10 de Abril de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
19) (Sin Costo) 15/p 10895 May 03- May 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: VIERA OLIVAR, JHONNY DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA I.U.E. 260-911/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE YOHNNY DANIEL VIERA EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR " JOHNNY DANIEL VIERA " Y NO YOHNNY.- Florida, 29 DE MARZO DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9938 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL LOURDES, VARELA CONO DAMIAN RECTIFICACION DE PARTIDAS- FICHA I.U.E. 260-145/2019, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ EN EL SENTIDO DE QUE TIENE QUE DECIR MARÍA DEL LOURDES RODRIGUEZ Y LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MAXIMO VARELA RODRIGUEZ EN EL SENTIDO DE QUE LA MADRE ES MARIA DEL LOURDES RODRIGUEZ PEREZ Y NO MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ PEREZ.- Florida, 22 DE MARZO DE 2018.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 9322 Abr 12- May 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos VIRCHE ARRIOLA MONICA ANDREA -RECTIFICACION DE PARTIDA -IUE 274-673/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Brisa Nicole Fernández Virche, nacida el 1/1/2001, Acta Nº 72 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Maldonado, en el sentido que donde dice "VINCHE" debió decir "VIRCHE", por así corresponder.
MINAS, 26 de marzo de 2019
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430.
Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 9604 Abr 12- May 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUCUIX FUMANERI, DINORA AGUSTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-124/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de ORLANDO ANDRES ASTETE MENESES Y DINORA AGUSTINA LUCUIX FUMANERI, extendida el 11 de noviembre de 2016 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 238, en el sentido que: a) donde dice: "RUN. 15.258.827-1", debe decir: "RUN. 17.258.827-1", por ser lo correcto; b) donde dice: nacimiento en: "San Pedro", debe decir: "San Fernando", por ser lo correcto.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9924 Abr 24- May 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "ROSANO, NOELIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.159/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GABRIEL RIOS ROSANO, acta

nº 238 otorgada el 3 de junio de 2005 ante el Oficial de Estado Civil de la primera sección del Departamento de Rio Negro- Fray Bentos, donde dice en el cuerpo de la misma "Que en esta ciudad el día diez de abril de 2005 a las 9y35 hs..." debe decir "Que en esta ciudad el día diez de abril de 2001 a las 9y35 hs..." por así corresponder.
Fray Bentos, 29 de marzo del año 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9948 Abr 24- May 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1746/2019 de fecha 8/4/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "SEIXAS PINHEIRO CLAUDIO VAL - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 342-48/2019, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO VAL SEIXAS PINHEIRO, nacido el 11/2/1970 e inscripto por los arts. 365 y 366 de Ley 14.106 el 18/3/2005 en la Dirección General de Registro Civil, Acta Nº 169 en el sentido que donde dice "PINHEIRO" debe decir "PIÑEIRO", por ser éste el apellido correcto; donde dice respecto a su nacionalidad "brasileño", debe decir "oriental", por así corresponder; y donde dice "hijo de FELICIANO PINHEIRO", debe decir "hijo de FELICIANO PIÑEIRO".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11090 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DOS SANTOS CRUZ ROCHA FELIPPE Y JUAMBELTZ VIDAL VALERIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-51/2019, se hace saber que por decreto Nº 710/2019, de fecha 22 de Marzo de 2019 se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento correspondiente a BRUNO DOS SANTOS CRUZ JUAMBELTZ C.I Nº 6.358.721-3, nacido el día trece de diciembre de dos mil dieciocho, e inscripto el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 538, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo y en el margen de la misma que donde dice: "... que es nieto de Julio Acuña Rocha, brasilero, casado y de Marilena Dos Santos Rocha, brasilera, casada", debe decir "... que es nieto de Julio Acuña Rocha, brasilero, casado y de Marilena Dos Santos Cruz Rocha, brasilera, casada", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-
Chuy, 28 de Marzo de 2019.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 9911 Abr 24- May 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "GRILLI BIESTRO, JOSE JOAQUIN Y GIAMBIASSI AGUIRRE, ANDREA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 509-166/2019", se hace saber que se presentó ante esta Sede los Sres. JOSE JOAQUIN GRILLI BIESTRO, titular de la Cédula de identidad 3.424.148-4, y ANDREA MARIA GIAMBIASSI AGUIRRE, titular de la C.I. 2.679.609-1, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de sus menores hijos: MARTINA Y ANSELMO GRILLI GIAMBIASSI, en lo que respecta al apellido paterno, Acta nº 1452, de fecha 23 de julio de 2004, de la 1ª Sección Judicial de Salto, y Acta nº 104, de fecha 16 de enero de 2015 de la 1ª Sección Judicial de SALTO, respectivamente, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "Grillé" debe decir "Grilli" por ser esta la forma correcta.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de abril de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11021 May 03- May 16

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MIRANDA DÁVILA, ISMAEL Y OTROS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 353-96/2019, hace saber que Ismael Miranda Dávila, c.i. nº 3.667.719-2, José Antonio Miranda Dávila, c.i. nº 4.131.616-9, Walter Miranda Dávila, c.i. nº 3.875.101-1, Isabel Miranda Dávila, c.i. nº 2.508.712-2 y Yolanda Miranda Dávila, c.i. nº 4.017.393-8, se presentaron ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de defunción de Guillermo Miranda González, en virtud de que donde dice "viudo", deberá decir "soltero" y donde dice "era viudo", deberá decir "soltero". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día once de abril de dos mil diecinueve. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10485 Abr 29- May 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de Segundo Turno, en autos caratulados "Fajardo Suhr, Patricia Belen y Fajardo Fabio- rectificación de partidas" IUE 530-852/2018, según lo dispuesto por auto Nº 816 de fecha 28 de febrero de 2019, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de: 1) Partida de nacimiento de PATRICIA BELEN FAJARDO SUHR, nacida en Montevideo el 10/04/2000, e inscripta el 19/04/2000, en la Oficina Nº 11, Acta Nº 2560, en el siguiente sentido: que donde dice el estado civil de Fabio Martín Fajardo como "soltero" debe decir "divorciado", todo por así corresponder.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, San José, el dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11086 May 06- May 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "-dos SANTOS SANCHEZ, JULIO MARIA Y SOSA BRUM, MARIA VIRGINIA, por la niña ALFONSINA - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-588/2018, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO, de: ALFONSINA SANCHEZ SOSA inscripta el día 5-11-2012 ante el Oficial de Estado Civil de la 1º sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1042, en el sentido que donde dice: "SANCHEZ SOSA" debe decir: "dos SANTOS SOSA" por ser lo correcto y así corresponder atento a que la declaración judicial de hijo natural del Sr Julio dos Santos Sánchez, por su padre Julio María dos Santos Mendaro fue con fecha 16-6-2016, siendo posterior al nacimiento de ALFONSINA. Tacuarembó, 5 de abril de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 5 de abril de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 10113 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "COITINHO BONILLA, ALEJANDRA CAROL - RECTIFICACION DE PARTIDA".

IUE 397-108/2019; se hace saber que con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve se ha presentado ALEJANDRA CAROL COITINHO BONILLA, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 1061 DE FECHA 15/09/1977, de la 1º Sección del departamento de Cerro Largo, solicitando establecer donde dice "COITIÑO" diga "COITINHO"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 12 de Marzo de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9551 Abr 12- May 06

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "FERREIRA MARIO VICTOR por la niña KATIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-543/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: KATIA LORELEY FERREIRA FERNANDEZ expedida el 28-05-2007 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 549 pues donde dice el nombre del padre "MAURICIO VICTOR FERREIRA" debe decir "MARIO VICTOR FERREIRA" y donde dice nombre de la abuela paterna "MARTA RAQUEL SUAREZ FERREIRA" debe decir "MARTA RAQUEL FERREIRA" por así corresponder. Se deja constancia que es trámite patrocinado por Defensoría Pública. Tacuarembó, 11 de febrero de 2019-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el once de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 10788 May 02- May 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "FURTADO GONZALEZ, MARIA REGINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-136/2019, hace saber que se presentó ante la Sede, María Regina Furtado González, solicitando la rectificación de partida de nacimiento Nº 892 de 20/11/1961, expedida por la Oficina de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, DONDE DICE "FURTADO GONZÁLEZ" DEBE DECIR "FURTADO GONCALVES" y DONDE DICE hija natural de "YOLANDA GONZÁLEZ" DEBE DECIR "IOLANDA GONCALVES" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 10 de Abril de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 10947 May 03- May 16

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

EJECUCION JUDICIAL SIMPLIFICADA
LEY 18.125
Rdor. Alfredo Ramos Mastalli
Cel.: 099 685 653

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C/ FRAGA CURBELO, VICTOR Y OTRO - INTIMACION DE PAGO - IUE 2-11897/2018, se hace saber que el día 29 de mayo de 2019 a las 13:30 horas en Av. Fernandez Crespo 1508 Piso 3º (Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay) de la ciudad de Montevideo por intermedio del rematador ALFREDO RAMOS MASTALLI, Matrícula 5579, RUT 214920180011, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y en unidades indexadas sobre la base de $ 747.476 (equivalentes a UI 179.664,45) correspondientes al 75% de la tasación catastral del siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal doscientos cinco, que forma parte del edificio sito en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz número catorce mil ochocientos seis (14806), que según plano del Ingeniero Agrimensor Juan J. Gambini, de Mayo de 1982, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 11 de Abril de 1983, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro , con el Nº 2736, el 12 de mayo de 1983, consta de una superficie de 918 metros, y sin ser esquina, tiene dos frentes, uno al norte de frente a la Avenida 18 de Julio, puerta 1866/205, distando de su punto medio 21 metros 68 centímetros de la esquina con la calle Eduardo Acevedo, y otro al oeste distando de su punto medio 43 metros, 57 centímetros de la esquina con la Avenida 18 de Julio. La Unidad 205 tiene padrón individual número catorce mil ochocientos seis, barra doscientos cinco (14.806/205), y según el citado plano se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 7 metros, 50 centímetros, y tiene una superficie de 40 metros, 02 decímetros. SE PREVIENE QUE: 1º) El remate se realizara en unidades indexadas expresadas en pesos, el valor de la UI al 30/4/2019 es de $ 4,1604, en caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonara con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. 2º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la Ley 18.125, en hipoteca- PMO HIPOT UI 2854, Garantía Nº 89193 a nombre de VICTOR MIGUEL FRAGA CURBELO y ROSA ANDREA RUSCH MONTES DE OCA. 3º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral de fecha 02/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. 4º) El bien se subasta en las condiciones que surgen de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones - Casa Central del BHU, donde podrán ser examinados por los interesados. 5º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma equivalente al 2,5 % de su oferta por concepto de comisión del Rematador más IVA con los medios de pago previstos por la ley de inclusión financiera, en el acto; b) Abonar también el día del remate en concepto de seña la suma de $ 298.990, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomará a la cotización del día de la subasta y a cuenta del precio; c) El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste; d) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). Los pagos efectuados a través de estos medios, se tomaran con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema contable del Banco. e) Los gastos de escrituración serán de cargo del mejor postor quien dispone de 30 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al del remate para depositar el saldo, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el deposito; f) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas 357.350, (trescientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta unidades indexadas) siempre que el 70% del precio no supere esa cifra. De hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta deducida la seña abonada y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del remate. Dicha financiación, se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito, ingresar la solicitud de préstamo dentro de los 30 días corridos siguiente al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia en la cuenta de la Institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa g) En todos los casos, el mejor postor deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto de enseñanza primaria, gastos comunes, impuestos y tasas, honorarios de escritura y certificados; h) Se conocen las siguientes deudas que soporta el inmueble al 29/4/2019 las que serán de cargo del mejor postor: i) Contribución Inmobiliaria $ 29.519,09; ii) Tributos domiciliarios $ 27.872,16; iii) Impuesto de Enseñanza Primaria $ 3.035; iv) Gastos comunes $ 26.696. 6º) Se desconoce cualquier otra deuda de tipo fiscal, contributiva, o por las construcciones, las que en caso de existir, serán de cargo del mejor postor. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos, Fernandez Crespo 1508 planta baja. A los efectos legales, se hacen estas tres publicaciones, Montevideo, 30 de Abril de 2019.

Primera Publicación

20) $ 48706 5/p 10968 May 06- May 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 16/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 646,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 752.718 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del FIDEICOMISO FINANCIERO DE OFERTA PRIVADA, CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo ALVAREZ, (MAT 5722 - R.U.T. 100356560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente Nº 20886/003, superficie 60 mts. 90 dms, forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a la calle Génova y Las Garzas, unidad 003, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 841 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.642,08 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.509.98 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 12/04/2019.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10925 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 14:15 BASE 264,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 307.652 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adriana Franco (MAT. 5624 - R.U.T. 215081580011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001 S, empadronada individualmente con el número 174.602/001-S, superficie de 40 mts. 32 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, manzana S, con frente a la calle Ñaquiña Nº 3072 CH, complejo Parque Guaraní y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 235, ID 10132 a nombre de LEANDRO GOMEZ PATIÑO y HERMINIA BAZ MORENO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $301.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.770,66 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.682,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19.210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante

letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10924 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 13:15 BASE: 103,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 120.144 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSÉ ECHEVERRÍA (MAT. 5477 - R.U.T. 070113390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 181317, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pablo Pittini Nº 6282, el cuál consta de una superficie de 518 metros 78 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 300 Nº 3254 (ID 18450) a nombre de SERGIO JAVIER GUBERNA VARGAS y LILIAN BRENDA GONZALEZ PRELIASCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.730,02 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.984,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 26/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10923 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 16/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 595,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 692.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero IRENE GAUCHER (MAT 4238 - R.U.T. 211865890011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 021, empadronada individualmente Nº 20.885/021, superficie 57 mts. 4 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo IV" con frente a calle 17 metros esquina Las Garzas, manzana "E", unidad 021 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 501, ID 89445 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado y existe una promesa inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble sección Promesas con el número 321 al folio 383 del libro 2, la que fue modificada e inscrita en el mismo registro con el número 1228 al folio 1563 del libro 6. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2495,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2370,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 26/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una

Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10922 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 14:00 BASE 122,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.970 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Sofía Fernández (MAT. 6936 - R.U.T. 21809860013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 006, empadronada individualmente con el número 20457/006, superficie de 44 mts. 14 dms., que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Miguelete Nº 2083 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5138, ID 90636 a nombre de JULIO CÉSAR BLANCO FREITAS y NURY MACHADO CUELHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 213.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.410,40 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.289,88 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/04/2019.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10921 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS – CNEL. LECUEDER Nº 449 16/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 34,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 39.704

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANTONIO BRUM (MAT. 5059 - R.U.T. 212675950011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 1777, sito en la en la primera sección judicial del departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, con frente a la calle Manuel Martínez Nº 103, consta de un área de 403 metros 6320 centímetros, zona inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7308 (ID 71209) a nombre de JOSE CARMELO da ROSA SERRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Artigas.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 26/04/2019.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10920 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 13:30 BASE 294,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.932 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Díaz (MAT. 6419 - R.U.T. 216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 8.582, superficie de 300 mts., solar 13, manzana 88 de la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Asencio entre las calles Colón y Américo Vespucio y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 3117 y Clase 100 Serie 800 Nº 3118, ID 29885 a nombre de WALTER EDUARDO GONZALEZ PEREIRA y MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.711,64 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.626,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10919 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 13:30 BASE: 146,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 170.225 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO GARCIA (MAT. 6407 - R.U.T. 217116300016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 131.682/001, la cual consta de una superficie de 43 metros 25 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Félix Artau Nº 173 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21243 (ID 10476) a nombre de HÉCTOR GARCIA LAGE y MARIA ADELA PASCUALETTI PASCUALI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.868,60 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.775,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 26/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de

cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10918 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 13:15 BASE 469,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 546.808 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.T. 213234720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 50811/001, superficie de 70 mts. 46 dms., que forma parte del edificio sito en la vigésima primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Eduardo Pondal Nº 1114 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 41, ID 65999 a nombre de LUIS FRANCISCO MASEDA CASTELL o CASTELLS y JULIA o MARIA JULIA DE LAPUENTE GÓMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 483.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.849,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.756,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10917 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 13:45 BASE: 92,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108.086 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO NÚÑEZ (MAT. 6993 - R.U.T. 217317720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 101 empadronada individualmente con el No. 111.856/101, consta de una superficie de 24 metros 87 decímetros, que forma parte del edificio sito en la sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ameghino Nº 4790 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16184 (ID 46063) a nombre de RAMON ANTONIO SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 157.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, Tarifa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 562,02) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 29/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a

cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10916 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES -TREINTA Y TRES Nº 650 16/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 459,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 534.555 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Percovich (MAT. 6379 - R.U.T. 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 1693, superficie de 8 has. 8538 mts., sito en la sexta sección catastral del departamento de Canelones, Paraje Canelón Chico, zona rural, con frente a Servidumbre de Paso de 10 metros de ancho al Camino al Bajo Simonet y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 293, ID 86701 a nombre de JULIO CESAR VILLAR PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.381,02 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.904,82 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/04/2019.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10915 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 14:30 BASE: 136,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 158.585 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Bernardo BONINO (MAT.6408 - R.U.T. 216415070014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo sexta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 196475, con una superficie de 501 metros 15 decímetros, con frente a la calle Velazco Lombardini Nº 3930 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 65179, ID 87327 a nombre CARMEN ESTHER BRUNETTI ANDRADE y JUAN FRANCISCO SCOTTI CORONEL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 49.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.054,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.952,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos.

Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10914 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 14:45 BASE: 316,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.304 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Asdrubal CABRERA (MAT.4938) - R.U.T. 170084310011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 77632/002, con una superficie de 144 metros 31 decímetros, con frente a la calle Santa Ana Nº 4087 apartamento 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20789, ID 11400 a nombre CANTALICIO MONTIEL AGUILERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 394.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.952,27 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.854,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10913 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 15:15 BASE: 538,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 627.020 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diamante PEIRANO (MAT.5097) - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décimo novena sección judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, padrón individual 34149/002, con una superficie de 75 metros 78 decímetros, con frente a la calle Nortazo, Manzana 813 Solar 5, apartamento 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 23 Serie 150 Nº 593, ID 35884, a nombre de ALVARO MARCELO MARTINEZ SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/03/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.483,39 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.386,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse

por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 10911 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2019 - HORA: 14:15
BASE: 163,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.802
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo BENITEZ (MAT.6771 - R.U.T. 214243820014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 138672, con una superficie de 186 metros 65 decímetros, con frente a la calle Irureta Goyena Nº 3191 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 83674, ID 94976 a nombre de JUAN CARLOS GONZALEZ FREITAS y ANGELA MARIELLA UFFRON MORALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 270.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.346,07 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.278,77 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 10910 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2019 - HORA: 13:15
BASE 179,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 208.744
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Lomando (MAT. 6049 - R.U.T. 070185320016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 190.580/001, superficie de 48 mts. 74 dms., que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Yucutujá Nº 1197 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5012 (ID 74001) a nombre de OMAR MONTERO MELGAREJO y CHELA ELENA RIGUETTI TELIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.353.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1685,73 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1601,44 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 08/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos.

Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10909 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650 15/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 481,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 559.878 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RAFAEL HERNANDEZ (MAT. 6700 - R.U.T. 212828080018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 1813, sito en la segunda sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía, con frente a la calle Sarandí No. 692, entre las calles Colombia y Benito Nardone, que consta de un área de 460 metros 78 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 71646 (ID 24884) a nombre de MARTHA BEATRIZ LAMBRECHE HERNANDEZ y JESUS GUTIERREZ OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/04//2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 1.506,25 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.430,94 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito Nº 400 y en la Sucursal Canelones. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 29/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10908 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE SALTO - BRASIL Nº 516 15/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 621,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 723.969 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Berretta (MAT 5331 - R.U.T. 160170700011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011, empadronada individualmente con el Nº 26123/011, superficie 61 mts. 55 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la Avda. Gobernador José J. de Viana y con la calle Vilardebó, esquina, según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 1940, ID 607965 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS POLICÍA DE SALTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.246,22 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.596,98 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una

Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10907 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 144,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 168.087 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Natalia Gayol (MAT. 6749 - R.U.T. 215428670017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 123.365/005, superficie de 39 mts. 67 dms., que forma parte edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Orsini Bertani Nº 5300 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2462, ID 20911 a nombre de JOSE ANTONIO ALVAREZ OLIVERA y ELSA YANET FERREIRA HALLER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $118.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, Tasa de Saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 709,92) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio ambiente. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 10906 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 15/05/2019 - HORA: 15:00 BASE: 683,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 795.682 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO GARCIA (MAT 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada individualmente Nº 20.883/010, superficie 60 mts. 92 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo II" ubicado en las calles Las Garzas y Génova unidad 010 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 816, ID 16693 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado y existe una promesa inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, sección Promesas con él número 233 al folio 321 del libro 9902 a favor del Sr. Horacio Luis Rivera casado en primeras nupcias con la Sra. Sara Laura Burgueño Goicoechea. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2495,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2370,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de

Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 25/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 10905 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 15/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 357,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 415.672 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Dietrich (MAT 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 019, empadronada individualmente Nº 20.882/019, superficie 43 mts. 63 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 476, ID 75783 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.054,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.952,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 23/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 10904 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 15/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 488,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 568.324 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JULIO I. MACEDO (MAT 7000 - R.U.T. 150358030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 022, empadronada individualmente Nº 20.885/022, superficie 46 mts. 37 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 502, ID 55107 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.908,17 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.812,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División

Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 10903 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 13:30 BASE 551,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 641.754 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DAMIAN MESA (MAT. 6913 - R.U.T. 218205820013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 103, empadronada individualmente con el número 408.415/F/103, superficie de 48 mts. 30 dms., que forma parte Block F del Conjunto Habitacional sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3259 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 998, ID 10398 a nombre de EDILIO MENDIETA y MARIA ESTHER SOUZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 83.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.243,07 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.180,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 10902 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 13:45 BASE 197,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.022 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SEBASTIAN BORCHE (MAT. 6994 - R.U.T. 217089820018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, empadronada individualmente con el número 59.704/101, superficie de 80 mts. 12 cms., que forma parte edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle General Luna Nº 1395 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20754, ID 63881 a nombre de ELSA RENEE RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 222.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.461,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.768,80 en Unidades Indexadas. A

tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 10901 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2019 - HORA: 13:15
BASE 176,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.985 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WALTER IMBERT (MAT. 5368 - R.U.T. 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 3964/101, superficie 57 m. 9010 cm. sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral La Paz, con frente a la calle Dr. Emilio Andreón No. 228 esquina José Batlle y Ordoñez y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 10736 (ID 15812) a nombre de ODORICO DELFINO BONILLA CAMEJO y GILENA AURELIA GONZALEZ TORRES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 2.862,57 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.290,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito Nº 400 y en la Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 10899 May 03- May 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL". I.U.E. 442-771/2017. Se hace saber que el próximo 8 de Mayo de 2019 hora 14 en el local de la calle Lima 1370, el Señor Rematador Elbio Di Giovanni R.U.T. 211396040010, mat. 3843, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y con la base de las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 504ºº; 1 mesa para computadora desarmada. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 03 de mayo de 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 1719 1/p 11166 May 06- May 06

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" I.U.E. 442-768/2017 Se hace saber que el 8 DE MAYO de 2019 a las 14:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Elbio Di Giovanni R.U.T. 21139604010, mat. 3843, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor o sea $ 684, 19 CANDELABROS DE METAL.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de ABRIL DE 2019.- Esc. ADRIANA LOPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 1719 1/p 11165 May 06- May 06

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" I.U.E. 442-808/2017 Se hace saber que el 8 de MAYO de 2019 hora 14:00 en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Pablo Barrientos, R.U.T. 110206470014, mat. 5445, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor de Aduanas o sea $ 162: 15 CABLES UTP.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 03 de mayo de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 1719 1/p 11164 May 06- May 06

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" I.U.E. 442-785/2017 Se hace saber que el

próximo 8 DE MAYO DE 2019 hora 14:00 en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Elbio Di Giovanni R.U.T. 21139604010, mat 3843, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, ROLLOS DE HILO, CASETTES DE AUDIO y CD de AUDIO, PANTALLAS PORTATIL DE LUZ, JUEGOS DE ARO Y PISTON, BOMBA DE ACEITE Y FILTRO, INVENTARIADOS A FS 36.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 03 de mayo de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 11163 May 06- May 06

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" I.U.E. 442-804/2017 Se hace saber que el 8 DE MAYO de 2019 hora 14 en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Elbio Di Giovanni R.U.T. 21139604010, mat. 3843, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor o sea $ 2.664,00, 1 CAJA CON MATERIAL ELECTRICO Y METALURGICO PARA REPARACION DE ASCENSORES MARCA SERVA.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de ABRIL DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 11161 May 06- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18º TURNO, dictada en autos caratulados: "CASTAÑARES IBARRONDO MARIA c/ BARUDI TEJERIA JULIO Y OTRA - Ejecución hipotecaria" (antes REPUBLICA AFISA c/ BARUDI TEJERIA Julio y Otra) IUE 2-13540/2007" se hace saber que el 15 de mayo de 2019 a partir de las 14:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio de la Rematadora LAURA CALVIÑO Matrícula Nº 6775 RUT 216174420012 en acto presidido por la señora OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número CERO CERO DOS (002), la que forma parte del edificio construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 de acuerdo al decreto ley 14.261, en un solar sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el número SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (77.334), el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor José Luis González de junio de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 26 de Julio del mismo año con el número 7003, tiene una superficie de 351,12 metros cuadrados, con 10,30 metros de frente al Noroeste a la calle Plutarco, entre las calles Leopardi y Avenida Mariscal Francisco Solano López, distando el punto extremo de dicho frente, 41 metros de la esquina formada con la primera de las nombradas. La unidad CERO CERO DOS, está empadronada individualmente con el número SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO BARRA CERO CERO DOS, y según el citado plano se ubica en Planta Baja, a cota -0.10 metros, tiene una superficie individual de cincuenta metros siete decímetros (50,07 metros) y le corresponde el uso exclusivo de los Terrenos "C" y "E" y Azotea "B1", bienes comunes. SE PREVIENE QUE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma dando cumplimiento a los requisitos de la ley 19210 y modificativas (Ley de Inclusión Financiera).- 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y con los medios previstos por la ley de inclusión financiera.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate..- 4) Se desconoce cual es el estado actual de ocupación de la propiedad a rematarse, así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que pudieran existir en ella.- 5) Únicamente podrán descontarse del saldo de precio los eventuales adeudos por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate.- 6) El mejor postor dispondrá de un plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo para la integración del saldo de precio.- 7) El mejor postor deberá saber y tomar conocimiento del deber de colaboración de la información requerida por el rematador (Ley 19574 y decreto reglamentario 379/2018 - Prevención y Control de lavado de Activos) pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración.- 8) Las eventuales deudas de OSE no son de cargo del expediente.- 9) Según Cédula catastral informada que fue agregada, no se cumple con el 178 de la Ley 17.296 (Caracterización Urbana).- 10) No se presentó el Certificado de Saneamiento previsto por el articulo 15 de la Ley 18.840. 11) Que el remate se realizara en las condiciones que resulten de la documentación aportada al expediente: títulos de propiedad del bien inmueble depositados en la Sede y certificados registrales agregados y que dicha documentación puede ser examinada por los interesados en la calle Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 2º. Montevideo, 11 de abril del año 2019. SOLANGE BENTANCOR BUFFA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 6685 1/p 11108 May 06- May 06

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

REMATE

JUDICIAL. EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "Olivera Battistesa Ruben c/ Bodeant Amaral Alvaro Darío - juicio ejecutivo- IUE 308-348/2015" se hace saber que el día 14 de mayo de 2019 a la hora 15 horas en el Hall de Juzgado sito en calle Zorrilla de San Martín 942, planta baja, se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matricula 5497, RUC 120196160015, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble automóvil marca Renault modelo TS 12, padrón 356178, matrícula IAB 6689, Año 1981, motor 3609663,,. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar el, en el acto el total de la oferta un vez sea aceptada su postura, más 12.20% de impuestos y comisión, debiéndose efectuar el pago conforme a la Ley 19210, artículo 40, 2) Que se desconocen las deudas por multas y patentes que pidieran existit, 3) El mismo se realiza en las condiciones que surgen del expediente e información Registral adjunta - Paysandú, 29 de abril de 2019.- Dr. Pablo Rochon Sevrini, Juez de Paz Deptal. de 3. Turno.

Primera Publicación

20) $ 4202 2/p 11100 May 06- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

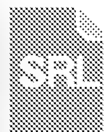
EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 6to Turno de Paysandú, dictada en autos: "BBVA C/ ALTOS FINES S.A." EJECUCION PRENDARIA (IUE. 305-167/2016), se hace saber que el día 23 de Mayo de 2019, a las 14.30.- horas, en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, piso 1ro.), por intermedio del martillero EDUARDO M. SENISA, Matrícula 4577, RUT. 120112590013, y asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: prensa hidráulica para ladrillos marca Ecoladrillos, modelo Mamut 7000 ABB, motor marca ABB/3GC, Número 13500721419063008, dimensiones: Altura 1,90 cms, ancho 95 cms y largo 93 cms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, mas el 12,20% de comisión e impuestos al rematador y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nro. 19210.- 2) Que el remate se efectúa en las condiciones que

surgen del expediente y de la documentación adjunta.- 3) Que el bien se remata en el estado que se encuentra.- Paysandú 30 de Abril de 2019.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2101 1/p 11101 May 06- May 06



Sociedades de Responsabilidad Ltda.

ONFLOW EFICIENCIA ENERGETICA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO.-

Fecha: 07/12/2018
Cedentes: Luis WAJSKOPF (51 cuotas), Ruben TOMASCO (20 cuotas), Omar COUCHET (15 cuotas), y Martín VAZQUEZ (5 cuotas).
Cesionarios: Daniel FERNANDEZ (81 cuotas), y Julio KAHN (10 cuotas).
Modificación: Administración, Daniel Fernández
Inscripción: No. 690, 22/01/2019.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 11182 May 06- May 06

BRAIN LTDA.
Cesión de Cuotas

Cesión: 25.01.2019
Inscripción: 1626/2019
Cedente: Tomás Gurméndez Márquez (totalidad cuotas: 13.058).
Cesionarios: Daniel González Cotelo (2.013 cuotas); Eduardo Ferrari Devoto (2.013 cuotas); José Rodríguez Vázquez (1.759 cuotas); Fernando de Posadas Trambauer (2.141 cuotas); Gerardo Caffera Morandi (912 cuotas); Pablo Sequeira Urta (1.262 cuotas); María Elena de Posadas Trambauer (1.434 cuotas); Juan Defféminis Paiva (1.262 cuotas) y Camilo Preve Tarán (262 cuotas).

Única Publicación

22) $ 4640 1/p 11181 May 06- May 06

BRAIN LTDA.
Modificación de Contrato

Modificación: 01.03.2019
Inscripción: 4182/2019
Totalidad de cuotas de cada socio: Daniel González Cotelo (30.832 cuotas); Eduardo Ferrari Devoto (30.833 cuotas); José Rodríguez Vázquez (26.945 cuotas); Fernando de Posadas Trambauer (32.789 cuotas); Gerardo Caffera Morandi (13.970 cuotas); Pablo Sequeira Urta (19.331 cuotas); María Elena de Posadas Trambauer (21.961 cuotas); Juan Defféminis Paiva (19.331 cuotas) y Camilo Preve Tarán (4.008 cuotas).

Única Publicación

22) $ 4640 1/p 11180 May 06- May 06

DEVOTO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 27/03/2019
Inscripción: Nº 4922, 1/04/2019
Socios: JUAN MARCELO DEVOTO CASTILLO (50 cuotas)
JOSE LUIS DEVOTO CASTILLO (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Ejercer el comercio en el ramo de construcción, movimiento de suelos, transporte terrestre profesional de carga y alquiler de maquinaria vial. Importación, exportación, distribución, representación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 11178 May 06- May 06

CAPRIO S.R.L.
CESIÓN- MODIFICACIÓN

CONTRATO: 30/11/2018
INSCRIPCION: Nº 16138 7/12/2018 Definitiva 18/3/2019
CEDENTE: Irma Lourdes VAZQUEZ ARAPIZ. (1 cuota y mitad indivisa de otra cuota)
CESIONARIO: Pablo Nicolás DALTO CHAVES (1 cuota)
Julio María VAZQUEZ ARAPIZ (mitad indivisa de una cuota)
Administración y representación: Julio María VAZQUEZ ARAPIZ.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 11153 May 06- May 06

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN
ALBERTO CAMPIONI E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 28/12/2018
Inscripto: Nº 591 el 18/01/2019
Cedentes: Alberto Campioni Ziegler y Cristina Yanet Hugo Sonderegger (100 cuotas)
Cesionarios: Nelly Beatríz Campioni Ziegler y Adolfo Campioni Ziegler (50 cuotas cada uno)
Administración: Nelly Beatríz Campioni Ziegler y Adolfo Campioni Ziegler, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 11142 May 06- May 06

KIKISI SRL
CESION

CONTRATO FECHA 9/10/2018
INSCRIPCIÓN Nº 15443 el día 22/11/2018
CEDENTE MIGUEL FEDERICO PERGOLA SANTELLAN (1 cuota)
CESIONARIO ANTONIO CARLOS NUÑEZ PAZ (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 11110 May 06- May 06

SARCAFI S.R.L.

Contrato: 26/04/2019
Inscripción: 5907, 02/05/2019
Cedente: Liber Yoel SARLI SILVA (72 cuotas)
Cesionarios: Ernesto Fidel SARLI SILVA (24 cuotas)
Luis Santiago URQUHART (12 cuotas)
Octavio Hernan CAZES (36 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 11109 May 06- May 06

SERVICIOS GRÁFICOS UPRINT SRL

Contrato: 25/03/2019
Inscripción: 4654, 25/03/2019
Capital: $ 140.000.-
Socios: Carlos Eduardo Valerio Gómez
César Augusto Dommar Valerio (70 cuotas c/u).
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años
Objeto: Importación, exportación, comercialización de productos e insumos para la impresión; servicio de impresión digital, diseño gráfico, diseño web, estampado de textiles, elaboración de artículos promocionales, elaboración de sellos automáticos y manuales personalizados, servicio de corte y grabado cnc, ploteo de planos, impresión de gran formato mediante inyección a tinta, servicio de encuadernación, elaboración de libretas, foto- libros. Toda clase de operaciones sobre inmuebles y vehículos automotores.

Única Publicación

22) $ 5800 1/p 11107 May 06- May 06

LULARISA S.R.L.

En Diario Oficial de fecha 03/05/2019 en el Aviso Nº 10961 LULARISA S.R.L., donde dice: Eleonoro, debió decir: Eleonora, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 382 1/p 11106 May 06- May 06

CADORE URUGUAY SRL

En Diario Oficial de fecha 14/03/2019 en el Aviso Nº 5866 CADORE URUGUAY SRL, donde dice: Contrato: 22/01/2019 debió decir: Contrato: 23/01/2019 por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 382 1/p 11103 May 06- May 06

ITSYSTEMSINNOVA SRL

Contrato: 18 de febrero de 2019
Inscripción Nº 2000 del 27/02/2019
Socios: Andrés Barreiro Sanguinetti 25 cuotas
Marcelo Enrique Barberena Allietti 25 cuotas
Capital: $ 50.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: exclusiva por Marcelo Enrique Barberena Allietti
Objeto: Producir soportes lógicos y prestar servicios para clientes u otros productores de soportes lógicos que comprende cualquiera de las siguientes tareas, desarrollo, implementación, corrección de versiones, personalización, capitalización, prueba, asesoramiento y mantenimiento.

Única Publicación

22) $ 4640 1/p 11102 May 06- May 06

Fonotaxi Borche S.R.L.

CONTRATO: 26/12/2018
INSCRIPCION: Nº 559, el 17 de enero de 2019.-
SOCIOS: HECTOR LIMBER BORCHE PERDOMO (49 cuotas)
ADRIANA JISEL CARDOZO HERNANDEZ (49 cuotas)
SOFIA YISEL BORCHE CARDOZO (2 cuotas)
CAPITAL: $ 60.000
OBJETO: prestación de servicios de transporte terrestre profesional y propio de carga nacional e internacional; transporte profesional de pasajeros nacional e internacional; pudiendo realizar todo acto o negocio relacionado directa

o indirectamente con lo expresado, ya sea por si o asociándose de cualquier manera con otras personas físicas o jurídicas. La sociedad podrá realizar todas las gestiones y transacciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el exterior.
PLAZO: 3 años.
DOMICILIO: Florida,
ADMINISTRACION: Héctor Limber BORCHE PERDOMO.

Única Publicación

22) $ 8120 1/p 11084 May 06- May 06

UNION AGRICULTURE GROUP S.R.L.
Reducción de capital

Art. 242 Ley Nº 16.060
Reunión de socios: 08/04/19
Capital: $ 3.878.199.641
Interesados: Deducir oposición dentro de plazo legal en Bulevar General Artigas 420 piso 2 - Torre 1.

Última Publicación

22) $ 23200 10/p 9626 Abr 12- May 06

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

SYRA S.R.L., RUT 212283660011, promete vender a JULIO CESAR MOREIRA FEIJOO, RUT 216734980018, establecimiento comercial denominado FARMACIA CONSTITUCION, sita en Presidente Berro 2501, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 3482 20/p 10136 Abr 25- May 23

Ley 2.904. Ladefar S.A. prometerá vender su establecimiento comercial sito en Av. Dr. Luis A. de Herrera 3836 - Mdeo, a H&CIA S.R.L. Acreedores presentarse en Dr. Carlos Travieso 5958, Montevideo.

25) $ 3482 20/p 9671 Abr 12- May 20

Ley 2904
"Electra Nora UGARTEMENDÍA FERRETJANS" prometió vender a favor de "INSTITUTO CULTURAL GABOTO S.R.L", ESTABLECIMIENTO COMERCIAL que gira en el ramo de Instituto de Enseñanza, sita en Gaboto 1567 de Montevideo.
Acreedores presentarse allí.

25) $ 3482 20/p 9277 Abr 10- May 16

VENTA DE COMERCIO
LLAMADO A ACREEDORES

TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE EMISORA DE RADIODIFUSION A.M. 1510 RADIO SAN CARLOS (DISTINTIVO CW57), CON CEDE EN CALLE SARANDI 738, CIUDAD DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO, DE LA UNIPERSONAL ENRIQUE RAFAEL LAMAISON NÁPOLI A INDITOLK S.A. ACREEDORES PRESENTARSE EN CALLE SARANDI 738, CIUDAD DE SAN CARLOS.

25) $ 3482 20/p 9054 Abr 09- May 15

"LEY 2904
SR HUGO CAPURRO Y MARÍA JOSELA MAZZA, ENAJENANTES, MADRE TIERRA SRL. (RUT: 211784930013.)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".

25) $ 3482 20/p 9049 Abr 09- May 15

"LEY 2904
SR. HUGO CAPURRO Y MARIA JOSELA MAZZA, ENAJENANTE, CIUDAD NATURAL SRL. (RUT: 214880280010)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".

25) $ 3482 20/p 9044 Abr 09- May 15

Ley 2.904: MULTI - SERVICE S.R.L. tiene proyectado enajenar a RILDANOR S.A. el establecimiento comercial de su propiedad cuyo giro principal es la explotación de la estación de servicio del sello ANCAP sita en Av. Franklin Delano Roosevelt y Zelmar Michellini, de la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado.
Acreedores: Cristóbal Echevarriarza 3394 bis - ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo.

25) $ 3482 20/p 9008 Abr 09- May 15

CESION DE DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR.-

Establecimiento Comercial ROXY II Alfredo Baldomir 2449 -Montevideo.
P. Vendedor: Eduardo GUERRA y Angélica VULCANO.
Cedente: Rosana Isabel ALFONSO GERMAN y Hermes Antonio PEREIRA.
Cesionario: Daniel Hugo BASCOU GARCIA.
Posesión 01/- Montevideo.
Posesión 01/04/2019.
Acreedores: JUNCAL 1408/204 - MONTEVIDEO.

25) $ 3482 20/p 8608 Abr 05- May 13

Ley 2904.
"Losha SRL" prometió vender a favor de "Matelor SRL"; "Farmacia Europa" sita en Avenida General Flores 4162 de Montevideo.
Acreedores presentarse allí.

25) $ 3482 20/p 8197 Abr 02- May 08

VENTA DE COMERCIO
LEY 2904
DIEGO MARTINEZ RUT 214857750014 Promete Vender a SIN CADENAS S.R.L Rut 218410550014, EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO EN CALLE RODO 1830 MONTEVIDEO DENOMINADO "SOLITARIO JUAN."
ACREEDORES PRESENTARSE EN DOCTOR LUIS A. DE HERRERA 1779 MONTEVIDEO HORARIO 10 A 13 HS EN EL TERMINO LEGAL.

25) $ 3482 20/p 8128 Abr 02- May 08

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "TECHERA, LILIANA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-34998/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Yonathan Nicolás Javier a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO, UDELAR. Montevideo 03 de Setiembre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10394 Abr 30- May 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO, VIVIAN C/ NUÑEZ, DANIEL PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-52896/2018, se cita, llama y emplaza a DANIEL ALBERTO NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9485 Abr 12- May 06

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "LACASSIE GONZALEZ, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-46474/2018, por auto Nº 5831/2018 de fecha 26/10/2018, se dispuso noticiar de estas actuaciones al Sr. ENRIQUE DANIEL PIO CARRIZO, por el plazo de 90 días.-
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9300 Abr 12- May 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA CARINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47121/2018, se cita, llama y emplaza a MAURO SEBASTIÁN SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10082 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, MARCELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49605/2018, se cita, llama y emplaza a MAURO SEBASTIÁN SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10080 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, MARCELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49606/2018, se cita, llama y emplaza a MAURO SEBASTIÁN SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de abril de 2019. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9751 Abr 23- May 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MELLO BELTRAN,MARISOL C/ ALCANTARA,WALTER PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-53183/2018, se cita, llama y emplaza a WALTER ALCANTARA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de abril de 2019. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9750 Abr 23- May 07

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS ROMAN, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA, Expediente Nº 2-50473/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a GUSTAVO ADOLFO FAGGIANI Y ELIANA BORDAS, a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintitres de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9515 Abr 23- May 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ VERONICA C/ VIERA RODRIGUEZ, JOSE LUIS PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-52745/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS VIERA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de abril de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
26) (Sin Costo) 10/p 10602 Abr 30- May 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDROZO AGUILERA, VALERY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-7615/2019, se dispuso notificar al Sr/a. SANCHEZ DE LOS REYES, CRISTIAN DAIGO, del decreto Nº 891/2019 de fecha 07/03/2019 que se transcribe: "Montevideo, 7 de Marzo de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con lasformalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor deautos. Dése noticia de esta acción al padre del niño,expidiéndose edictos para las publicaciones.Cumplido lo ordenado, vuelvan.A los otrosíes, ténganse presentes.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2019. ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10194 Abr 26- May 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVA ASPURO, DIALENIS Y OTRO C/ FAGUNDEZ GONZALEZ, NATASHA. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-6531/2019, se cita, llama y emplaza a NATASHA FAGUNDEZ GONZÁLEZ, VIRGINIA GONZÁLEZ y ALEJANDRO FAGUNDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10086 Abr 25- May 09

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "BOGORODSKIY BOGORODSKAYA, FEDOR c/ BUBNOVA-TSITSIANOVA, ALICIA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-28519/2018, se cita y emplaza a la SRA. ALICIA BUBNOVA-TSITSIANOVA, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6400 10/p 9548 Abr 23- May 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS GONZALEZ, CARLOS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-11959/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ESTEFANIA FLEITAS GALEANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de abril de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10254 Abr 26- May 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-17372/2019, se cita, llama y emplaza a Leonardo Mauricio GATTO ZAICOCICH, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11135 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados:

"GUILLOMA, YAMILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55016/2018, se cita, llama y emplaza a Juan José PIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10186 Abr 26- May 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PERUGORRIA MARTINEZ GIANINA C/ INMEDIATO IBARBOUROU AMILCAR PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-15511/2019, se cita, llama y emplaza a AMILCAR IVAN INMEDIATO IBARBOUROU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de abril de 2019. Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9648 Abr 12- May 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, CINTHIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-13798/2019, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAMS SANTIAGO CAMACHO PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9803 Abr 23- May 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "OBISPO OLMEDO, JULIETA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-15172/2019, se cita, llama y emplaza a KAREN ALVES QUIROGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9802 Abr 23- May 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BALADAN BENAVIDEZ, ANALIA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-17164/2019, se dispuso notificar al Sr/a. LUIS EDUARDO OLIVERA ACOSTA, del decreto Nº 1804/2019 de fecha 11/04/2019 que se transcribe: "Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán enel Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentraamparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art 404.2 CGP".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de abril de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 10642 Abr 30- May 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SALAYETA RAMONA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-56882/2018, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN ANDRES CASTRO FERNANDEZ y MELANY ANTONELLA FERNANDEZ SALAYETA, del decreto Nº 7156/2018 de fecha 21/12/2018 que se transcribe: "Notifíquese a los progenitores por edictos que se publicarán enel Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentraamparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art 404.2 CGP".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de abril de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 10631 Abr 30- May 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º. Turno, en autos caratulados "BLANCO PEREYRA, MIRIAM — TUTELA" FICHA: 2-22707/2018, se hace saber que por AUTO Nº 5193/2018 de fecha 05/12/2018, se designó tutora de THOMAS FEDERICO MUÑOZ MALVAREZ a la Sra MIRIAM RAQUEL BLANCO PEREYRA, quién acepto el cargo y quedo investida de las facultades y sometida a las responsabilidades que la Ley le impone.-
Se deja constancia que se tramita por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10750 May 03- May 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ZERNIKI CAPLAN, LAURA C/ BLANCO PEREYRA, MIRIAM Y OTROS. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-2032/2019 por Decreto Nº 144/2019 de fecha 5/2/2019, se dispuso EMPLAZAR a los demás familiares bilógicos de MARTINA MALVAREZ MALVAREZ a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 30 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las publicaciones están exoneradas de pago.
Montevideo, trece de marzo de dos mil diecinueve. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9733 Abr 24- May 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MORATORIO MONTES DE OCA, NADIA - RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-14032/2019, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN SANABRIA BOGADO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9847 Abr 24- May 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: FIGUEIRA, MARIA CRISTINA C/ FERREIRA LARA, LUIS CARLOS PENSION ALIMENTICIA CONGRUA, FICHA: 461-407/2018, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. LUIS CARLOS FERREIRA LARA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 28 de febrero de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10462 Abr 29- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "TERAN SOSA, Analía-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-128/2018, se cita, llama y emplaza a al Sr.

CARLOS DANIEL SALAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 18/02/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11087 May 06- May 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BUSTAMANTE, Veronica - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-283/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. WILSON ADRIAN DE LOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 01/08/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 10708 May 02- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. Maria del Rosario Montans, dictada en autos "MUÑOZ MUÑIZ JOSE PAULO. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-351/2018, se hace saber que por providencia Nº 2619/2018 de fecha 27 de junio de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a SILVIA LORENA FERNANDEZ OLIVERA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 29 de junio de dos mil dieciocho Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 10288 Abr 26- May 10

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "GHEZZI FALERO VICTORIA SAMANTHA Y GARAT ZORRILLA DE SAN MARTIN HERNAN. ADOPCION PLENA." I.U.E. 526-701/2018, se hace saber que por providencia Nº 1683/2019 de fecha 4 de abril de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 60 días a FERNANDO YACOSA BRUNO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 133.1 inciso final del C.N.A
Atlántida, 08 de Abril de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez. ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10281 Abr 26- May 10

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "DE LEON BRIANZA PAOLA NOEMI Y OTRA C/ VILLEGAS SABRINA LUCRECIA. SEPARACION DEFINITIVA.." I.U.E. 526-585/2018, se hace saber que por providencia Nº 1689/2019 de fecha 4 de abril de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 30 días a SABRINA LUCRECIA VILLEGAS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 133.1 inciso final del C.N.A
Atlántida, 10 de Abril de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10096 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno Muñecas, dictada en autos "SOCA MOREIRA PEDRO.. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 541-172/2019, se hace saber que por providencia Nº 1217/19 de fecha 28 de Marzo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a VIRGINIA SOLEDAD MIRANDA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- (TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO)
Atlántida, 03 de Abril de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10949 May 03- May 16

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa briano, dictada en autos "GOROSTIDI MANCINI ALEJANDRO IGNACIO Y OTRA C/ ORTIZ RODRIGUEZ INES FABIANA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA" I.U.E. 541-580/2018, se hace saber que por providencia Nº 4944/2018 de fecha 24 de diciembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a INES FABIANA ORTIZ RODRIGUEZ Y CARLOS LEONARDO COLMAN ACOSTA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes publicaciones se realizan en forma gratuita al amparo del art. 133.1 del C.N.A.
Atlántida, 3 de Abril de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9517 Abr 12- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos:, ".GARCÍA GONZÁLEZ, FLORENCIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-684/2017", en cumplimiento de los Decretos Nº 1012/2019 de fecha 19/03/2019 y Nº 4874/2017 de fecha30/11/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DIEGO GUERRA MENDIONDO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. E Ciudad de la Costa a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.

26) (Sin Costo) 10/p 9729 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "APOLO, JORGE WASHINGTON. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-61/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. GABRIELA ELENA BUGANI de LEÓN, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 9941 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrtado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "LUZARDO, CRISTINA - SUSTITUCIÓN DE CURADOR ficha IUE: 172-219/1998, se hace saber que por auto Nº 7822/2018 de fecha 4 de Diciembre de 2018, se designó nueva curadora definitiva del incapaz WASHINGTON RENE LUZARDO GONZALEZ, a la Sra. SHIRLEY DANIELA RETAMOSA LUZARDO, en sustitución del anterior curador la Sra. CRISTINA LUZARDO por fallecimiento de la misma; habiendo aceptado el cargo con fecha 21 de diciembre de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO(Ley 18078).-
Las Piedras, 10 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10459 Abr 29- May 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "IFRAN, MARIA

TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-162/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. OSCAR ISIDRO CAPOTTE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Las Piedras, 09 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10063 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MACIEL, MARIA NEYLA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-261/2016; se cita, llama y emplaza a: MARIA GIMENA FREITAS MACIEL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designásele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.- Las Piedras, 29 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9608 Abr 12- May 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "IFRAN, MARIA TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-153/2019; se cita, llama y emplaza a: LEONARDO RAUL BOYE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.- Las Piedras, 29 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9598 Abr 12- May 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BALDOVINO, LORENA PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-770/2018; se cita, llama y emplaza a: RICARDO FABIAN RODRIGUEZ PONCHUO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 21 de noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10736 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ROJAS PINTADO, THIAGO NAHUEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-659/2018, se NOTIFICA a MARIANA LYLIAM ROJAS madre del niño THIAGO NAHUEL ROJAS PINTADO, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 22 de Octubre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10294 Abr 26- May 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MESA FIORETTI, ALDANA AGUSTINA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-78/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GEORGINA VALERIA FIORETTI, madre de la niña ALDANA AGUSTINA MESA FIORETTI, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.

A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 27 de Marzo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10287 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en "GAMARRA RIVAS MARIA ESTEFANI -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 534-287/2017, por auto Nº 5116/2018 de fecha 30 de octubre de 2018. Se notifica, cita y emplaza al Sr. Ricardo Javier Morales Ramos a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.

TOLEDO PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018. Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 10944 May 03- May 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2do Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "AVELLANEDA ELBA CRISTINA -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-103/2019, se dispuso por auto Nº 873/2019 de 22 de marzo de 2019, transferiendo la demanda al Sr. Roberto Rafael Olivera emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.

TOLEDO 22 DE MARZO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 10987 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "RODRIGUEZ PEREYRA MARIA DEL ROSARIO -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-66/2019, se dispuso por auto Nº 490/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, se emplazara a la señora Virginia Adriana Hernandez a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.

TOLEDO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 10950 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2º Turno Dra. Soledad Nin, dictada en "GAMARRA RIVAS MARIA ESTEFANI Y LÓPEZ LÓPEZ BRUNO NICOLAS. PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 576-143/2018, por auto Nº 4430/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018. Se notifica, cita y emplaza al Sr. BRUNO NICOLAS LÓPEZ LÓPEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.

TOLEDO 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 10943 May 03- May 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "VIERA BRITES MARIA RAMONA C/ PEREZ GONZALEZ JORGE DANIEL. PENSION ALIMENTICIA. IUE 468-550/2018", se emplaza a JORGE DANIEL PEREZ GONZALEZ, C.I 4.541.573-5, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de

Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA Melo, 5 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11065 May 06- May 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "GARCIA ALVAREZ ESTEFANY DAHIANA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 468-791/2018", se emplaza a CRISTIAN DAER GARCIA LOPEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 6 días hábiles. Autos tramitados por Defensoría Pública. Melo, 26 de marzo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 10774 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos: "FERNANDEZ FIALHO, DEBORAH VANESSA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-75/2017" se hace saber que por decreto Nº 139 de fecha 15/12/2017, decreto Nº 153 de fecha 18/12/2017 y decreto Nº 116 de fecha 13/02/2019 se dispuso la notificación de estas actuaciones al Sr. PABLO DANIEL OLIVERA AGUIRRE, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

EXONERACION LEY 18.078.-

Rio Branco, 29 de Febrero de 2019.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9491 Abr 12- May 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FLORES MONTERO, MATILDE ANDREA C/ FERNANDEZ GERALDO, GUSTAVO ARIEL - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 223-117/2019, se notifica al Sr. Gustavo Ariel Fernandez Geraldo de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.

Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por estar patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho con Sede en el Mides.

Colonia, 22 de marzo de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9702 Abr 23- May 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 8919/2018 de fecha 14 de diciembre cte. dictadas en autos: "ÁLVAREZ SORIOCO, Anthony Yunior" Ratificación de Tenencia IUE 254-805/2018.- Se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a la señora, Neidi SORIOCO CHÁVEZ.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- (Se deja constancia que la actora es asistida por Defensoría Pública con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 9870 Abr 24- May 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ECHEVERRIA, BRITANY SAYARA LEY 17.823 IUE 285-111/2015, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LA SRA. PATRICIA JANET ECHEVERRIA ESPINDOLA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-

MALDONADO, 01 DE FEBRERO DE 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Cta. Cte.) 10/p 10891 May 06- May 17

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz Gutierrez en autos caratulados: "ROJAS, SILVIA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1196/2018 y por Auto Nº 8618/2018 de fecha 21/11/2018, se hace saber al Sr. Jonathan Gastón RAMOS PEREZ el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-

Maldonado, 04 de Febrero de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 10228 Abr 26- May 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario DIAZ GUTIERREZ en autos caratulados: "ROJAS, SILVIA C/ RAMOS, GASTON. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-1198/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Jonathan Gastón RAMOS PEREZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078. Maldonado, 04 de febrero de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 10146 Abr 25- May 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: DOLGORUCOF, YOLANDA CONTRA FERNANDEZ, INES. AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-856/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. INES FERNANDEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 01 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10058 Abr 25- May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA GONZALEZ NATALI CAMILA C/ NUÑEZ DUARTE DAN ROBERT. PENSION ALIMENTICIA" IUE Nº 343-68/2017 se hace saber que por decreto Nº 483/2019 de fecha 11 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DAN ROBERT NUÑEZ DUARTE, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 22 de Marzo de 2019.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11093 May 06- May 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DIAZ ROCHA MARIA XIMENA C/ PEREIRA DA TERRA DE LOS SANTOS ERASMO. PENSION ALIMENTICIA" IUE Nº 448-73/2019, se hace saber que por decreto Nº 666/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ERASMO PEREIRA DA TERRA DE LOS SANTOS C.I. Nº 4.900.397-8, cuyo domicilio de desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 28 de Marzo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11130 May 06- May 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ALFONSO FERNANDEZ, ALBERTO DANILO C/ CLAVIJO GARCIA MONICA GRACIELA Y OLIVERA ADAN NAZARET. IMPUGNACION FILIATORIA E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD" IUE Nº 448-80/2019, se hace saber que por decreto Nº 690/2019 de fecha 21 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ADAN NAZARET OLIVERA y a la Sra. MONICA GRACIELA CLAVIJO GARCIA, cuyos domicilios de desconocen, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Marzo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11126 May 06- May 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DELGADO PAIS NATALIA VANESA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nº 448-71/2019, se hace saber que por decreto Nº 669/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. BEATRIZ ALVAREZ DELGADO y al Sr. LUIS EDUARDO JIMENO, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11092 May 06- May 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DIAZ ROCHA MARIA XIMENA, RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nº 448-72/2019, se hace saber que por decreto Nº 668/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ERASMO PEREIRA DA TERRA DE LOS SANTOS C.I. Nº 4.900.397-8, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 1 de Abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 9737 Abr 23- May 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ SUAREZ, ROMAN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-867/2018, se hace saber que por auto Nº 5062/2018 de fecha 26/11/2018 se dispuso emplazar al Sr. HORACIO FERNANDEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10042 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PRIETO CUTI, YOSELIN MILENA. RATIFICACION DE TENENCIA CON AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-619/2018, se hace saber que por auto Nº 3686/2018 de fecha 12/09/2018 se dispuso emplazar al Sr. JUAN ANDRES OCAMPO SARAVIA, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diescisiete de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9912 Abr 24- May 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GUEKDJIAN BEISSO, ANA BELEN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-855/2018, se hace saber que por auto Nº 5030/2018 de fecha 21/11/2018 se dispuso emplazar al Sr. JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9898 Abr 24- May 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ FLORES, ZULMA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-796/2018, se hace saber que por auto Nº 4744/2018 de fecha 6/11/2018 se dispuso emplazar al Sr. RUBEN HEBERT REYES GOMEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9606 Abr 12- May 06



Varios

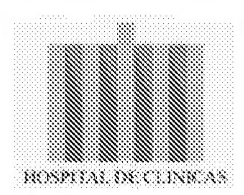


ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo – Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso por antecedentes y pruebas para la provisión interina para el Hospital de Clínicas y la formación de un cuadro de un año de vigencia para:
TÉCNICO EN RADIOISÓTOPOS (Esc. B2, Gdo. 8, Técnico III, 36 horas semanales).-
Sueldo nominal: $ 29.438 al 01.01.18
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica o certif. de inscripción en el Registro Cívico Nacional
* Poseer título de Técnico en Radioisótopos, expedido o revalidado por la Universidad de la República, registrado y habilitado por el MSP ó constancia que acredite tener el mismo en trámite.
* Curriculum Vitae y documentos probatorios correspondientes.
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 06 de mayo de 2019 hasta las doce horas del día 26 de mayo de 2019.-
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El día 27 de mayo de 2019, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en la misma, fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10893 May 06- May 06

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA BELEN ARENA PERRONE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 11179 May 06- May 06

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE SERGIO BRAIDA Y LILY NIEVES - Rescisión de adjudicación. IUE 2-13171/2018" se le da traslado de la demanda de recision de adjudicación (Decreto 2157/2018 con fecha 17 de setiembre de 2018) respecto del padrón Nº 418181 con frente a la calle Pasaje 7 Nº 4441 (Barrio Cerro Norte) de Montevideo, a los sucesores del Sr. Sergio Braida y de la Sra. Lily Nieves, emplazándose por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, Montevideo, 9 de abril de 2019. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA JGDO. DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9813 Abr 23- May 07

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38 Turno en autos caratulados: "Intendencia de Montevideo C/ Lidia Leon o Leoni Olivera -Rescisión de Contrato" IUE 2-30644/2016, se intima a la Sra. Lidia Leon o Leoni Olivera por el término de 10 dias a escriturar el Padrón Nº 423.604, solar 10, de la Manzana C, con frente al Con. Pajas Blancas Nº 7692, según Plano de Fraccionamiento del Ing. Agrim. Daniel Sztern registrado el 29/11/1990 con el Nº 23501, donde se lo individualiza como lote 10, de dicha manzana, del ex barrio en Condominio Nº 11 (Pajas Blancas), antes empadronado en mayor área con el Nº 177.176 y según Plano de Regularizacion del Barrio 11, de setiembre de 1974 del Arq. Roberto Duter al padron Nº 423.604 le correspondía el solar 18 y según cesión de promesa agregada a fs. 4 estaba empadronado con el Nº 177.176 señalado con el Nº 1, en el plano de Fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak registrado el 29/11/1965 con el Nº 52844, mencionado como lote 1, del Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial de rescisión de los derechos que le corresponden sobre dicho padrón, en lo que refiere a su mitad de gananciales, adquiridos por cesión de promesa de fecha 22/10/1986 Y a los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones en Montevideo el 13 de febrero de 2019. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9810 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ García Eustaquio y otro. Intimación." IUE 2-3194/2016, se intima a los sucesores de Eustaquio García, Yolanda Rivero, Cesar González, Aida García y Marianella González por el término de 10 días a escriturar el padrón 416.963/F/104, Block F, con frente a la calle Santiago Rivas 1594/104 de Montevideo, bajo apercibimiento de rescisión de los derechos adquiridos por Resolución Nº 29.292 de fecha 17 de setiembre de 1969 de la Intendencia de Montevideo.
Montevideo, 22 de marzo de 2019.- Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9808 Abr 23- May 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LONG NEGRIN, ATILIO MOISES - DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE: 223-151/2017, se hace saber que por Sentencia Interlocutoria Nº 1069/2019 de fecha 18/03/2019 se declaró la AUSENCIA del Sr. ATILIO MOISES LONG NEGRIN, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Colonia el día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho, fundando sus derechos en los arts. 50 y siguientes y concordantes del Código Civil.
Colonia, 8 de abril de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, Actuaria Adjunta.

27) $ 9550 10/p 10986 May 03- May 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

"Se notifica a los Sucesores de Juana Borges que se han hecho pasibles a la aplicación de multa de 75 UR por 250 metros cuadrados de obras sin permiso (250 m2 x 0,30 UR/m2) ubicadas en el padrón 6093 de la localidad de Santa Lucía.".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 11064 May 06- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

Se notifica a Anna Ferreira Gonzalez, titular de la cédula de identidad 3.316.329-7, Belén Alvez Ferreira, titular de la cédula de identidad 5.198.563-3, Flavia Alvez Ferreira, titular de la cédula de identidad 4.933.721-4 y a Daniela Alvez Ferreira, titular de la cédula de identidad 4.933.747-4, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1147-98-000044 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10975 May 03- May 07

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 12/04/2019
Inscripción: Nº 11929, 25/04/2019
PADRON: 164220, MONTEVIDEO
CONSTITUYENTES: Esteban Demio De ARRASCAETA y Elizabeth SILVERA BANDERA
BENEFICIARIOS: Esteban Demio de Arrascaeta y Elizabeth Silvera Bandera
Tasacion: 2930,91 UR
ESCRIBANO: LOURDES MAIDANA.
27) (Sin Costo) 10/p 10393 Abr 29- May 13

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 13/02/2019
Inscripción: 1757/2019
Escribana Autorizante: María Inés Noguez Piacentini
Padrón: 31.971
Calle: Ruta Nº 60 Km. 35.500- Paraje Puntas de Pan de Azúcar Tercera Sección Catastral, Maldonado
Constituyentes: Robert Louis Germano Peyton, Fabián Ignacio Gardella. Beneficiarios: Robert Louis Germano Peyton, Fabián Ignacio Gardella.
Tasación B.H.U: UR 2.703.
Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 9528 Abr 12- May 06

REFORMAS

Panalpina Zona Franca Uruguay S.A.

Asamblea Extraordinaria: 6/11/2018-17/01/2019
Modifica art. 3 (art. 284 ley 16060)
Capital: $ 17.500.000.-
Inscripción: 16290 11/12/2018.
Única Publicación
28) $ 2320 1/p 11104 May 06- May 06

COLLIER INVESTMENT S.A.
Asamblea 19/06/2018

Rescate de capital por $ 34.939.583,13. Documentación a disposición de acreedores en Ruta 8, km 17.500, M1, Oficina D, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 23200 10/p 10933 May 03- May 16

PEZGAR COMPANY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 31/12/2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 865.877,62 mediante el rescate de 97.505.750 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Bulevar General Artigas 1981.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 34800 10/p 10801 May 02- May 15

ATLANTIR S.A

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de enero de 2019, resolvió rescatar acciones al VPP por U$S 4.645.300 por lo cual se disminuyen: capital integrado en U$S 4.645.300, Reserva Legal en U$S 28,98, Resultados Acumulados en U$S 826.354,95 y reintegrando los accionistas con cargo a Resultados del ejercicio U$S 138.579,24 siendo la reducción total de U$S 5.333.104,69.
Se convoca acreedores en Lido 1659. Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 46400 10/p 10231 Abr 26- May 10

THE EDIMBURG INTER CORP. S.A

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2019, resolvió rescatar acciones al VPP por U$S 269.166 por lo cual se disminuyen: capital integrado en U$S 269.166, Resultados Acumulados en U$S 33.470,62 y Resultados del ejercicio en U$S 13.567,50 siendo la reducción total de U$S 316.204,12.
Se convoca acreedores en Lido 1659. Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 46400 10/p 10230 Abr 26- May 10

VENWOR S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de setiembre de 2015 resolvió reducir el capital integrado a $ 13.384.738,69 (pesos uruguayos trece millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 69/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 34800 10/p 10076 Abr 25- May 09

VENWOR S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de mayo de 2016 resolvió reducir el capital integrado a $ 4.855.475,73 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 73/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 34800 10/p 10075 Abr 25- May 09

FIRST KINGSTON SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 06/06/2002
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 103.831,03
Interesados deducir oposiciones en Juan Carlos Gómez 1348, Esc. 101
Plazo 30 días.
28) $ 23200 10/p 10055 Abr 26- May 10

Cantidad de avisos de fecha 06/05/2019 publicados en esta edición: 144.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 6.209.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 10.569.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.415.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.482.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 180.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 539.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 160.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 169.00 (*)**
Prescripciones	**$ 184.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.160.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 191.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

